Quito, 22 de enero del 2020

-8-

Señor
Abg. René Bedón
Presidente de la Comisión de Suelos
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

De mis consideraciones.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quien suscribe, Jorge Aguilar con cédula de ciudadanía N°1715594824, como representante legal de la Asociación "Asoprosvical" y quienes forman parte de ella, hemos realizamos un Proyecto Urbano Arquitectónico Especial (PUAE) con el fin de que se trate en la mesa técnica de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para que se legalice nuestro proyecto "Barrio San Vicente de Terranova".

De ser el caso notificaciones de este pedido las recibiré en mi correo electronico jorgeaguilaruio@gmail.com.

Sin más por el momento, me despido sabiendo que sabrá entender este pedido.

Saludos cordiales

Jorge Aguilar
ASOPROSVICAL
0992660077

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20..-
RECEPCIÓN
Fecha: 22 ENE 2020 Hora 12:50
Nº. Hojas: 126-OPG Carpetas
Recibido por: Roxanne ICD.

Nota: se adjunta en el presente oficio dos carpetas del Proyecto (PUAE).
con copia destinada para el **Arq. Wladimir Tapia** STHV,

ORDENANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su articulo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

Los socios de la Asociación "Asoproviscal" compraron las manzanas 7, 8, 9A, 9B, 10, 11, 12 y 13 a través de escritura pública de compra venta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito en el siguiente orden:

MANZANA 7, mediante promesa de compraventa pública celebrada el 9 de noviembre del 2018, en la notaría décima sexta del Cantón de Quito ante el doctor Pablo Arturo Vasquez Mendez.

- MANZANA 8,mediante escritura celebrada el 20 de julio del 2018, en la notaria vigésima séptima del Cantón de Quito ante la doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, inscrita en el en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 17 de agosto del 2018.

- MANZANA 9A, mediante escritura celebrada el 15 de septiembre del 2017, en la notaría septuagésima sexta del Cantón de Quito ante el doctor Gonzalo Augusto Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 27 de diciembre del 2017

- MANZANA 9B, mediante escritura celebrada el 15 de septiembre del 2017, en la notaría septuagésima sexta del cantón de Quito ante el doctor Gonzalo Augusto Román Chacón, inscrita en el registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 27 de diciembre del 2017.

- MANZANA 10, mediante escritura celebrada el 8 de febrero del 2017, en la notaría septuagésima sexta del cantón de Quito ante el doctor Gonzalo Augusto Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 20 de abril del 2017.

- MANZANA 11, mediante escritura celebrada el 31 de julio del 2017 en la notaría septuagésima sexta del cantón de Quito ante el doctor Gonzalo Augusto Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 13 de octubre del 2017.

- MANZANA 12, mediante escritura celebrada el 1 de octubre del 2018, en la notaría vigésima séptima del Cantón de Quito ante la doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con de inscripción 10 de noviembre de 2018 y fecha de repertorio 3 de octubre del 2018

MANZANA 13, mediante escritura celebrada el 18 de diciembre del 2018, en la notaría cuarta del Cantón de Quito ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 21 de septiembre de 2018

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la propiedad, vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 66.26 de la Constitución expresa que: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que, el artículo 321 de la Constitución expresa que: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...)2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 del Regimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 28 de agosto de 2008, establece la posibilidad de expedir Proyectos urbanos-arquitectónicos especiales, que regulen aspectos relacionados con la aplicación de plan y los usos De suelo;

Que mediante Ordenanza 3470, publicada en el Registro Oficial 214 de 19 de noviembre de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Ordenamiento Urbanístico para Sector de la ex hacienda "El Garrochal", ubicada en las Avdas. Turubamba, Padre Carollo

Y Escalon 3, sector Turubamba;

Que el art. 22 de la Ordenanza 3470, preve que: "Si por alguna deficiencia en el terreno no se Lo pudiera ocupar conforme a lo establecido en el presente plan, será permitido reformular La forma de ocupación,..."

Que adicionalmente, en su momento, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y de Servicios Públicos y la de Transporte y Vialidad (hoy Gerencia de la EMMOP-Q), juzgaron conveniente reformar puntualmente el proyecto de la intersección de las Avdas. Turubamba Y Escalon 3;

Que por las razones anotadas se reformuló el Proyecto "El Garrochal" ; y en tal virtud el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Especial No.0017 del Proyecto Urbanístico "El Garrochal", el 08 de julio de 2009

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 66.26, 240, 264 numeral 1 y 2 y 321 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), y) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA ESPECIAL MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA ESPECIAL No 0017 DEL PROYECTO URBANÍSTICO " EL GARROCHAL" SECTOR TURUBAMBA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los propietarios de las MZ 7, 8, 9A, 9B, 10, 11, 12, 13 del Barrio San Vicente de Terranova, ubicado en la parroquia de Turubamba.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios de los predios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta ordenanza.

Los propietarios del Barrio San Vicente de Terranova se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones sociales y humanitarias de sus propietarios, por ser parte de una economía popular y solidaria, y al tratarse de gente vulnerable y con el propósito de regular el uso y la ocupación del suelo, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- De los equipamientos de culto y seguridad denominados EQ 7 y EQ 6 respectivamente, que son de responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se mantendria el mismo

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

PREDIOS PARA USO RESIDENCIAL

Número de predio	1221144 (MZ7), 1221267 (MZ 8), 1221267 (MZ 9A), 1221257 (MZ 9B), 1221258 (MZ 10), 1221259 (MZ 11), 1221260 (MZ 12), 1221276 (MZ13).	
	ACTUAL	**PROPUESTA**
Zonificación	Z2(ZC)	D3 (D203-80)
Lote mínimo	V	200m2
Forma de ocupación del suelo	Área de promoción	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal del suelo	(RU1) Residencial Urbano 1	(RU2) Residencial urbano 2
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano	
Número de lotes	452	
Área útil de lotes	110 228.88	
Área de vías y pasajes	20 769.40	
Área verde y comunal	9 281.25	
Área de protección por red de alta tensión en lotes	0	
Área total del terreno:	130 998.28	

PREDIOS PARA EQUIPAMIENTOS

Número de predio	1221144	
	ACTUAL	**PROPUESTA**
Zonificación	Z2(ZC)	A604-50

Lote mínimo	V	600m2
Forma de ocupación del suelo	Área de promoción	(A) Aislada
Uso principal del suelo	RU1 (Residencial Urbano 1)	RU2 (Residencial Urbano 2)
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano	

El predio denominado como EQ2 tendrá un uso para educación donde se construirá una Unidad Educativa.

El número total de lotes es de 452, cuyo detalle es el que consta adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados unificarán la zonificación vigente para los 452 lotes según se detalla a continuación: D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m2; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2, y forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica.

Zonas de uso residencial en que se permite el desarrollo de equipamientos, comercios y servicios de nivel barrial, sectorial y zonal, así como industrias de bajo impacto.

Los equipamientos permitidos podrán utilizar el 100% del COS Total para el equipamiento proyectado. Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán reemplazar el 70% del COS Total al uso principal y las actividades industriales de bajo impacto (II1A) podrán ocupar el 100% del COS PB.

Artículo 4.- Clasificación del suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es, (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- 4 lotes (MZ 10 lotes 71, 72, 88, 89) estos lotes constaran de 100m2 de superficie cada uno con un frente mínimo de 10.00 m.

Artículo 6.- Del área verde y comunal.-El Barrio San Vicente de Terranova transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de área verde y comunal, un área total de
9 281.25 m2 del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

CUADRO DE LINDEROS					
Ubicación	**Superficie (m2)**	**Lindero Norte**	**Lindero Sur**	**Lindero Este**	**Lindero Oeste**
Manzana 8	1.350,58	20,09 mts con lote 29 y 20,09 mts con lote 30	20,09 mts con lote 60 y 20,09 mts con lote 61	33,77 mts con calle Ilaló	33,77 mts con calle Mojanda
Manzana 9	1.333,63	20 mts con lote 108 y 20 mts con lote 109	20 mts con lote 127 y 20 mts con lote 128	33,34 mts con calle Iliniza	33,34 mts con calle X
Manzana 10	1.331,87	20 mts con lote 165 y 20 mts con lote 166	20 mts con lote 198 y 20 mts con lote 199	33,30 mts con calle Antisana	33,30 mts con calle Sincholagua
Manzana 11	1.584,34	20 mts con lote 252 y 20 mts con lote 253	20 mts con lote 287 y 20 mts con lote 288	39,61 mts con calle Pasochoa	39,61 mts con calle Casitagua
Manzana 12	1.339,71	20,09 mts con lote 340 y 20 mts con lote 341	20,09 mts con lote 368 y 20 mts con lote 369	33,49 mts con calle Ilaló	33,49 mts con calle Mojanda

EQ1	1288,51	17,51 mts con lote 411 y 17,51 mts con lote 429	43,06 mts con EQ2	3,30 mts con lote 430, 14 mts con lote 431, 14,42 mts con lote 432 y 30,82 mts con calle Carihuairazo	11,61 mts con lote 412, 14 mts con lote 413, 14,42 mts con lote 414 y 23,29 mts con calle Carihuairazo
EQ9	1052,61	29,63 mts con lote 23	23,38 mts con lote 24	42,02 mts con Av. Padre Carolo	40,72 mts con calle Pululahua
	9.281,25				

Artículo 7. TRAMA VIAL

Los tipos y caracteristicas de las vías del proyecto al que se refiere esta Ordenanza son los siguientes:

a) Vía expresa. - Futura Av. Padre Carolo, 70 m de ancho (derecho de vía); doble sentido, 6 carriles vehiculares de 22 m de ancho (c/carril de 3.65m); parterre central arborizado, 6m de ancho; faja lateral adicional para circulación interna de manzana de 7 m; faja adicional de espacio público de 5 m. (fuera de derecho de vía)

b) Colectora. - Escalón 3, 23 m de ancho; doble sentido, 4 carriles vehiculares de ancho mínimo de 14 m (c/carril 3.50m); parterre central de 3m de ancho; 2 aceras laterales de 3.00 m de ancho cada una.

Locales tipo A.- que serán:

A1. Vía línea alta tensión "1": 25m de ancho:
Calzada de 6m (dos carriles de 3m)
Acera occidental de 5.30m
Acera oriental de 13.70 m

Locales tipo B

B1. Paseo Comercial (frente al parque), ancho 20m
Calzada de 6m (dos carriles de 3m);
Acera occidental: Acera arborizada de 4m;
hasta el borde del parque; y ya dentro del área
de este, una ciclovía de 2m.
Acera oriental: 10.00 m

B2. Calle Transversal 3, 16m de ancho;
Calzada de 7m (dos carriles de 3.5m);
Acera norte de 3.5m
Acera sur arborizada de 5.5m total
con carril de estacionamiento lateral en banda
diferenciada discontinua de 2.25m.

Locales tipo C

C. 1. Calles Transversal 1 y 2, 13m de ancho;
Calzada de 7m (dos carriles de 3.50 m);
2 aceras de 3.00m de ancho cada una.
C.2. Calles "X" y "X-1", 12 m de ancho;
Calzada de 6m (dos carriles de 3.00m);
2 aceras de 3.00m de ancho cada una.
C.3. Calles "Atacazo", "Iliniza", "Antizana", "Sincholagua", "Casitagua", "Pasochoa", "Mojanda", "Ilaló", "Sangay" y Calle "Pululahua", 10 metros de ancho;
Calzada de 6.00 m (dos carriles de 3.00m)
2 aceras de 2.00 m de ancho cada una.
Calle "Carihuairazo", 8 m de ancho;
Calzada de 5.6m (dos carriles de 2.8m)
2 aceras de 1.2m de ancho cada una

C.4. Calle "Y", 15 metros de ancho
Calzada de 7m (dos carriles de 3.5m)
Acera oriental de 4.5m y acera occidental de 3.5m

Radios de giro. - Para radios mínimos de curvatura en los bordillos de aceras y en intersecciones viales se considerarán las siguientes especificaciones técnicas:

1. En vías arteriales: 10.00 metros
2. Entre vías arteriales y colectoras: 10.00 metros
3. En vías colectoras: 7.00 metros
4. Entre vías colectoras y vías locales: 7.00 metros
5. En vías locales: 5.00 metros

Artículo 8.- USOS NO PERMITIDOS

PARA USO DE SUELO RU2

	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
RU2	II1A; EEB, EES, ECB, ECS, ESB, ESS, EBB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ2, ERB, ERS, EGB, EGS, EAS, EAZ, EFS, ETB, ETS, ETZ1, EIB, EIS; CB, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8.	II1B, II2, II3, II 4.; EEZ, EEM, ECZ, ECM, ESZ, ESM, EBM, EDZ1, EDM, ERM, EGZ, EGM, EAM, EFZ, EFM, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM.; SAS, SFS; NN1; CZ, CM.

Artículo 9.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el Barrio San Vicente de Terranova; son las siguientes:

Calzadas adoquinadas	100%	Aceras	100%
Bordillos	85%	Alcantarillado	100%
Energia eléctrica	100%	Agua potable	100%

Artículo 10.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- El plazo de la ejecución de obras en su totalidad será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los propietarios de los inmuebles donde se asentará el Barrio San Vicente de terranova que será de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente ordenanza en el registro de la Propiedad del Distrito metropolitano de Quito.
Cuando las obras se ejecuten por la autogestión de lo propietarios de los inmuebles donde se asentará el Barrio San Vicente de terranova, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamentos de obras públicas cada semestre. Su informe final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- DE LA MULTA POR EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS .- En el caso de retraso en la ejecución de obras civiles y de infraestructura, los propietarios de los inmuebles donde se asentará el Barrio San Vicente de terranova y consolidará de interés social se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico nacional y metropolitano.

Artículo 13.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- los lotes producto del fraccionamiento donde se asentará el Barrio San Vicente de terranova y consolidará de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del

Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA. Los propietarios de los predios donde se asentará el Barrio San Vicente de terranova deberán protocolizar la ordenanza ante notario público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, esta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efecto de la transferencia de las áreas verdes.

Artículo 15.- DE LA PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES. Los copropietarios de cada una de las manzanas del Barrio San Vicente de Terranova al haber planteado y aceptado el proyecto de subdivisión de cada una de las manzanas, para que el Distrito Metropolitano de Quito lo apruebe, por consiguiente en esta misma forma de aprobación de los lotes se procederá a la adjudicación para cada uno de los condueños.
Para los efectos de adjudicación, previamente cada una de las manzanas procederá a designar su directiva democráticamente en asamblea general con un mínimo de las dos terceras partes de aprobación.
El acta de asamblea general en el cual se designen estas dignidades tendrá que ser protocolizada en una notaria pública e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón para que surta los efectos de ley.
El presidente electo será el encargado de suscribir la escritura pública a favor del beneficiario del lote, este proceso se iniciará una vez que se haya levantado todo impedimento y/o gravamen que pese sobre el inmueble y tendrá como plazo máximo de un año calendario para finiquitar todo este proceso. En caso de prorroga, este será concedido y aprobado en asamblea general.
En cuanto se refiere al pago de impuestos en general, plusvalía, gastos de escrituración hasta su inscripción en el registro de la propiedad son de responsabilidad del beneficiario del lote adjudicado.
Para la escrituración de los lotes se adjuntará como documento habilitante, una certificación emanada por el tesorero designado, quien certificará que el copropietario se encuentra al día en el pago de obras de infraestructura, mejoras, multas , etc. al cual se hayan sujetado.

Artículo 16.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- Las solicitudes de ampliación del plazo para la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de las obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

PROYECTO URBANISTICO ARQUITECTONICO ESPECIAL
SAN VICENTE DE TERRANOVA

1.PRESENTACION

a) EXPERIENCIA Y POSICION EN LA SOCIEDAD

La asociación San Vicente es un asociación de la Economía Popular y Solidarizaría, registrada el 15 de Julio del 2015 bajo el número SEPS-INEPS-2015-12649, con el nombre de ASOPROVISCAL, la misma que cumple sus funciones desde enero del 13 con el firme propósito de poder vender las frutas y hortalizas que producen los socios fundadores; con el paso del tiempo buscaron solucionar otras necesidades que teníamos como socios, es así que, en el 2015 decidieron buscar un terreno que se ajuste a su economía y sirva para poder fraccionar y repartirnos conforme los aportes económicos de cada socio. Con el pasar del tiempo más socios y familiares se unieron al proyecto por lo que se adquirieron seis manzanas de Terranova denominadas: Manzana 8, manzana 9A, Manzana 9B, manzana 10, manzana 11, manzana 12. Las cuales al momento tiene su escritura de compraventa asentada en el Registro de la Propiedad, en el que se detalla la lista de los copropietarios que adquirieron cada una de las manzanas.

b) CONFORMACION DEL EQUIPO

A la cabeza de este grupo se encuentra el señor Jorge Washington Aguilar Aguay, quien es el representante legal de la asociación ASOPROVISCAL.

Los copropietarios de cada manzana han elegido a un representante los mismos que se detallan a continuación:

Manzana 8	Fernando Castro
Manzana 9A	Jorge Aguilar
Manzana 9B	Marco Chillagana
Manzana 10	Silvio Noroña
Manzana 11	Evelyn Maldonado
Manzana 12	Artemio Sánchez
EQ 1	Jorge Aguilar
EQ 2	Lorena Rodríguez
EQ 9	Jorge Aguilar

En la parte técnica se cuenta con el contingente técnico de la Inmobiliaria ISV Cia. Ltda.

En la parte legal se cuenta con el Dr. Wilson Lozada Mat 4711 C.A. PICHINCHA

En la parte financiera cada uno de los copropietarios con fondos propios han cancelado el valor de los terrenos, y serán quienes corran con los gastos de la infraestructura de cada manzana, así como los valores para edificar cada una de sus viviendas.

c) SOCIOS DEL PROYECTO

<u>MZ 8</u>

Almagro Sillo Luis Galo con C.I.: 1717785511; Arévalo Zaruma Daniel Vinicio con C.I.: 0201885951; Arias Quinatoa Gustavo Ranulfo con C.I.: 1714871561; Arroyo Duque Viviana

Gabriela con C.I.: 1715218309; Balseca Falcón Danny Alexander con C.I.: 1726952342; Barahona Berrones César Indauro con C.I.: 0601791064; Basantes Ramos Carlos Rubén con C.I.: 0601970668; Bautista Ronquillo Dilan Steven representado por su madre Ronquillo Taco Carmen Dioselina con C.I.: 1751279348; Caiza Criollo Luis Alberto con C.I.: 0502532807; Campos Andrango Martha Yolanda con C.I.: 0602698797; Carmilema Soque José Efraín con C.I.: 1719586743; Carmilema Soque Miguel Ángel con C.I.: 1712697372; Castro Cuenca Jairo Daniel con C.I.: 1716426984; Catota Ashqui Elvis Bladimir con C.I.: 1724059611; Cauritongo Sanga Norma con C.I.: 1719511808; Cepeda Campaña Adela Beatriz con C.I.: 1711966174; Chacha Jiménes Amanda Noemí con C.I.: 1720915840; Chacha Miranda Gabriela Stefania con C.I.: 1723467500; Chicaiza Palomo María Dolores con C.I.: 0501578108; Chileno Ponce Darwin Henry con C.I.: 1724328321; Chimbo Guzmán Norma Beatriz con C.I.: 1752577435; Cuenca Graciela Carmita con C.I.: 1709283699; Cuenca Pilataxi Diego Armando con C.I.: 1717577207; Cueva Peñafiel Mayline Antonella con C.I.: 1757784481; Giraldo González Luis Fernando con PAS.: A0580539; Gualpa Calala Franklin Geovanny con C.I.: 1719797126; Gualsaqui Maldonado María Irene con C.I.: 1714961644; Guanoquiza Cando Freddy Orlando con C.I.: 1723659882; Guanoquiza Cando Jonathan Eduardo con C.I.: 1724827413; Guanoquiza Cando Margoth Alexandra con C.I.: 1716101389; Guanoquiza Cando Norma Magali con C.I.: 1717818114; Guashpa Herrera Luz María con C.I.: 0602433914; Hidalgo Molines José Guillermo con C.I.: 0602247546; Llerena Mera Geovanny Patricio con C.I.: 1717677049; Llerena Mera Patricia Maricela con C.I.: 1723211395; Lobato Saula Jéssica Paulina con C.I.: 1750452037; López Noble Antonio Xavier con C.I.: 1709682916; Marca Almache Diana Cristina con C.I.: 1720821246; Moreno Chancusig Jaime Alexander con C.I.: 0504180589; Naranjo Peñaherrera Jendry Wilfrido con C.I.: 1206803817; Naranjo Peñaherrera Maricel Patricia con C.I.: 0502709801; Negrete Torres Adrian Antonio con C.I.: 1727267005; Olovacha Pacha Lenis Noemí con C.I.: 1722713292; Olovacha Quilligana Luis Alonso con C.I.: 1801479716; Ortiz Palacios Wellington Fernando con C.I.: 1716206881; Paca López Jorge Luis con C.I.: 1722117833; Padilla Buñay Pablo con C.I.: 0600820310; Parco Quishpi Mariano con C.I.: 0603297995; Pilamunga Valencia Verónica Graciela con C.I.: 1720312931; Ponce Alume Jaqueline Sebastiana con C.I.: 1306817980; Proaño Argoti Carla Elizabeth con C.I.: 1715218739; Proaño Argoti Eduardo Fernando con C.I.: 1724362999; Quinaucho Quinaucho William Marcelo con C.I.: 1718958273; Quinte Quinte Verónica Esperanza con C.I.: 1718617325; Quitio Guashpa Marco Vinicio con C.I.: 1726779752; Quitio Guashpa Wilson David con C.I.: 0604146092; Redroban Aliaga Tatiana Gissela con C.I.: 1753462074; Rumiguano Cambo Miriam Inés con C.I.: 0202354585; Sánchez Gómez Narcisa Maribel con C.I.: 1720224060; Sánchez Hilario Artemio con C.I.: 0201078276; Serrano Tello Darwin Rafael con C.I.: 1712922705; Tandazo Tandazo Alex Fernando con C.I.: 1723552624; Tibanquiza Pilla Christian Paúl con C.I.: 1725878779; Tigsi Morales Marlene Patricia con C.I.: 1803226339; Tite Tibanquiza Dario Xavier con C.I.: 1803772613; Toscano Reinoso Carlos Gonzalo con C.I.: 1719607135; Valdivieso Mullo Pablo Germán con C.I.: 0603601832; Vásquez Torres Adriana Verónica con C.I.: 1711760171; Vega Aranda Manuel Elias con C.I.: 1712200474; Vélez Tuarez Bertha Mariflor con C.I.: 1710351733; Yunda Sañay Sonia Beatriz con C.I.: 0603373762; Yupa Yungan Diego Armando con C.I.: 1724224835; Zuña Naula Segundo José con C.I.: 0604294850

MZ 9 A

Abata Chuquitarco Carlos Bayardo con CI. 0502666936; Aguilar Aguay Jorge Washington con CI. 1715594824; Ayala Acurio Gladys Alexandra con CI. 1750278655; Chicaiza Chango Lidia Marlene con CI. 1804205001; Guzmán Orellana Fanni Grimaneza con CI. 0201024676; Jumbo Jumbo Rosa Natalia con CI. 1720976685; Logroño Mera Marlos Vinicio con CI. 1711593275; Narváez Quezada

Edwin Eduardo con CI. 1718399056; Narváez Salinas Eduardo con CI. 1708466733; Narváez Salinas Rosario Isabel con CI. 1103005102; Noroña Almeida Carlos Andrés con CI. 1715585780; Ortega Calapiña Rosa Elena con CI. 1722002308; Ortiz Silva Luis Alberto con CI. 1721165866; Ortiz Silva Rodrigo Eliecer con CI. 1721165874; Quezada Collahuazo Carmen Norma con CI. 1715059927; Quezada Collahuazo Lida Mercedes con CI. 1713489258; Sacán Freire Filiberto Joselito con CI. 1713614103; Sánchez Játiva Rosa María con CI. 1719351197; Surco Quispe Encarna con CI. 1717888448; Tirado Bermeo Liliana Natali con CI. 0503358384; Vela Bermeo Diego Germanico con CI. 0502044381; Vela Bermeo Janeth Cumandá con CI. 0501857486; Yugsi Paredes María Vilma con CI. 1716373426.

MZ 9 B

Abata Pilatasig Mayra Jeanneth con CI. 1718276528; Acan Cayambe Nelson Wilfrido con CI. 0604620708; Aguilar Aguay Jorge Washington con CI. 1715594824; Bonilla Barahona Víctor Landivar con CI. 0201704541; Carvajal Tocagon María Nely con CI. 1002987145; Cauritongo Chuto Julia con CI. 0602962789; Cauritongo Chuto Laura con CI. 0602963043; Chica Fernández Segunda Rosario con CI. 1707227490; Chicaiza Calero Lorena Elizabeth con CI. 0502915143; Chillagana Benavides Marco Vinicio con CI. 1714568738; Concha Tobar Galo Oswaldo con CI. 0906044581; Cuenca Tene Sandra Inés con CI. 2100190038; Gualsaqui Maldonado María Irene con CI. 1714961644; Lizano Núñez Olga Marina con CI. 0200993426; Manobanda Manobanda María Mercedes con CI. 1712213899; Mata Mata Lid Geova con CI. 1718278565; Morocho Quezada Carmita Adelaida con CI. 1711215929; Naranjo Maliza Oswaldo Lisandro con CI. 0201791456; Pilamunga Pilamunga Segundo Julián con CI. 0605099308; Romero Benítez Gabriel Armando con CI. 0909500357; Toapanta Almagro Digna Esperanza con CI. 1708391402; Vilca Tumbaco Wilson Rolando con CI. 0503262214; Zumba Anchali Alexandra Fernanda con CI. 1719135731

MZ 10

Acan Caiza Victor Rodrigo con CI. 0604547109; Acan Pancho Deisy Alexandra con CI. 0604503482; Acan Pancho Segundo Néstor con CI. 0603844895; Aguilar Aguay Jorge Washington con CI. 1715594824; Alarcón Cabezas Mirian Elizabeth con CI. 0201467198; Alarcón Jurado Guillermina con CI. 0200726032; Alcocer Quishpi Juan Gonzalo con CI. 0605784917; Alomoto Pallasco Ana Lucia con CI. 0503505828; Álvarez Espinoza Nelly Rocío con CI. 0501652374; Amaguaña Amaguaña José Wilmer con CI. 1716122237; Aucapiña Rojano Melba Emperatriz con CI. 1803237617; Ávila García Mario Alberto con CI. 1718846791; Barrios Willian Nivaldo con CI. 1202655443; Caicedo Analuiza Guillermo Augusto con CI. 1204546681; Caiza Mejía Calixto Daniel con CI. 1721558953; Caiza Paucar Karina Jeanneth con CI. 1723449821; Cali Guamushig Sandra Margoth con CI. 1719322875; Campos Benavides Maritza Geoconda con CI. 1712156189; Carvajal Lluccha Darwin Fabián con CI. 0201990231; Casalombo Quilligana Edy Graciela con CI. 0201655255; Chasi Tacuri Gabriela Alexandra con CI. 1719680041; Chiluisa Tituaña Wilmer Vinicio con CI. 1712653912; Criollo Chicaiza María Zoila con CI. 1801823525; Dutan Sanango Nube Francisca con CI. 0301343489; Flores Chicaiza Edison Rene con CI. 1706860267; Guadalupe Martínez Ángel Gerardo con CI. 1719222273; Guadalupe Martínez Polivio Segundo con CI. 0603047580; Guasti Chacha Franklin Oswaldo con CI. 0503647901; Guillen Faz Ximena Migdalia con CI. 0501732713; Intriago Veliz Daysy Marisela con CI. 1308153707; Intriago Veliz Jessica Mariela con CI. 1309079828; Jácome Carranza Nelson Darwin con CI. 1204045809; Jaya Guzmán María Rosa con CI. 0601871957; Lozada Días Galo Olivio con CI. 0501796536; Luzuriaga Pesantes Joyce Janina con CI. 1712495645; Méndez Tuapanta Segundo Florencio con CI. 0603080722; Morales Rodríguez Andrés Alejandro con CI.

1717050825; Moreno Pilliza Oscar Francisco con CI. 1718248899; Narváez Narváez Simón Polivio con CI. 1708440316; Narváez Salinas María Paula con CI. 1102119664; Narváez Salinas Rosario Isabel con CI. 1103005102; Noroña Zapata Silvio Heriberto con CI. 1705606224; Ocampo Lara Nancy Lucia con CI. 0201426962; Ojeda Masache Hernán De Jesús con CI. 1103248488; Ojeda Masache Rosa Eufemia con CI. 1721148896; Oña Chicaiza Luis Humberto con CI. 0503474645; Pazmiño Cerón Dennis Patricio con CI. 1712847209; Pérez Herrera Jeny Mireya con CI. 1714095930; Pérez Herrera Tania Del Rocío con CI. 1104140411; Pérez Serbantes Blanca Marina con CI. 1705376349; Pesantez Heras Gabriela Cristina con CI. 0105425219; Pila Puruncaja Enma Lucia con CI. 0502049737; Pila Puruncaja Sylvia Eugenia con CI. 0502787831; Pilamunga Pilamunga Segundo Nicolás con CI. 0604521914; Piure Correa Ligia Mercedes con CI. 1716176464; Quezada Collahuazo Alba Inés con CI. 1710511286; Quezada Collahuazo Carmen Norma con CI. 1715059927; Quezada Collahuazo Lida Mercedes con CI. 1713489258; Quezada Collaguazo Miguel Ángel con CI. 1102998810; Quispe Chiluisa David Fernando con CI. 1726374331; Rea Mena Edwin Rolando con CI. 1716342389; Saavedra Ortiz Wellington Manuel con CI. 1309937819; Salazar Pérez Johana Patricia con CI. 1718533134; Sandoval Yanchapaxi Diana Paulina con CI. 1713147476; Sotelo Lizano Eva Elizabeth con CI. 1714943105; Tamayo Aguilar Eduardo Baldomiro con CI. 1103082267; Tapia Calvopiña Dario Alexander con CI. 1723281786; Timbila Yanqui María Rosa con CI. 0500885736; Toapanta Mosquera Marco Mauricio con CI. 1716473812; Toapanta Tigse María Victoria con CI. 1802148062; Umajinga Toaquiza Manuela Enriqueta con CI. 0501637615; Vasconez Paredes Elsa Margoth con CI. 0201076007; Vela Tirado Fanny Azucena con CI. 0502355993; Viera Granja Wilington Hernán con CI. 1723240097; Zúñiga Recalde Estuardo Jesús con CI. 0200862472; Zurita Lara Mercedes Margarita con CI. 1801641562.

MZ 11

Aguilar Aguay Jorge Washington con CI. 1715594824; Albiño Herrera Gladys Judith con CI. 1500673817; Álvarez Álvarez Yolanda Amelia con CI. 0502085012; Andrango Zurita Aida Lucrecia con CI. 1704276847; Balarezo Ortiz Angelica Iliana con CI. 1600473779; Caamaño Tene Alexandra del Pilar con CI. 1712943156; Caizaluisa Guanoluisa Lucy Paulina con CI. 1710827740; Cajo Gallegos Lizbeth Karolina con CI. 0202322947; Cajo Gallegos Franklin Eduardo con CI. 1725470981; Casa Cando Melida Piedad con CI. 1718427428; Castro Llerena Hugo Fabián con CI. 1803880002; Chacha Caiza Evelin Karolina con CI. 1725011454; Chango Pila María Mercedes Representada por su Apoderada Pila Iza María Carmen con CI. 0502399082; Chicaiza Guanoluisa Luz Angélica con CI. 0501429799; Chicaiza Mosquera Alejandro con CI. 0903303477; Chiluisa Lisintuña Oscar Mauricio con CI. 0503285934; Chuquiano Muñoz Mayra Belén con CI. 1720764347; Criollo Chicaiza José María con CI. 1801606599; Dutan Sanango Nube Francisca con CI. 0301343489; Espín Pazmiño Lidia Graciela con CI. 1709941486; Freire Muñoz José Luis con CI. 1804166609; García Balceca Estalin Gualberto con CI. 2100022108; García Zambrano Norma Elizabeth con CI. 1204100703; González González Lourdes Pilar con CI. 1724743354; Gualsaqui Maldonado María Irene con CI. 1714961644; Guamán Calvopiña Miguel Marcelo con CI. 1712498300; Guamán Janeta Cecilia María con CI. 0604220996; Guano Chimborazo José Manuel con CI. 0201126570; Granda Elizalde Diego Heraldo con CI. 1720248689; Heras Mosquera Guadalupe Natalia con CI. 0704702166; Liquinchana Yanchatipan Antonio con CI. 0501559488; Luctuala Timbila Darwin Bayardo con CI. 1722024542; Macías Toapanta Jefferson Enrique con CI. 1722029608; Malla Castillo Deyber Manuel con CI. 1104730591; Masaquiza

Guachambala Amanda Marisela con CI. 1804105466; Mejía Alcívar Nelly Isabel con CI. 1304565771; Mena Cortez Grace Maribel con CI. 1715529341; Mena Manchay Juana Margarita con CI. 1500395809; Molina Tutillo Yesenia Alexandra con CI. 1751572155; Moran Galarza Richard Charle con CI. 0911217487; Moreno Heredia Mariana Del Pilar con CI. 1708345218; Morocho Cauritongo Wilson Rodrigo con CI. 1720030350; Mullapa Mora Luis Enrique con CI. 1721687646; Ñacata Toapanta William Freddy con CI. 1715863922; Ordoñez Tituana Jefferson Fernando con CI. 0706395977; Ortiz Palacios Byron Omar con CI. 1716206899; Osorio Chalacan Klever Augusto con CI. 1713760849; Pila Iza María Carmen con CI. 0500998604; Pullopaxi Padilla María Laurita con CI. 0502122856; Quishpe Vichisela José Iván con CI. 1717486862; Riascos Ortega Segundo Desiderio con CI. 1706413919; Rodríguez Segura Lorena Elizabeth con CI. 0917724015; Salas Oña Doris Cecilia con CI. 1718375817; Salcan Pucha José Abelardo con CI. 0201118825; Salguero Salguero Martha Gabriela con CI. 0502225956; Sánchez Díaz Leonardo Javier con CI. 1103859136; Sañaicela Sañaicela Manuel Antonio con CI. 1705242947; Sigcha Ante Walter German con CI. 0503227837; Siguenza Peñaranda Deysi Lizbeth con CI. 2100530159; Siza Criollo Willian Ramiro con CI. 1803323888; Tarco Guilcamaigua Marcia Ximena con CI. 0502558976; Tipan Quishpe Alexander Paúl con CI. 1724451057; Valladares Oña Nelly Alicia con CI. 0501976914; Valverde Rubio David Ismael con CI. 1718446881; Vasco Chiguano Patricia Elizabeth con CI. 1719381665; Vásconez Gómez Hernán Israel con CI. 1803877669; Vega Aranda Manuel Elías con CI. 1712200474; Vega Ugsha Raúl Rodrigo con CI. 1718214958; Velasco Quinaluisa Fausto Adolfo con CI. 1711680338; Vélez Fernández Verónica Alexandra con CI. 0704451582; Vera Rosado Milton Galo con CI. 1204008062; Vivanco Obando Gladys Eugenia con CI. 1104424963; Zambrano Guerra Lourdes Mariela con CI. 0919724146; Zapata Sarzosa Wilmer Christian con CI. 1712984713.

MZ 12

Acosta Malusin Héctor Milton con C.I.: 1802313427; Aguagallo Bastidas Ramón con C.I.: 0601727688; Barragán Guamán Manuel Enrique con C.I.: 0201831856; Benalcázar Peña Diego Alexander con C.I.: 1723015200; Campos Andrango Martha Yolanda con C.I.: 0602698797; Caranqui Cauritongo Carlos Alfredo con C.I.: 1751071307; Caranqui Yupa David Mesías con C.I.: 0604638940; Carmilema Soque José Efraín con C.I.: 1719586743; Carpio Fauta Mariela Tatiana con C.I.: 1713396289; Carvajal Alba Michelle Alejandra con C.I.: 1725726820; Cedeño Muentes Diana Narcisa con C.I.: 1313051318; Chillagana Aguayo Ángel Omar con C.I.: 0550248587; Chillagana Aguayo William Germán con C.I.: 0504357609; Chulco Yanchaliquin Holger René con C.I.: 0201808524; Garcés Andrango Miriam Cecilia con C.I.: 1720134293; Garcés Andrango Pilar Tatiana con C.I.: 1714537592; Garcés Andrango Sandra Liliana con C.I.: 1722975370; Guadalupe Benítez Silvia Aracely con C.I.: 1718622275; Guashpa Ramírez Katherine Alexandra con C.I.: 1750308163; Guerra Buñay Angélica Gardenia con C.I.: 1206724880; Gusqui Llivicota Sergio Fernando con C.I.: 1712643004; Jerez López Wilian Fabián con C.I.: 1802448876; Lata Angos Luz Marina con C.I.: 0603057944; Lema Chiquito Digna Isabel con C.I.: 0502879984; Lincango Lema Luis Ángel con C.I.:1720132032; Llano Chuquiano Segundo Clemente con C.I.: 1706469986; Lucas Hidalgo Wilson Clever con C.I.: 0201241080; Mena Álvarez William Patricio con C.I.: 1713391256; Moyano Atupaña Aida Beatriz con C.I.: 0201716982; Muentes Cedeño Narcisa Moncerrate con C.I.: 1304599937; Navas Chisaguano Margoth Victoria con C.I.: 0501474415; Olalla Cevallos Carmen Amelia con C.I.:1702833995; Pallo Pallo Claudio Roberto con C.I.: 0503225401; Peñafiel Velasco Gloria Angélica con C.I.: 1710563162; Pilamunga Pilamunga Segundo Julián con C.I.: 0605099308; Pilamunga Pilamunga Segundo Nicolás con C.I.: 0604521914; Pilco Concha Jaime Enrique con C.I.: 1707980973; Plasencia Plasencia Luis Anibal con C.I.: 0502443518; Plua Quimis Antonieta Manuela con C.I.: 1304970138; Quinatoa Quinatoa

Ricardo con C.I.: 0503564403; Quinaucho Quisaguano Juan Gabriel con C.I.: 0503342693; Quishpe Agualsaca Kleber Antonio con C.I.: 0603673906; Rea Iza Bertha Liliana con C.I.: 0503401655; Rea Iza Cecilia Licenia con C.I.: 0502799067; Redroban Aliaga Jéssica Karina con C.I.: 0503549990; Rodríguez Muñoz Carmen Adriana con C.I.: 1500387699; Rumiguano Cambo Miriam Inés con C.I.: 0202354585; Rumiguano Cambo Nelson Giovanny con C.I.: 0201754256; Saca Guamaní Luis Edgar con C.I.: 0502761216; Samaniego Quispe Dolores Isabel con C.I.: 0600905905; Sandoval Espín Mayra Alejandra con C.I.: 1721053484; Sañay Méndez Blanca María Auxiliadora con C.I.: 1707552715; Sislema Chimbo José Alejandro con C.I.: 0604716258; Solis Acosta Eugenia Leticia con C.I.: 0908965536; Tipan Caza Marco Vinicio con C.I.: 1708975964; Tipan Ortega Jaime Cristóbal con C.I.: 1715727168; Tisalema Gualo Ángel Anibal con C.I.: 1804480521; Toctaguano Olalla Edwin Ernesto con C.I.: 1712145463; Toctaguano Olalla Víctor Hugo con C.I.: 1717133282; Torres Jiménez María Mercedes con C.I.: 1722001862; Unaucho Chasi Elizabeth Geovana con C.I.: 1724483118; Vega Tigasi María Natividad con C.I.: 0501335228; Vélez Cuenca Edison Vicente con C.I.: 1720776341; Vélez Cuenca Tatiana Maricela con C.I.: 1721465290; Vilca Tumbaco María Elvia con C.I.: 0502390495; Vinueza Velásquez Jorge Fernando con C.I.: 1702548445; Yugsi Lasluisa Jaime Fernando con C.I.: 1711867554.

2.TIPOS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) **TIPO DEL PROYECTO:** Residencial.
b) **PROGRAMA URBANO**

NECESIDAD	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MOBILIARIO	USUARIO	TIPO DE SERVICIO
Educación	Escuela	1	Bancas, basureros, señalética, aulas, laboratorios, canchas deportivas, baños, audiovisuales, oficinas,	Estudiantes, profesores, autoridades, conserjes.	
Ocio	Áreas verdes	7	Jardines, bancas.	Deportistas, atletas, público en general.	
Habitar	Viviendas	452		Familias y visitantes.	Privado

C) OBJETIVO DEL PROYECTO

1. Planificar un proyecto urbanístico arquitectónico especial, de forma integral, que englobe la iniciativa de los socios copropietarios de las manzanas que son parte de una economía popular y solidaria, en concentración con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Densificar el área geográfica.
3. Beneficiar a las personas de escasos recursos económicos como lo son los copropietarios, haciendo énfasis en la inclusión social como derecho también de las economías populares y solidarias.
4. Sentar precedente en el sur de Quito de desarrollo urbanístico arquitectónico ordenado, y de impacto positivo en su entorno.

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTEXTO GENERAL DE LA IMPLANTACION DEL PROYECTO

A) MAPA DE UBICACION

SIMBOLOGIA

Avenida Simón Bolivar

Avenida Pedro Vicente Maldonado

Avenida Turubamba

Linea férrea

Vías de acceso

Barrios

Área proyecto

Área de influencia

Área de influencia — Superficie determinada de impacto directo e indirecto del desarrollo del proyecto donde los habitantes pueden movilizarse para realizar actividades distintas sin limitaciones. (aprox R:800m)

B) ELEMENTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Servicios (Farmacias, Ferreterías, papelerías, etc.) Distancia: 350 m

Religión (Iglesias, conventos, etc.) Distancia: 640 m

Educación (Escuelas, colegios, unidades educativas, etc.) Distancia: 570 m

SIMBOLOGIA

- Accesibilidad
- Elementos Naturales
- Entorno edificado
- Equipamiento
- Servicios (Farmacias, Ferreterías, papelerías, etc.)
- Religión (iglesias, conventos, etc.)
- Educación (Escuelas, colegios, etc.)
- Línea Férrea
- Línea alta tensión

Ingreso Ciudad Jardín. Distancia: 1 570 m

Parque Metropolitano del sur Distancia: 2050 m

Terminal sur Ecovia Distancia: 1580 m

UPC Distancia: 740 m

Conjuntos residenciales Distancia: 50 m

Ciudad Jardín. Distancia: 630 m

4. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA

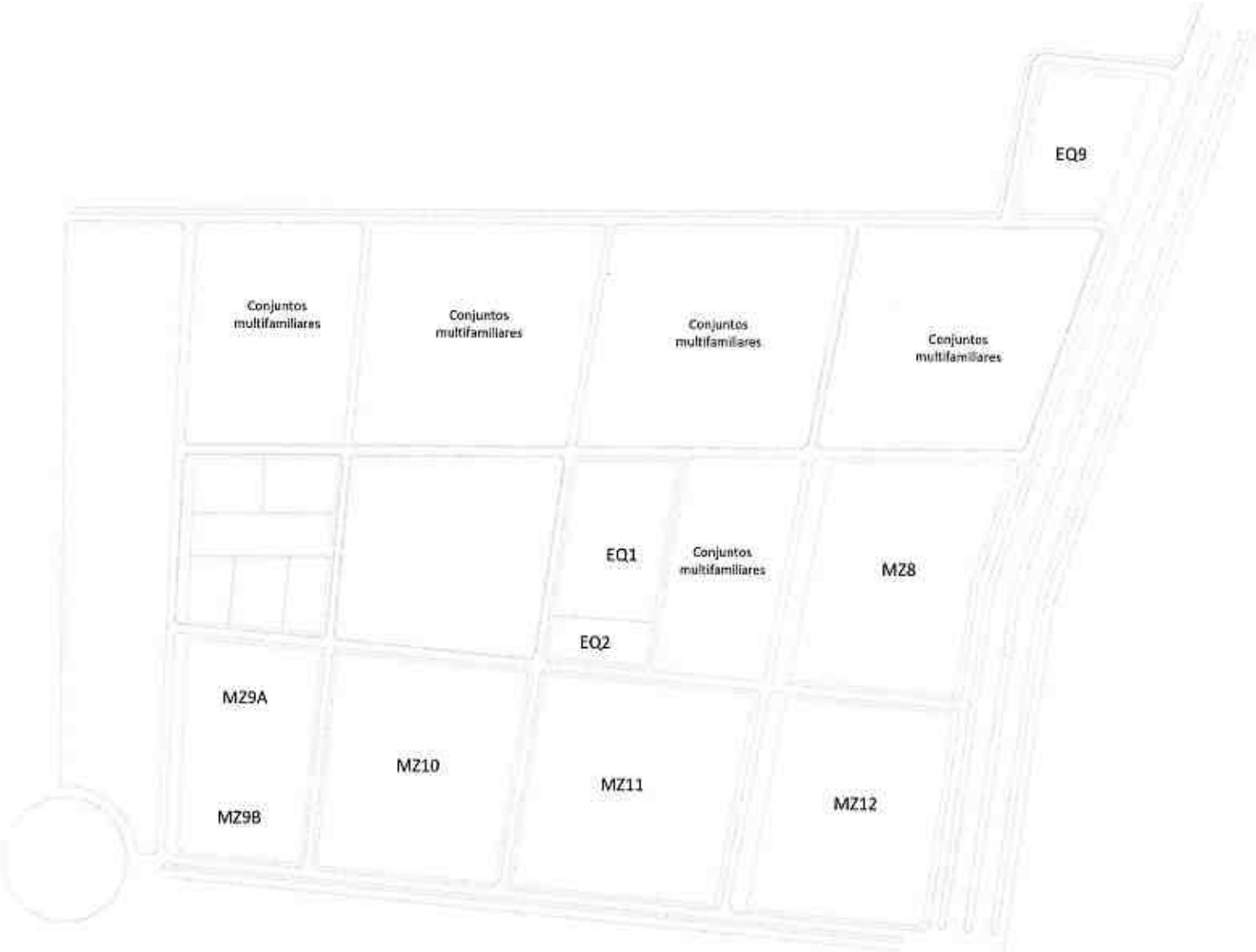

Ordenanza 004 menciona que las manzanas 8, 9A, 9B, 10, 11 y 12 tienen aprobado la construcción en la totalidad de cada una de sus áreas como conjuntos multifamiliares.

De igual forma las vías y calles se han redimensionado y diseñado.

Ordenanza 0017 menciona que los equipamientos de este sector fueron modificados dando como resultado la implantación actual.

ESPECIFICACION DE AREAS Y DATOS TECNICOS

EQ1 (EQUIPAMIENTO 1) EDUCACION

Área: 9 150 m2
COS PB: 35%
ALTURA: 4 pisos (12m)

EQ2 (EQUIPAMIENTO 2) CULTURAL

Área: 2 500m2
COS PB: 35%
ALTURA: 4 pisos (12m)

EQ9 (EQUIPAMIENTO 9) MULTIPLE

Área: 7 857m2
COS PB: 50%
ALTURA: 4 pisos (12m)

PROYECTO ACTUAL

Ordenanza actual 0004- 0017

108

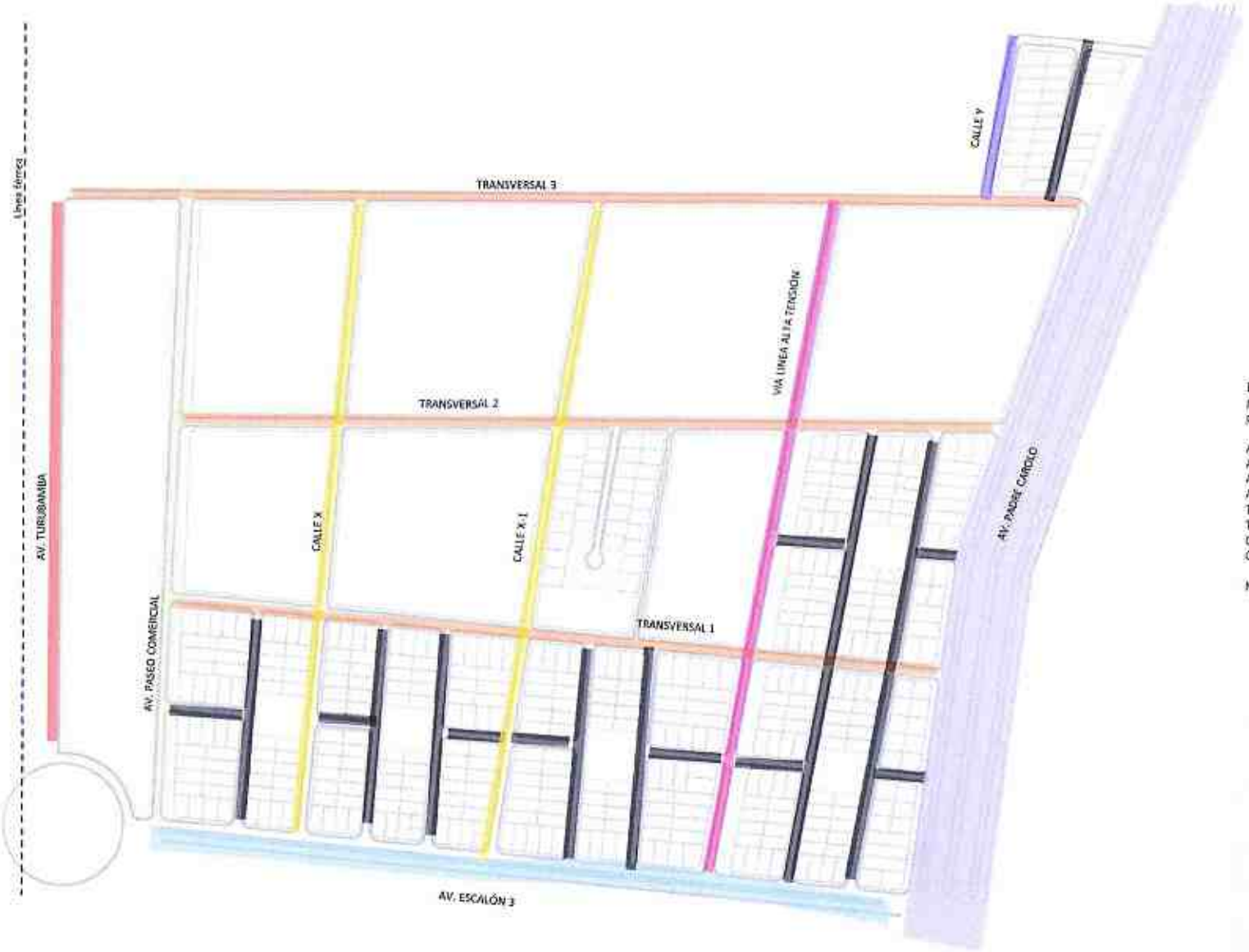

SISTEMA VIAL

En la ordenanza 0004 se menciona todas las vías que rodearan el proyecto, estas vías se han mantenido para el desarrollo del proyecto urbano.

Av. Padre Carolo (75m de ancho)
Av. Turubamba (38m de ancho)
Av. Escalón 3 (23m de ancho)
Av. Paseo Comercial (20 m de ancho)
Transversal 1 y 2 (34m de ancho)
Transversal 3 (16m de ancho)
Calle X y X1 (12 m de ancho)
Calle Y (15m de ancho)

Nuevas proyecciones (8 y de 10m de ancho)

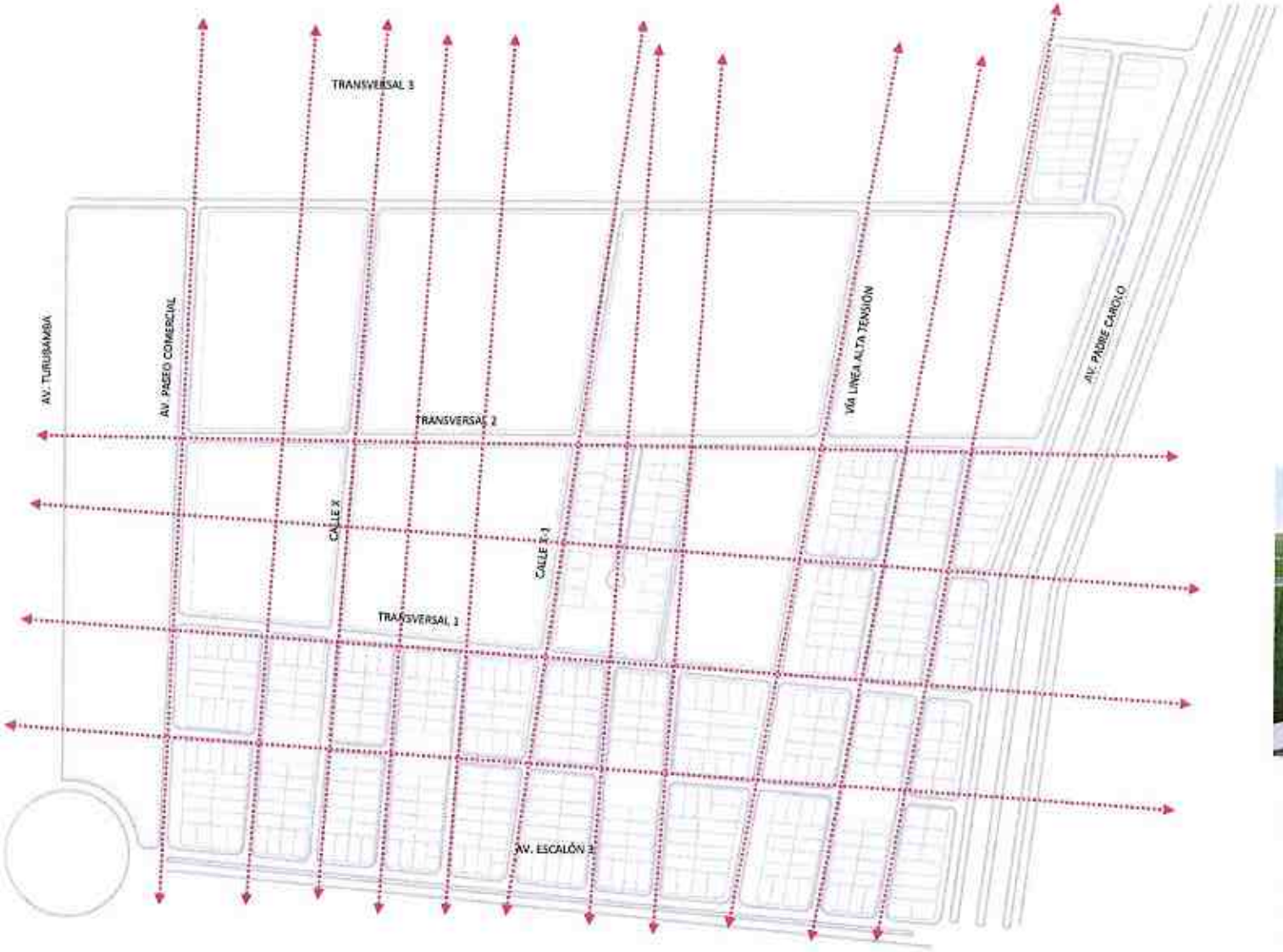

LOTIZACION

El punto de partida para el trazo de la trama urbana se basa en los ejes viales propuestos con anterioridad en donde se prioriza ángulos perpendiculares con referentes a las vias adyacentes creando así una cuadrícula de diseño regular y optimo para la lotización.

B) DESCRIPCION GRAFICA DE LA PROPUESTA URBANA

C) DENSIDAD POBLACIONAL PROYECTADA, NUMERO DE USUARIOS PERMANENTES Y /O TEMPORALES

El número de usuarios permanentes y /o temporales es de 4.500 aproximadamente.

D) NUMERO DE DEPARTAMENTOS, OFICINAS, VIVIENDAS LOCALES ETC.

Son 452 viviendas multifamiliares con distintas soluciones habitacionales por cada una.

E) CUADRO COMPARATIVO DE ZONIFICACION VIGENTE Y PROPUESTA

MANZANA	ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA	PROPIETARIO
8	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
9 A	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
9 B	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
10	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
11	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
12	Z2 (ORDENANZA ESPECIAL 0004)	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
EQ2	EQUIPAMIENTO DE CULTURA	Equipamiento de Educación	Asociación San Vicente
EQ1	EQUIPAMIENTO DE EDUCACION	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente
EQ 4	EQUIPAMIENTO DE USO MULTIPLE	D203 (Residencial)	Asociación San Vicente

104

5. PROPUESTA EN EL AMBITO DE MOVILIDAD

a) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRÁFICO (SITUACIÓN ACTUAL)

No existen vías de rápida velocidad dentro de un radio de 800m, La Av. Pedro Vicente Maldonado más cercana es la que cuenta con un tráfico elevado. Y la Av. Simón Bolívar es una constante de flujo vehicular moderado.

Las vías locales señaladas dentro del radio no se congestionan durante las 24 horas, llegando a un nivel bajo de congestión en horas pico.

Existen intersecciones donde hay conflictos de paso vehicular debido a vías en mal estado o incompletas. Existen otras vías donde el vehículo no transita por falta de culminación de obras o interrupciones en las calzadas

CONFLICTOS

RADIO 800 METROS

Av. Pedro Vicente Maldonado

- Vía de alta velocidad
- Alta congestión vehicular

Av. Simón Bolívar

- Vía de alta velocidad
- Media congestión vehicular en horas pico

Av. Turubamba

- Vía de media velocidad
- Inconclusa
- Tráfico de flujo normal

Vía colectoras y locales

- No alcanzan un punto de flujo lento o trafico elevado por ser zonas limítrofes de la ciudad

Existen puntos de congestión y caos vehicular leve en intersecciones de la calle transversal 3 con Av. Turubamba y con la Av. Simón Bolívar e ingreso a ciudad jardín. Otro punto de congestión y caos vehicular cerca al terminal sur de la ecovía.

TRAFICO FLUJO USUAL

BAJO RAPIDO NORMAL LENTO

102

RUTA
SAN VICENTE DE TERRANOVA – EL TRÉBOL

EN VEHICULO

- 25 min por la Av. Simón Bolivar
- 40 min por la Av. Pedro Vicente Maldonado

TRANSPORTE PÚBLICO

- 1H 30 MIN POR LA VICENTE MALDONADO

RUTA
SAN VICENTE DE TERRANOVA – TERMINAL DE QUITUMBE

EN VEHICULO

- 20 min por la Av. Pedro Vicente Maldonado

TRANSPORTE PÚBLICO

- 45 min por la Av. Pedro Vicente Maldonado

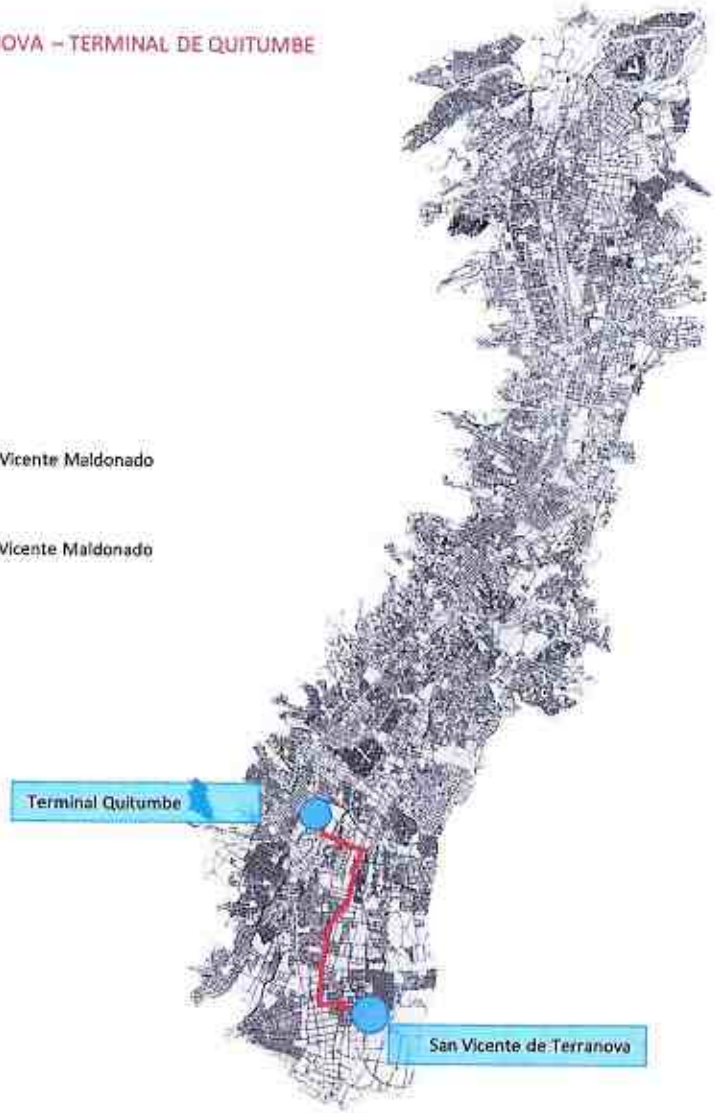

c) ESTIMACION GENERAL DE VIAJES

RUTA
SAN VICENTE DE TERRANOVA – CENTRO HISTÓRICO

EN TRANSPORTE PÚBLICO

- 1h 15 min por la Av. Pedro Vicente Maldonado

EN VEHICULO

- 40 min por la Av. Pedro Vicente Maldonado

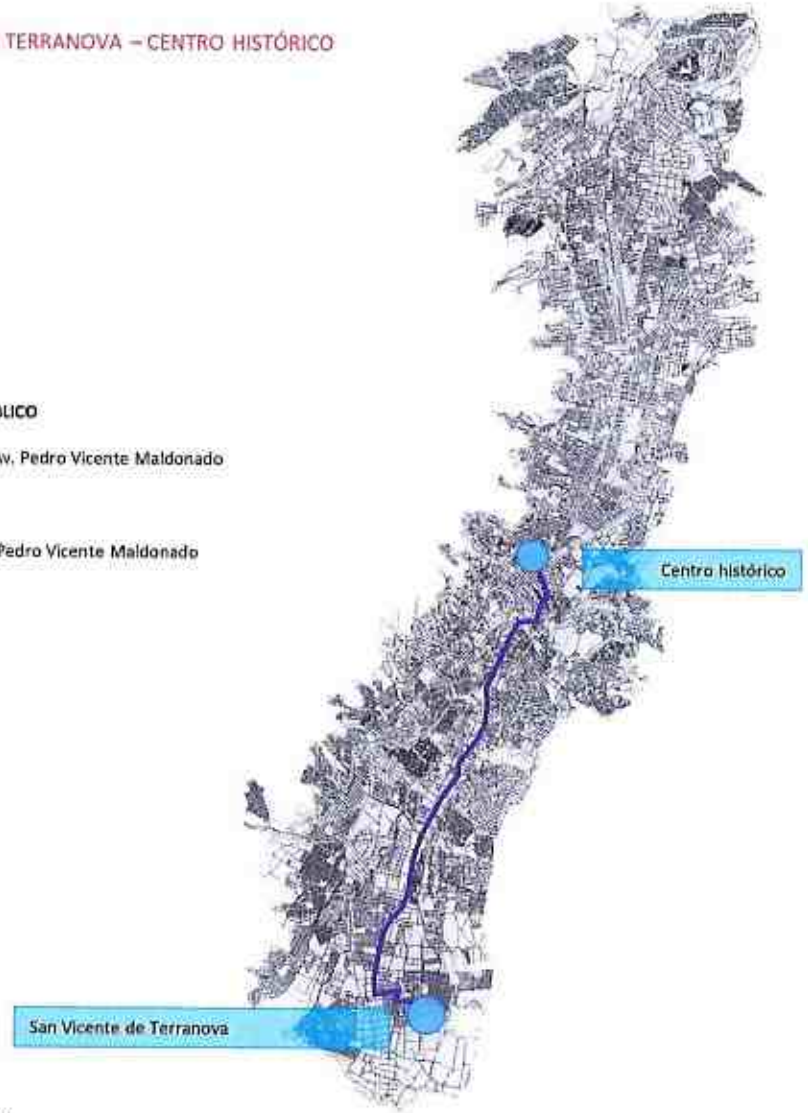

RUTA
SAN VICENTE DE TERRANOVA – TERMINAL SUR ECOVIA – PARQUE METROPOLITANO SUR

CAMINANDO

- 15 min hasta La Terminal Sur de la Ecovía.
- 30 min hasta el Parque Metropolitano del sur.

EN VEHICULO

- 12 min hasta el Parque Metropolitano del Sur.
- 7 min hasta la Terminal Sur de la Ecovía

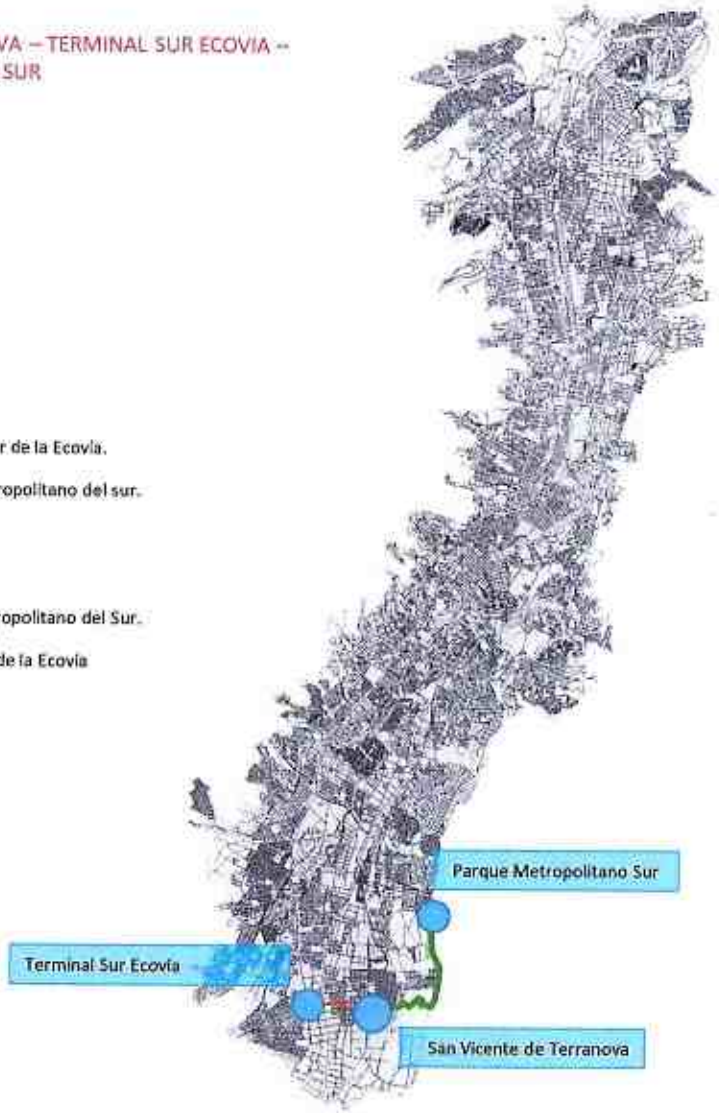

e) ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD Y ELEMENTOS GENEREALES DE MOVILIDAD

Actualmente la linea de buses Transplaneta S.A. es la que circula por la Calle transversal 3 teniendo su parada final en este sector. Con un tiempo promedio de partida cada 10 minutos.

Como parte de la propuesta se propone los ejes de ciclovia con sus paradas de descanso respectivas, y un nuevo trayecto a considerar de la linea de buses para facilitar al usuario sus movilidad.

Estas paradas de ciclovia se encontraran dentro de las áreas verdes centralizadas y a lo largo de la vía alta tensión.

Mientras la nueva ruta de buses circule desde la transversal 3 – calle X – Transversal 1 – Vía alta tensión 1 – transversal 3.

APORTES URBANISMO

MOVILIDAD: El mejoramiento de la movilidad se da por la creación de nuevos ejes de ciclovia y la nueva proyección de linea de bus.

- Linea de transporte público
- Linea de transporte público (propuesta)
- Parada de buses
- Parada final buses
- Parada de taxis
- Parada de bicicletas
- Eje ciclovia
- Estacionamiento temporal

6. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

a) PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO

1. **Caracterización ecosistémica y agro productiva del predio de implantación del proyecto y su entorno inmediato, cuando aplique.**

   La zona en la que se implementará el Proyecto, ubicada en el Sector Terranova, Parroquia Turubamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es un predio destinado a la conformación de conjuntos multifamiliares[1], se trata además de un área intervenida antrópicamente, en la que no existe cobertura vegetal, ni especies endémicas ni de flora ni de fauna, por lo que este ítem no aplica.

2. **Análisis de afectación del sitio de implantación del proyecto, en relación a los ecosistemas naturales, así como de su conectividad, cuando aplique.**

   La zona en la que se implementará el Proyecto, ubicada en el Sector Terranova, Parroquia Turubamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es un predio destinado a la conformación de conjuntos multifamiliares[1], se trata además de un área intervenida antrópicamente, en la que no existe cobertura vegetal, ni especies endémicas ni de flora ni de fauna, por lo que este ítem no aplica.

3. **Propuesta de acciones de manejo ambiental de las afectaciones causados al entorno natural por el proyecto, cuando aplique.**

   La zona en la que se implementará el Proyecto, ubicada en el Sector Terranova, Parroquia Turubamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es un predio destinado a la conformación de conjuntos multifamiliares[1], se trata además de un área intervenida antrópicamente, en la que no existe cobertura vegetal, ni especies endémicas ni de flora ni de fauna, por lo que este ítem no aplica.

[1] En atención al Artículo 16 de la Ordenanza Especial N° 004

4. Propuesta de prevención, control y respuesta relacionado a las amenazas naturales, cuando aplique.

4.1. Antecedentes

De acuerdo al Atlas de Amenazas Naturales del DMQ[2], la amenaza o peligro, es un evento que tiene probabilidad de ocurrir y capacidad de producir daños físicos, económicos y ambientales, se define también como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino de una magnitud dada, durante un periodo específico y en una localidad determinada[3].

Amenaza de movimientos de masas: El DMQ ofrece condiciones propicias para la ocurrencia de deslizamientos, derrumbes y flujos de detritos. En las áreas húmedas predominan los deslizamientos mientras que en zonas secas con menores precipitaciones y suelos descubiertos o con poca vegetación, predominan los flujos de detritos. En la zona de ubicación del proyecto, existe susceptibilidad baja a movimiento de masas[4].

Amenaza de Inundaciones: Existen 169 barrios en el DMQ que se encuentran en zonas de susceptibilidad alta y media a inundaciones. Las parroquias más afectadas son: Calderón, Comité del Pueblo, El Condado; Ponceano, Iñaquito, Rumipamba, Jipijapa, Mariscal Sucre, La Concepción y Belisario Quevedo al norte de la ciudad; La Libertad, San Juan y Centro Histórico en el centro de Quito; y, Solanda, San Bartolo, Chimbacalle, La Ferroviaria, La Mena, Turubamba y la Ecuatoriana en el sur de la urbe.[5]

---

[2] Atlas de Amenazas Naturales del DMQ, Segunda Edición
[3] UNDRO UNESCO, 1979-1990
[4] Atlas de Amenazas Naturales del DMQ, Segunda Edición
[5] Atlas de Amenazas Naturales del DMQ, Segunda Edición

Figura 1: Mapa de Amenazas de Inundaciones en el DMQ

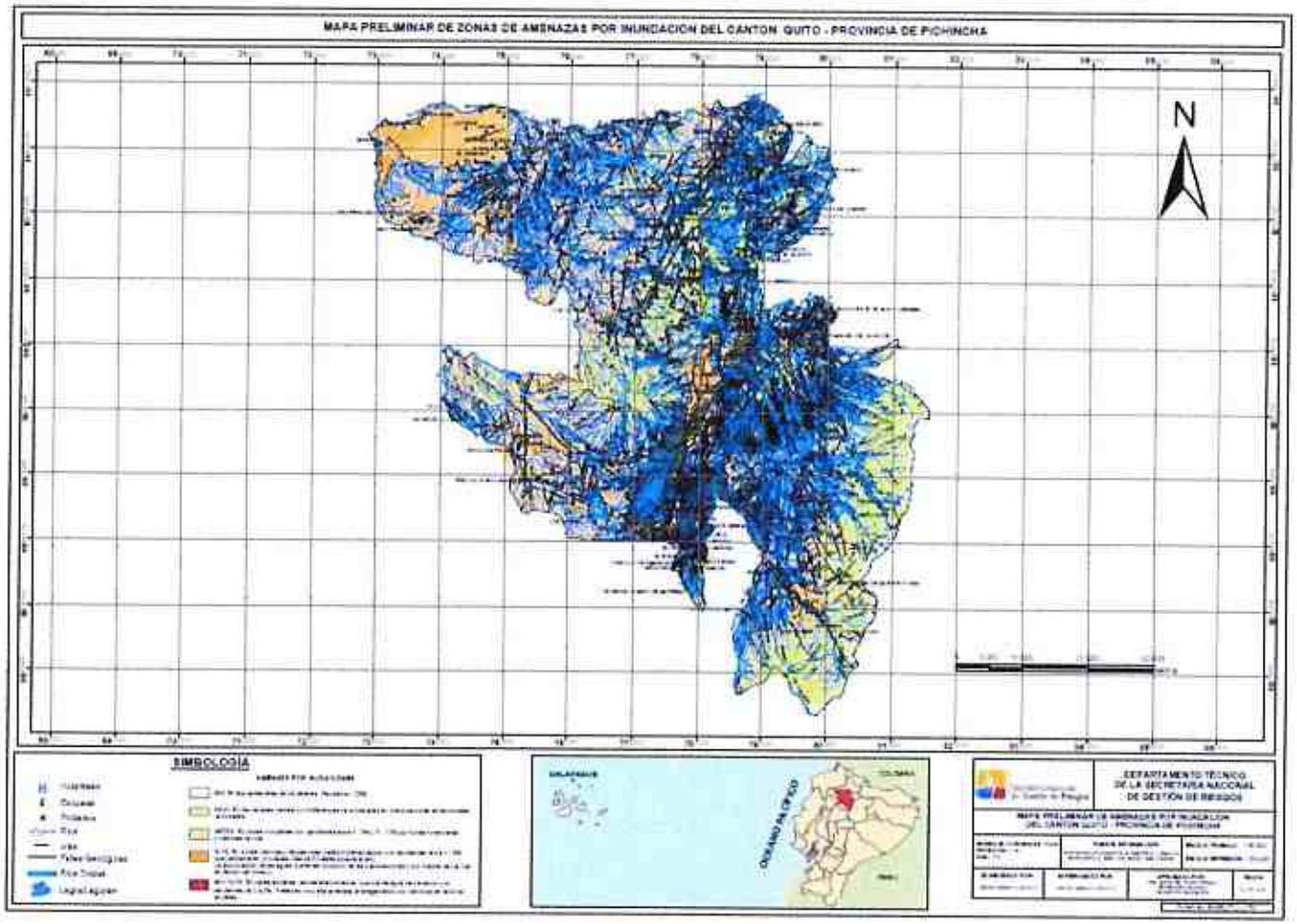

Fuente: Departamento Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

Amenaza Volcánica: Las amenazas volcánicas más temibles para el Distrito, debido a su carácter destructor, son los flujos de escombros y lodo (lahares). Se trata esencialmente de flujos de lodo que pueden producir las erupciones del Guagua Pichincha y del Cotopaxi. En el caso del Pichincha, estos pueden desarrollarse en las laderas occidentales, por la movilización de la ceniza con precipitaciones que acompañan a la erupción o posteriores a ella y, por flujos torrenciales en las quebradas. En la ciudad de Quito, más de 2.000 Has, es decir más del 10% de su superficie, están expuestas a ello: En los flancos del Pichincha y en las partes planas situadas frente a las quebradas, principalmente, en las parroquias de Cotocollao, La Concepción, Santa Prisca, San Roque, La Magdalena y La Villa Flora. En el caso del Cotopaxi, los lahares que se producirían por la fusión del casquete glaciar que recubre al volcán podrían afectar a una parte importante del DMQ, a lo largo de los ríos: Salto, Pita, Santa Clara y San Pedro, amenazando a una gran parte del valle de Los Chillos, así como al valle Cumbayá-Tumbaco[6], de donde se puede concluir que la zona de ubicación del proyecto, no está expuesta a amenazas volcánicas.

[6] La vulnerabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, Robert D'Ercole. Pascale Metger.

Figura 2: Mapa de Amenazas Volcánicas en el DMQ

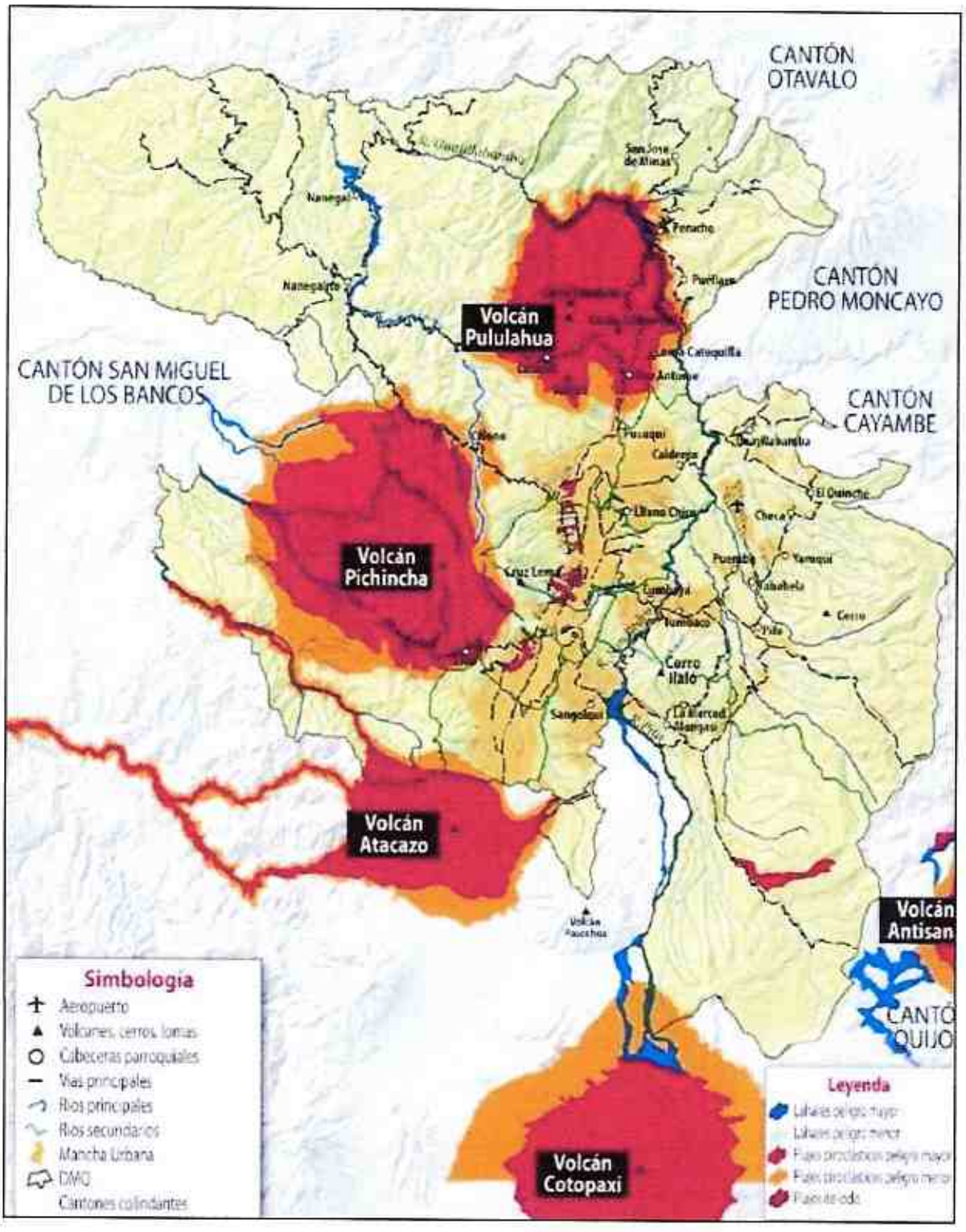

Fuente: Atlas de Amenazas Naturales del DMQ, Segunda Edición

Amenaza Sísmica: Quito, se encuentra atravesado por un "sistema de fallas, que se inicia a la altura de la población de Tambillo, al sur; y, avanza hacia el norte, hasta San Antonio de Pichincha, definiendo un trazado de 47 a 50 Km de longitud. Morfológicamente (según la forma del terreno), está representado por las colinas de Puengasí, Lumbisí, el Batán – La Bota y Bellavista – Catequilla. Estas colinas son el resultado superficial de fallamiento de tipo inverso, que no alcanza la superficie pero que pliegan las capas formando estas colinas. Esta característica es un rasgo que, a menudo, presentan las fallas inversas. Para la falla de Quito, el bloque sobre el que se asienta la ciudad se levanta aproximadamente a 400 metros, con respecto al Valle Interandino. Este es un caso típico de fallas ocultas, pero que muestran actividad sísmica constante en el tiempo."[7]; teniendo la ciudad de Quito la mayor complicación, por hallarse construida sobre su propia falla geológica, expuesta a vibraciones muy altas y, a ser afectada por sismos superficiales.

[7] Breves fundamentos sobre los Terremotos en el Ecuador: Francisco Ribadeneira, Mónica Segovia, Alexandra Alvarado, José Egred, Liliana Troncoso, Sandro Vaca, Hugo Yépez IGEPN

Figura 3: Mapa de Microzonificación Sísmica en el DMQ

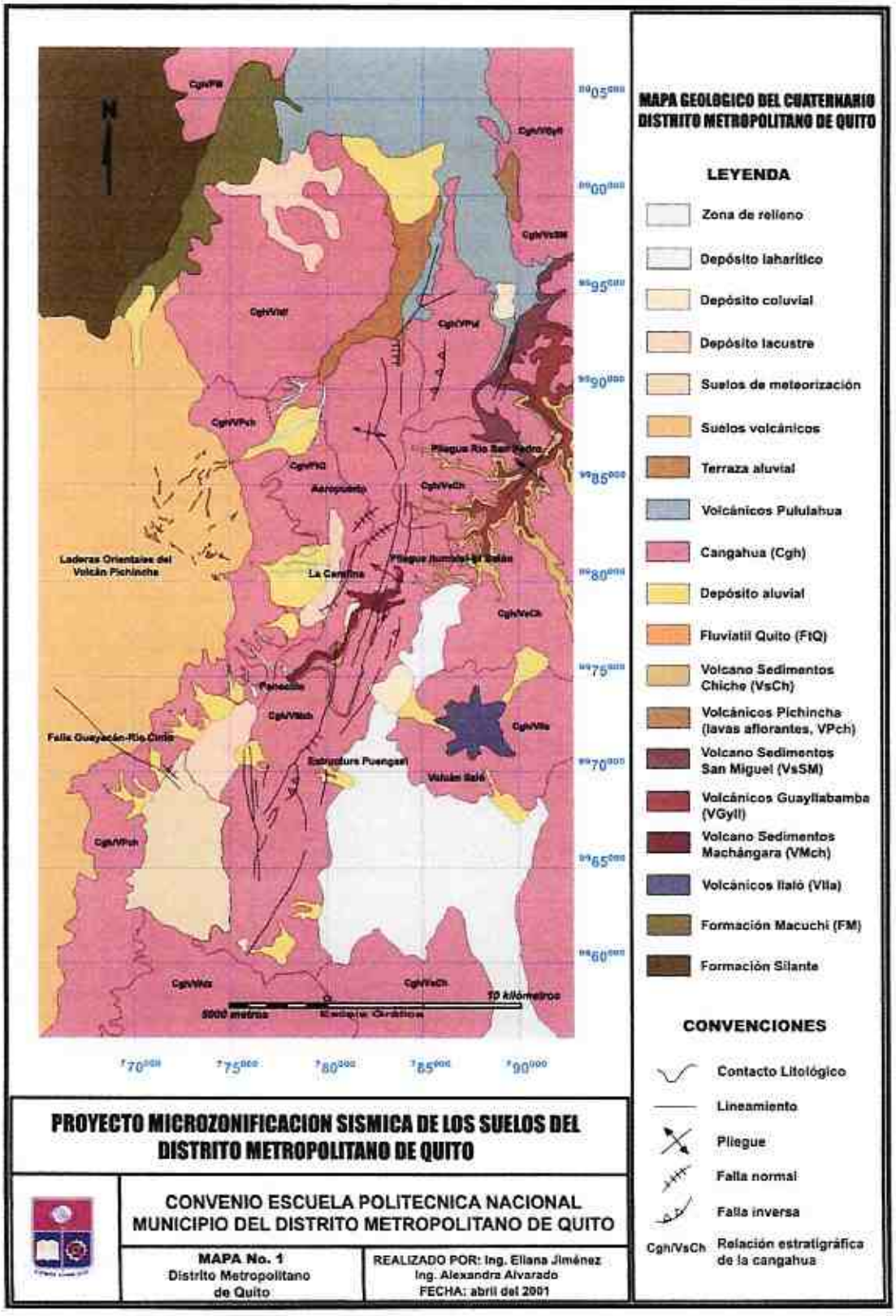

Fuente: Escuela Politécnica Nacional

Amenazas por Incendios Forestales: En el DMQ se ha identificado un porcentaje significativo de áreas susceptibles a incendios forestales, especialmente en los bosques que recorren en sentido Norte-Sur la parte central del Distrito, así como aquellos que se ubican en la parte Oriental del mismo[8], por tanto, la zona de ubicación de proyecto, no se encuentra expuesta a incendios forestales.

[8] Atlas de Amenazas Naturales del DMQ, Segunda Edición

Figura 4: Mapa de Susceptibilidad a Incendios Forestales en el DMQ

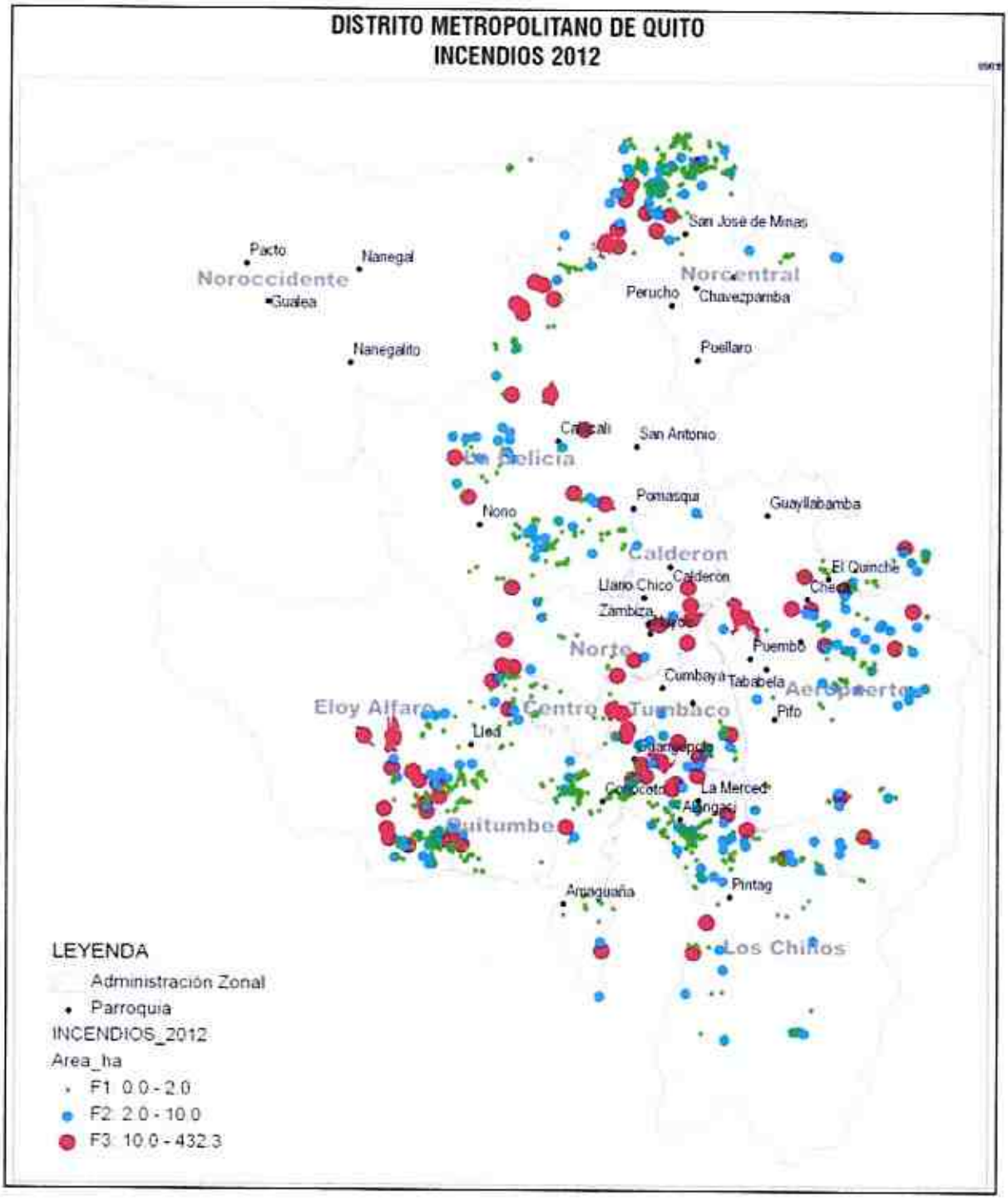

Fuente: Diagnóstico de la Situación Forestal del Distrito Metropolitano de Quito

4.2. Propuesta de Prevención, Control y Respuesta

Tabla 1: Propuesta de Prevención, Control y Respuesta

AMENAZA	EXISTENCIA EN LA ZONA DEL PROYECTO		MEDIDA		
	SI	NO	PREVENCIÓN	CONTROL	RESPUESTA
Movimientos de Masas		x	N.A.	N.A.	N.A.
Inundaciones	x		- Disponer de sumideros en las vías (planificación en la construcción), aprovechando el uso de la gravedad para el entrampamiento de agua, por lo que no requiere de componentes o estructuras complejas para su adecuado funcionamiento. - Disponer de un diseño de red superficial de bordillos-cuneta que faciliten la captación parcial de aguas lluvias.	- Mantener limpios sumideros - Mantener limpias las vías de acceso a la zona - Atender indicaciones de Autoridades pertinentes	- Llamar al 911 - Atender indicaciones de Autoridades pertinentes
Volcánica		x	N.A.	N.A.	N.A.
Sísmica	x		- Construcciones sismoresistentes - Ubicar puntos de encuentro - Disponer de listado de teléfonos importantes (Casas de Salud cercanas, UPC) - Capacitación sobre medidas de actuación a los moradores del sector	- Mantener la calma - Atender indicaciones de Autoridades pertinentes	- Llamar al 911 - Atender indicaciones de Autoridades pertinentes
Incendios Forestales		x	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: No Aplica ya que, del análisis anterior, se concluye la inexistencia de la amenaza

5. **Propuesta de prevención, control y respuesta relacionado a las amenazas tecnológicas, cuando aplique.**

No aplica, ya que no se emplea técnicas como avances tecnológicos

6. **Propuesta de aplicación de Buenas Prácticas Ambientales.**

6.1. Gestión de Desechos Sólidos

- En la etapa de construcción, disponer de una Escombrera autorizada por la Administración Zonal Quitumbe, para desalojo de escombros.
- Disponer de contenedores plásticos, en cantidad y medidas, determinadas por EMASEO, mediante Oficio No. 275-CGT-DROS-2018 del 18 de diciembre del 2018, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.
- Disponer de un sitio de acopio, de acuerdo a lo determinado por EMASEO, mediante Oficio No. 275-CGT-DROS-2018 del 18 de diciembre del 2018, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.
- Tomar en cuenta el horario de recolección de desechos de EMASEO, determinado mediante Oficio No. 076-CGT-DROS-2019 del 24 de abril del 2019, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.

6.2. Consumo de Agua

En cualquier actividad, utilizar el agua necesaria, evitando su desperdicio, así:

- En la etapa de construcción, regar agua en el material de construcción acopiado temporalmente, a fin de evitar partículas en el ambiente, solo si se está en época de verano.
- Durante el funcionamiento del proyecto, los propietarios deberán observar normas mínimas como: cerrar la llave mientras se cepillan los dientes y cuando se enjabonan durante la ducha, no lavar vehículos usando mangueras, etc.

6.3. Emisiones de Ruido

- En la etapa de construcción, trabajar en horarios que no incomoden el descanso de viviendas aledañas.
- En la etapa de construcción, realizar el mantenimiento preventivo de maquinarias que fuesen utilizadas en esta etapa.
- No hacer mal uso de las bocinas de vehículos.

b) USO EFICIENTE DEL AGUA

7. Identificación de flujos de agua al interior del predio y su entorno.

Dentro del área del proyecto, no existen fuentes naturales de agua, canales, acequias, humedales ni reservorios, sin embargo, al encontrarse en una zona considerada como de amenaza de inundación, se proponen medidas de prevención al respecto (Ver Tabla 2: Propuesta de Prevención, Control y Respuesta)

8. Análisis de afectación de flujos de agua.

Al existir factibilidad del servicio de agua potable para la ubicación del proyecto (Oficio n° EPMAPS-GTIE-2019-163 del 18 de abril del 2019, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios), se desprende que el mismo, se encuentra dentro de la cota para abastecimiento de agua potable y que el flujo de agua en la zona, por la existencia del proyecto, no se verá afectado.

9. Propuesta de remediación relacionada a la afectación al flujo de agua.

Al existir factibilidad del servicio de agua potable para la ubicación del proyecto (Oficio n° EPMAPS-GTIE-2019-163 del 18 de abril del 2019, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios), se desprende que el mismo, se encuentra dentro de la cota para abastecimiento de agua potable y que el flujo de agua en la zona, por la existencia del proyecto, no se verá afectado.

10. Propuesta de diseños de suelo filtrante que alivia la carga de la red de saneamiento.

Se reducirá la presencia de superficies duras, sustituyéndolas por superficies permeables (adoquín, asfalto permeable), vegetales o naturales, para reducir el efecto isla de calor en las áreas urbanas.

11. Propuesta de tratamiento de aguas negras (residuos de inodoros, urinarios), aguas grises (lavamanos, duchas y fregaderos) y su porcentaje de cobertura.

El proyecto, dispone de alcantarillado, de acuerdo al Oficio n° EPMAPS-GTIE-2019-163 del 18 de abril del 2019, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios, por lo que este ítem, no aplicaría.

12. Propuesta de eficiencia de consumo de agua potable.

Optimizar el uso de agua, utilizando solo lo necesario, tanto en la etapa de construcción, como en la de operación:

- En la etapa de construcción, regar agua en el material de construcción acopiado temporalmente, a fin de evitar partículas en el ambiente, solo si se está en época de verano.
- Durante el funcionamiento del proyecto, los propietarios deberán observar normas mínimas como: cerrar la llave mientras se cepillan los dientes y cuando se enjabonan durante la ducha, no lavar vehículos usando mangueras, etc.

13. Propuesta de aplicación de Buenas Prácticas Ambientales.

- Optimizar el uso de agua, utilizando solo lo necesario, tanto en la etapa de construcción, como en la de operación.
- En la etapa de construcción, se deberá aspergear agua en el material de construcción acopiado, solo la cantidad necesaria para evitar la generación de particulas en el ambiente.
- Establecer la prohibición de lavado de vehículos.
- Mantener en buen estado, las tuberías.

c) **Material, energía y confort**

14. Propuesta de "la envolvente" en la edificación y mimetización con el entorno.

En el proyecto, no existirá un diseño tipo de cada edificación, sin embargo, se sugerirá a cada propietario, que las fachadas sean permeables, que no haya cerramientos duros y que se construyan huertos familiares.

15. Propuesta de Buenas Prácticas Ambientales del uso de materiales y energía en el espacio público.

En la etapa de construcción, se sugerirá que las maquinarias utilizadas en la misma, dispongan de mantenimientos adecuados, a fin de optimizar el uso de combustible y lubricantes.

Será responsabilidad de cada propietario, el uso de dispositivos de iluminación y ahorro energético, sin embargo, se sugerirá el uso de luminarias LED en áreas comunales, equipadas con sensores de movimiento y fotocélulas en el alumbrado público.

En cuanto al uso de materiales, se sugerirá el uso de adoquinado, tanto para vías como para veredas, a fin de disponer de fácil remoción, en caso de ser necesario.

d) **Manejo de Residuos**

16. Propuesta de manejo integral de residuos de construcción.

La responsabilidad en la etapa de construcción de proyecto, estará a cargo de cada propietario, se sugerirá se tome en cuenta las siguiente medidas:

- Procurar reutilizar en la obra, los escombros que fueran generados
- Disponer de un almacenamiento temporal adecuado de desechos

17. Propuesta de manejo de residuos domiciliares inorgánicos.

La responsabilidad de este manejo, será de cada propietario, se sugerirá se tome en cuenta el cumplir con las disposiciones de separación en la fuente, cuando EMASEO

incorpore las frecuencias de recolección diferenciada, así como con el horario de recolección[9].

18. Propuesta de manejo de residuos domiciliares orgánicos.

La responsabilidad de este manejo, será de cada propietario, se sugerirá se tome en cuenta el cumplir con las disposiciones de separación en la fuente, cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada, así como con el horario de recolección[9].

19. Propuesta de aplicación de Buenas Prácticas Ambientales.

- En la etapa de construcción, disponer de una Escombrera autorizada por la Administración Zonal Quitumbe, para desalojo de escombros.
- Disponer de contenedores plásticos, en cantidad y medidas, determinadas por EMASEO, mediante Oficio No. 275-CGT-DROS-2018 del 18 de diciembre del 2018, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.
- Disponer de un sitio de acopio, de acuerdo a lo determinado por EMASEO, mediante Oficio No. 275-CGT-DROS-2018 del 18 de diciembre del 2018, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.
- Dar mantenimiento periódico al sitio de acopio temporal.
- Tomar en cuenta el horario de recolección de desechos de EMASEO, determinado mediante Oficio No. 076-CGT-DROS-2019 del 24 de abril del 2019, Ver Anexo 1, Factibilidad de Servicios.
- Cumplir con las disposiciones de separación en la fuente, cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada.

[9] Oficio No. 076-CGT-DROS-2019 del 24 de abril del 2019

7. VIALIDAD TECNICA Y LEGAL

117 A2.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-01 09:24 **No. 691394**

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1711867554
Nombre o razón social:	YUGSI LASLUISA JAIME FERNANDO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1221260
Geo clave:	170101321245001000
Clave catastral anterior:	33305 05 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	22028.00 m2
Área gráfica:	22114.09 m2
Frente total:	589.13 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2202.80 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE17
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

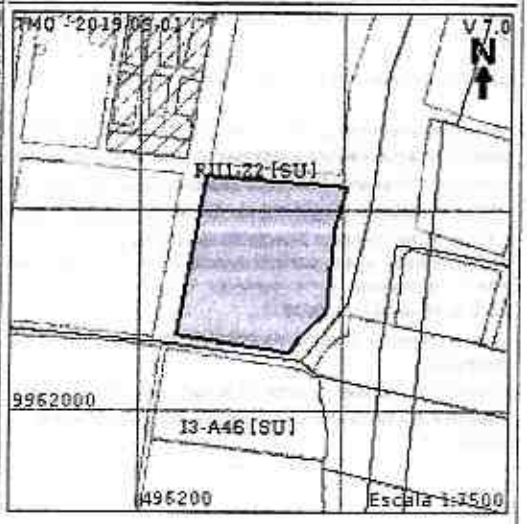

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO (E8A)	70	35 m del eje	
IRM	VIA LINEA DE ALTA TENSION "1" (E7)	25	9 m del eje de la linea de alta tension	
IRM	AV. ESCALON "3" (S59)	28	14 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 1 (S58J)	14	7 m del eje	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE Líneas de Fábrica

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR2 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR1 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANOS APROBADOS DEL GARROCHAL MEDIANTE ORD.ESPECIAL SUSTITUTIVA 2005 N° 0004 DE FECHA 27/OCT/2005./ Y ORD. SUSTITUTIVA N° 0009 DE FECHA 26/OCT/2006./ (EN RELACION A LA AV. PADRE CAROLO).

182

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA Nº 0004-31/OCT/2005./ PROYECTO EL GARROCHAL./
PREDIO COLINDA EN EL LINDERO SUR-ORIENTAL CON AREA DESTINADA A REDONDEL-INTERCAMBIADOR ENTRE LA AV. "PADRE CAROLO" (PROLONGACION DE LA AV. SIMON BOLIVAR) Y AV. ESCALON "3"./
I.R.M. PERTENECE A LA MANZANA "12"./
RADIO DE CURVATURA DE 5.00 M. EN TRANSVERSAL "1" (S58J)./
PREVIO AL ANALISIS E INFORME, APROBACION Y REGISTRO DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL MUNICIPIO ; Y/O EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, SE OBTENDRA LA AUTORIZACION Y EL INFORME TECNICO DEL ANTEPROYECTO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Líneas de
Sr. Mo[illegible]
Administración Zonal Quitumbe

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

47 M

Fecha: 2019-03-12 10:10 **No. 692099**

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715594824
Nombre o razón social:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1221259
Geo clave:	170101321244001000
Clave catastral anterior:	33305 04 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	24977.00 m2
Área gráfica:	25575.57 m2
Frente total:	637.55 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2497.70 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE17
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

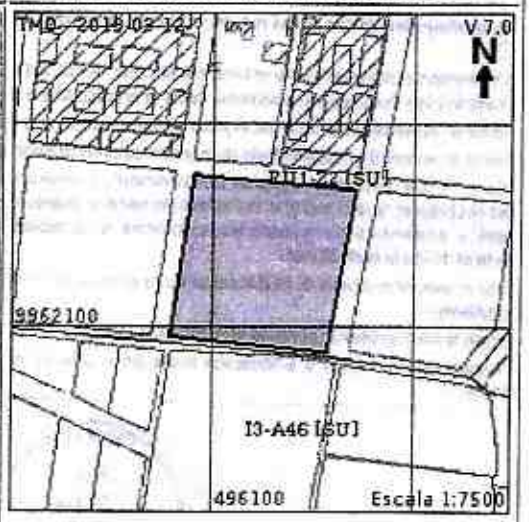

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. ESCALON "3" (S59)	28	14 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 1 (S58J)	14	7 m del eje	
IRM	VIA LINEA DE ALTA TENSION "1" (E7)	25	12.5 m del eje (5.30 m. del bordillo)	
IRM	CALLE "X-1"	12	6 m del eje	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)
Lote mínimo: V m2
Frente mínimo: V m
COS total: V %
COS en planta baja: V %

PISOS
Altura: V m
Número de pisos: V

RETIROS
Frontal: V m
Lateral: V m
Posterior: V m
Entre bloques: V m

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Líneas de Fabrica

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Av. Escalón 3	COLECTORA	11.50	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial|colectora|expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA ESPECIAL DEL PROYECTO URBANISTICO "EL GARROCHAL" ./

FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE 15.00 M; RETIRARSE 7.50 M. DEL EJE./

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANOS APROBADOS DEL GARROCHAL MEDIANTE ORD.ESPECIAL SUSTITUTIVA 2005 N° 0004 DE FECHA 27/OCT/2005./

81

I.R.M. PERTENECE A LA MANZANA N° "11"./
RADIOS DE CURVATURA DE 7.00 M. EN VIAS HACIA AV. ESCALON "3" (S59)./
RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 M. EN TRANSVERSAL "1" (S58J) Y CALLE "X"./
PREVIO AL ANALISIS E INFORME, APROBACION Y REGISTRO DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL MUNICIPIO ; Y/O EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, SE OBTENDRA LA AUTORIZACION Y EL INFORME TECNICO DEL ANTEPROYECTO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
Líneas de Fábrica

Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

H7 10

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-12 10:12 **No. 692100**

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715594824
Nombre o razón social:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1221258
Geo clave:	170101321066001000
Clave catastral anterior:	33305 03 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	23246.00 m2
Área gráfica:	23245.56 m2
Frente total:	605.51 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2324.60 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE17
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

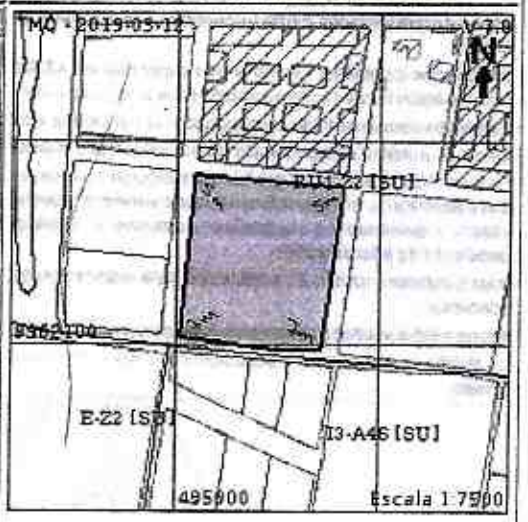

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN
IRM	AV. ESCALON "3" (S59)	28	14 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 1 (S58J)	14	7 m del eje	
IRM	CALLE X	12	6 m del eje	
IRM	CALLE "X-1"	12	6 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE Líneas de Fábrica

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)		Observación
Av. Escalón 3	COLECTORA	11.50	0.00	P	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial|colectora|expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			P	El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA 0004-31/OCT/2005./

RADIOS DE CURVATURA HACIA AV. ESCALON "3" (S59) DE 7.00 M./

RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 M. EN VIA TRANSVERSAL "1" (S58J) Y CALLE "X" Y CALLE "X-1"./

(80)

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANOS APROBADOS DEL GARROCHAL MEDIANTE ORD.ESPECIAL SUSTITUTIVA 2005 N° 0004 DE FECHA 27/OCT/2005./

I.R.M. PERTENECE A LA MANZANA N° "10"./

PREVIO AL ANALISIS E INFORME, APROBACION Y REGISTRO DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL MUNICIPIO ; Y/O EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, SE OBTENDRA LA AUTORIZACION Y EL INFORME TECNICO DEL ANTEPROYECTO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-01 09:26 **No. 691396**

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1715594824
Nombre o razón social:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1221256
Geo clave:	170101321067001000
Clave catastral anterior:	33305 01 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	8895.00 m2
Área gráfica:	8895.00 m2
Frente total:	276.60 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 889.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE17
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

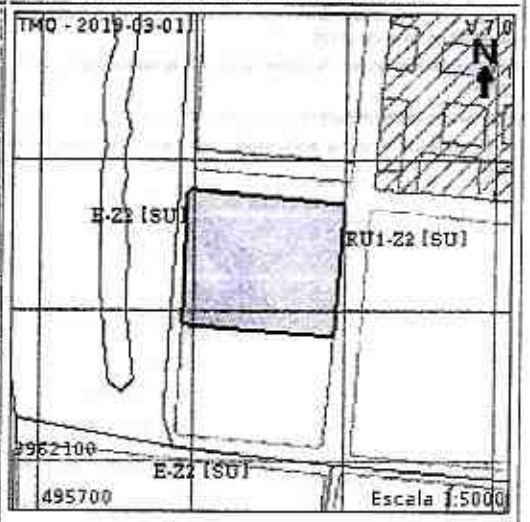

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	VIA PASEO COMERCIAL	20	10 m del eje	
IRM	CALLE X	12	6 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 1 (S58J)	14	7 m del eje	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE Líneas de Fabrica

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA 0004-31/OCT/2005./

RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 M./

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANOS APROBADOS DEL GARROCHAL MEDIANTE ORD.ESPECIAL SUSTITUTIVA 2005 N° 0004 DE FECHA 27/OCT/2005./

I.R.M. PERTENECE A LA MANZANA "9-A"./

PREVIO AL ANALISIS E INFORME, APROBACION Y REGISTRO DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y/O EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, SE OBTENDRA LA AUTORIZACION Y EL INFORME TECNICO DEL ANTEPROYECTO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Planeamiento de Fabrica

Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

117 8

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-01 09:28 **No. 691398**

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	0501578108
Nombre o razón social:	CHICAIZA PALOMO MARIA DOLORES
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1221267
Geo clave:	170101321057001000
Clave catastral anterior:	33305 06 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	22307.00 m2
Área gráfica:	22305.87 m2
Frente total:	615.42 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2230.70 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE17
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

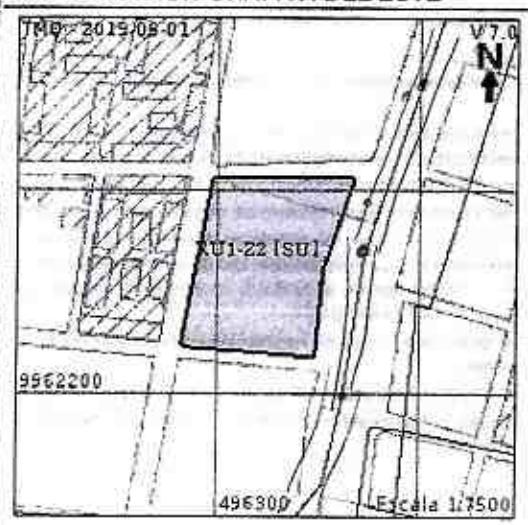

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	TRANSVERSAL 1 (S58J)	14	7 m del eje	
IRM	TRANSVERSAL 2	14	7 m del eje	
IRM	AV. PADRE CAROLO (E8A)	70	35 m del eje	
IRM	VIA LINEA DE ALTA TENSION "1" (E7)	25	9 m del eje de la linea de alta tension	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE Líneas de Fabrica

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: Si

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR2 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
Colector de alcantarillado [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR1 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

RADIOS DE CURVATURA DE 10.00 M. HACIA LA PROLONGACION DE LA AV. SIMON BOLIVAR (AV. PADRE CAROLO)./

RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 M. EN TRANSVERSAL "1" (S58J) Y TRANSVERSAL "2"./

78

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANOS APROBADOS DEL GARROCHAL MEDIANTE ORD.ESPECIAL SUSTITUTIVA 2005 N° 0004 DE FECHA 27/OCT/2005./ Y ORD. SUSTITUTIVA N° 0009 DE FECHA 26/OCT/2006./ (EN RELACION A LA AV. PADRE CAROLO).

PARA LA PLANIFICACION DEBERA REGIRSE A LA ORDENANZA 0004-31/OCT/2005./

I.R.M. PERTENECE A LA MANZANA N° "8"./

PREVIO AL ANALISIS E INFORME, APROBACION Y REGISTRO DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y/O EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, SE OBTENDRA LA AUTORIZACION Y EL INFORME TECNICO DEL ANTEPROYECTO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

Lic. Fabrica
Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

Certificado de factibilidad de servicio

128

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2018-0263-OF

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2018

Asunto: Certificación de servicio para lote de terreno ubicado en barrio Terranova, transversal 2 parroquia Turubamba.

Señor
Jaime Fernando Yugsi Lasluisa
En su Despacho

En atención a su solicitud del 21 de noviembre de 2018, en el cual requiere una certificación de disponibilidad de energia eléctrica para el lote de terreno ubicado en la calle E 7 y Transversal 2, barrio Terranova, parroquia Turubamba del cantón Quito, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesario la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un Ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.
â
Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Referencias:
- EEQ-DED-2018-0088-EX

Anexos:
- terranova_2_calle_e.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

73

factibilidad servicios

(HZ9A)

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2019-0081-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2019

Asunto: Certificación de servicio para el lote con número de predio 1221256 en la parroquia de Turubamba.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención a su solicitud del 8 de marzo de 2019, en la cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno con número de predio 1221256, ubicado en las calles Transversal 1 y Paseo Comercial, en la parroquia Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesaria la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Anexos:
- jorge_aguilar_turubamba0234610001554320027.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

(76)

factibilidad servicios

M29B

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2019-0082-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2019

Asunto: Certificación de servicio para el lote con predio # 1221257 en la Parroquia Turubamba.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención a su solicitud del 2 de abril de 2019, en la cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno con número de predio 1221257, ubicado en la Av. Escalón 3 y Paseo Comercial, parroquia Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesaria la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Anexos:
- jorge_aguilar_d_turubamba_(1).pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

(artículo a adjunto)

1210

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2019-0068-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

Asunto: Certificación de Servicio para el lote con predio # 1221258 en la Parroquia Turubamba.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención a su solicitud del 14 de marzo de 2019, en la cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno con número de predio 1221258, ubicado en las calles Transversal 1 y calle X, parroquia Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesaria la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Anexos:
- jorge_aguilar_d_turubamba.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

(74)

M711

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2019-0067-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

Asunto: Certificación se servicio para el lote con predio # 1221259 en la Parroquia de Turubamba.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención a su solicitud del 14 de marzo de 2019, en la cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno con número de predio 1221259, ubicado en la Parroquia de Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesaria la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Anexos:
- aguilar_predio_1221259.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL CALDERON OLIVO

73

certificado de factibilidad de servicio

QUITO
EMASEO

Oficio No. 274 **- CGT - DROS-2018**
Quito DM, 18 DIC 2018
Ticket Nro. ***2018-176134***

Señora
Maritza Morales
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA SAN VICENTE ISV CIA. LTDA.
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N, de 19 de noviembre de 2018, con que solicita una certificación del servicio de recolección de basura en el predio Nro. 1221267 Parroquia de Turubamba sector Terranova, Manzana 8 para el proyecto de construcción de 80 unidades habitacionales.

Se informa que por el momento EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a pie de vereda con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno.

Para este servicio de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos deberá disponer de dos contenedores plástico de entre 660 y 1100 lts de las siguientes medidas 1235mm*770mm*1335mm, conforme consta en la Ordenanza Metropolitana 332 en el Capítulo VI en el Art. 98 literal, numeral 9: *"En los edificios terminados o en construcción destinados a vivienda, industrias o comercio, y en las urbanizaciones, condominios y conjuntos residenciales, los responsables del aseo serán los propietarios y/o administradores delegados y los constructores respectivamente, según sea el caso, quienes deberán* ***disponer del número necesario de recipientes impermeables o contenedores para el depósito de residuos sólidos, en un sitio accesible, para uso de sus habitantes.***

Se recomienda que el sitio de acopio debe tener un lado mínimo de 1,50 m., para facilitar el desalojo de residuos, además no deberá construirse a menos de 6 mts de la cisterna y será de fácil accesibilidad al servicio de recolección, conforme consta en la Ordenanza Metropolitana 332 Anexo Único, **Artículo 10.- Almacenamiento de los Residuos Sólidos:**

78

Almacenamiento multifamiliar, institucional o comercial: El sistema de almacenamiento colectivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acabados lisos para facilitar limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos;
2. Contarán con sistemas de ventilación (extractores de aire), suministro de agua, desagüe, energía eléctrica y prevención y control de incendios;
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso de perros, insectos roedores y otras clases de animales.
4. Capacidad suficiente de almacenamiento de acuerdo con la frecuencia de recolección.
5. Debe tener obligatoriamente un acceso para los vehículos recolectores.
6. Será responsabilidad de la administración de los edificios mantener informados a los residentes los tipos de residuos que se permiten evacuar a través de los ductos;
7. Las áreas de almacenamiento serán aseadas, fumigadas y desinfectadas por el usuario, con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla, de conformidad con los requisitos y normas establecidas por la Municipalidad;
8. Se prohíbe el almacenamiento de residuos sólidos fuera del área de almacenamiento;

El área de almacenamiento debe contener recipientes de almacenamiento en cantidad y dimensiones suficientes que no permitan la acumulación de residuos sólidos en el piso de la misma. La selección de estos recipientes debe considerar el tipo de vehículo de recolección de contenedores.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros.-** Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. El Municipio velará que estas actividades se cumplan en el marco de los programas establecidos por el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La prestadora del servicio público de aseo podrá ofrecer este servicio, de acuerdo con los términos establecidos en esta Ordenanza y otra normativa ambiental vigente. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos. Este servicio al ser regulado por el régimen especial, está sujeto a las normas generales establecidas para el sistema de aseo contratado. **Art 40.- Prohibición de mezcla.-** Los escombros depositados en los sitios definidos por el Municipio, no podrán estar mezclados con residuos domésticos, industriales u hospitalarios. **Art. 41.- Obligación del productor.-** El productor y constructor

tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Atentamente,

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Adj: Especificaciones Técnicas contenedor de 660 lts (1 Foja útil)

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		18/12/2018
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		18/12/2018
Aprobado por:	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios		18/12/2018

71

CONTENEDORES PARA CARGA CON LIFTER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

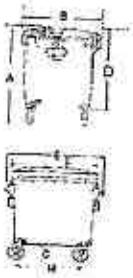

Contenedor 1100 litros

Medidas	Unidad
Altura	1290mm
Ancho	1030mm
Longitud	1360mm

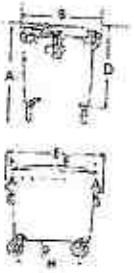

Contenedor 660 litros

Medidas	Unidad
Altura	1235mm
Ancho	770mm
Longitud	1335mm

QUITO
EMASEO

Oficio No. 073 **- CGT - DROS-2019**

Quito DM, 24 ABR 2019

Ticket Nro. ***EMASEO-SG-2019-0034-E***

Señor
Jorge Aguilar
Representante de lo Copropietarios
Predio 1221256
Sector Terranova, Manzana 9A
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N de 14 de marzo de 2019, mediante el cual solicita la factibilidad del servicio de Recolección en la propiedad ubicada en el sector de Terranova, Manzana 9A Parroquia Turubamba, en el predio 1221256, para el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, de 60 unidades de vivienda.

Se informa que EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a multifamiliares con contenedor de 660 lts con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno. Deberá cumplir con las disposiciones de separación en la fuente cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros.** - Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. **Art. 41.- Obligación del productor.** - El productor y constructor tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Paúl Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Acción	Nombre	Area	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Aprobado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios		23/04/2019

69

QUITO
EMASEO

Oficio No. 377 **- CGT - DROS-2019**

Quito DM, 24 ABR 2019

Ticket Nro. ***2019-043287***

(MZ 9B)

Señor
Jorge Aguilar
Representante de lo Copropietarios
Predio 1221257
Sector Terranova, Manzana 9B
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N de 02 de abril de 2019, mediante el cual solicita la factibilidad del servicio de Recolección en la propiedad ubicada en el sector de Terranova, Manzana 9B Parroquia Turubamba, en el predio 1221257, para el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, de 60 unidades de vivienda.

Se informa que EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a multifamiliares con contenedor de 660 lts con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno. Deberá cumplir con las disposiciones de separación en la fuente cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros. -** Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. **Art. 41.- Obligación del productor. -** El productor y constructor tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Paúl Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Aprobado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios		23/04/2019

(68)

MZ 10

QUITO
EMASEO

Oficio No. 073 **- CGT - DROS-2019**

Quito DM, 24 ABR 2019

Ticket Nro. ***EMASEO-SG-2019-0032-E***

Señor
Jorge Aguilar
Representante de lo Copropietarios
Predio 1221258
Sector Terranova, Manzana 10
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N de 14 de marzo de 2019, mediante el cual solicita la factibilidad del servicio de Recolección en la propiedad ubicada en el sector de Terranova, Manzana 10 Parroquia Turubamba, en el predio 1221258, para el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, de 80 unidades de vivienda.

Se informa que EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a multifamiliares con contenedor de 660 lts con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno. Deberá cumplir con las disposiciones de separación en la fuente cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros.** - Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. **Art. 41.- Obligación del productor.** - El productor y constructor tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Aprobado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios		23/04/2019

67

MZ 11

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

Oficio No. 370 **- CGT - DROS-2019**
Quito DM. 24 ABR 2019
Ticket Nro. ***EMASEO-SG-2019-0033-E***

Señor
Jorge Aguilar
Representante de lo Copropietarios
Predio 1221259
Sector Terranova, Manzana 11
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N de 14 de marzo de 2019, mediante el cual solicita la factibilidad del servicio de Recolección en la propiedad ubicada en el sector de Terranova, Manzana 11 Parroquia Turubamba, en el predio 1221259, para el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, de 90 unidades de vivienda.

Se informa que EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a multifamiliares con contenedor de 660 lts con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno. Deberá cumplir con las disposiciones de separación en la fuente cuando EMASEO incorpore las frecuencias de recolección diferenciada.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros. -** Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. **Art. 41.- Obligación del productor. -** El productor y constructor tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		23/04/2019
Aprobado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios		23/04/2019

66

certificado de factibilidad de servicio

(11 12)

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

Oficio No. 275 **- CGT - DROS-2018**

Quito DM, 18 DIC 2018

Ticket Nro. ***2018-176129***

Señora
Maritza Morales
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA SAN VICENTE ISV CIA. LTDA.
Presente.-

Asunto: *Solicitud de certificado del servicio de recolección*

De mi consideración:

Me refiero a su oficio S/N, de 19 de noviembre de 2018, con que solicita una certificación del servicio de recolección de basura en el predio Nro. 1221260 en la Parroquia de Turubamba sector Terranova, Manzana 12 para el proyecto de construcción de 80 unidades habitacionales.

Se informa que por el momento EMASEO EP estará en capacidad de brindar el servicio de recolección a pie de vereda con una frecuencia inter diaria los días martes, jueves y sábados en horario nocturno.

Para este servicio de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos deberá disponer de dos contenedores plástico de entre 660 y 1100 lts de las siguientes medidas 1235mm*770mm*1335mm, conforme consta en la Ordenanza Metropolitana 332 en el Capítulo VI en el Art. 98 literal, numeral 9: *"En los edificios terminados o en construcción destinados a vivienda, industrias o comercio, y en las urbanizaciones, condominios y conjuntos residenciales, los responsables del aseo serán los propietarios y/o administradores delegados y los constructores respectivamente, según sea el caso, quienes deberán* ***disponer del número necesario de recipientes impermeables o contenedores para el depósito de residuos sólidos, en un sitio accesible, para uso de sus habitantes.***

Se recomienda que el sitio de acopio debe tener un lado mínimo de 1,50 m., para facilitar el desalojo de residuos, además no deberá construirse a menos de 6 mts de la cisterna y será de fácil accesibilidad al servicio de recolección, conforme consta en la Ordenanza Metropolitana 332 Anexo Único, **Artículo 10.- Almacenamiento de los Residuos Sólidos:**

(65)

Almacenamiento multifamiliar, institucional o comercial: El sistema de almacenamiento colectivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

9. Acabados lisos para facilitar limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos;
10. Contarán con sistemas de ventilación (extractores de aire), suministro de agua, desagüe, energía eléctrica y prevención y control de incendios;
11. Serán construidas de manera que se evite el acceso de perros, insectos roedores y otras clases de animales.
12. Capacidad suficiente de almacenamiento de acuerdo con la frecuencia de recolección.
13. Debe tener obligatoriamente un acceso para los vehículos recolectores.
14. Será responsabilidad de la administración de los edificios mantener informados a los residentes los tipos de residuos que se permiten evacuar a través de los ductos;
15. Las áreas de almacenamiento serán aseadas, fumigadas y desinfectadas por el usuario, con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla, de conformidad con los requisitos y normas establecidas por la Municipalidad;
16. Se prohíbe el almacenamiento de residuos sólidos fuera del área de almacenamiento;
17. El área de almacenamiento debe contener recipientes de almacenamiento en cantidad y dimensiones suficientes que no permitan la acumulación de residuos sólidos en el piso de la misma. La selección de estos recipientes debe considerar el tipo de vehículo de recolección de contenedores.

Cabe mencionar que la recolección de escombros, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 332, en la Sub Sección III.- **Recolección especial de escombros y otros** en el **Art 39.- Recolección de escombros.-** Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición final en las escombreras autorizadas. El Municipio velará que estas actividades se cumplan en el marco de los programas establecidos por el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La prestadora del servicio público de aseo podrá ofrecer este servicio, de acuerdo con los términos establecidos en esta Ordenanza y otra normativa ambiental vigente. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos. Este servicio al ser regulado por el régimen especial, está sujeto a las normas generales establecidas para el sistema de aseo contratado. **Art 40.- Prohibición de mezcla.-** Los escombros depositados en los sitios definidos por el Municipio, no podrán estar mezclados con residuos domésticos, industriales u hospitalarios. **Art. 41.- Obligación del productor.-** El productor y constructor

tendrán la obligación de velar por el manejo y disposición final del escombro producido y no podrán afectar el ornato de la zona, en concordancia con las normas de arquitectura y urbanismo vigentes. Para esto, entonces, deberá seguir el procedimiento establecido por la EMGIRS EP.

Atentamente,

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Adj: Especificaciones Técnicas contenedor de 660 y 1100 lts (1 Foja útil)

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		18/12/2018
Revisado por:	Jhon Albuja	Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios		18/12/2018
Aprobado por:	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios		18/12/2018

CONTENEDORES PARA CARGA CON LIFTER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

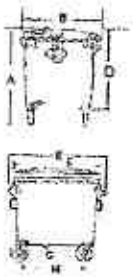

Contenedor 1100 litros

Medidas	Unidad
Altura	1290mm
Ancho	1030mm
Longitud	1360mm

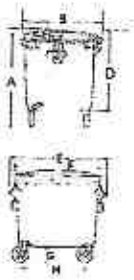

Contenedor 660 litros

Medidas	Unidad
Altura	1235mm
Ancho	770mm
Longitud	1335mm

(112)

factibilidad de servicios

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2018-0262-OF

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2018

Asunto: Solicitud de Certificación de servicio para lote de terreno ubicado en barrio Terranova Transversal 1, parroquia Turubamba.

Señora
María Dolores Chicaiza Palomo
En su Despacho

En atención a su solicitud del 21 de noviembre de 2018, en el cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno ubicado en la calle E 7 y transversal 1, barrio Terranova, parroquia Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

no aplica

En caso de que sea necesario la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un Ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

EPMAPS
AGUA DE QUITO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
GERENCIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE PROYECTOS

FACTIBILIDAD/CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

No. **20180395**

Fecha (Año/Mes/Día)
2018 / 11 / 22

Nombre: CHICAIZA PALOMO MARIA DOLORES **Cedula:** 0501578108

SE CONCEDE:

☑ FACTIBILIDAD
☐ CERTIFICACION

Para:
☑ AGUA POTABLE
☑ ALCANTARILLADO

PARA PROCEDER A:

☑ Urbanizar
☐ Subdivisión de _ lotes
☐ Condominio de _ vivienda
☐ Edificio de _ pisos
☐ Residencia de _ pisos

☐ Sistema de Autoabastecimiento
☐ Cisterna
☐ Pozo Séptico
☐ Pago de Impuestos
☐ Otros (____)

DIRECCIÓN DEL PREDIO		Placa Predial	SUPERFICIE: 22307 m2		
Calle: SN		S/N	Intersección: SN		
Parroquia: Turubamba	Zona: URBANO	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa: SIN NOMBRE17		
Número de Predio D.M.Q.: 1221267	Clave Catastral D.M.Q: 3330506001	No Lote o Casa: 8	Telef.:	Convencional 24517695	Celular: 0983051004
			E-mail:		

61

EPMAPS
AGUA DE QUITO

INFORME DE LA EPMAPS

INFORME No. 20180395
Fecha 2018 / 11 / 22

Propietario: CHICAIZA PALOMO MARIA DOLORES

Dirección: SN Y SN

AGUA POTABLE

Esta Propiedad ☑ SI ☐ NO tiene factibilidad de servicio

cuya densidad maxima de poblacion en el sector lo determinara el D.M.Q. (Distrito Metropolitano de Quito)

☑ SI ☐ NO se le puede atender de forma inmediata con el servicio

El propietario deberia proceder a realizar
☑ Solicitud de Diseño y Presupuesto
☐ Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:
El sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable. El interesado deberá dar cumplimiento al IRM 682391 - 2018/11/16.
XXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad ☑ SI ☐ NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

☑ Red Matriz Existente
☐ Red Auxiliar Existente

Informes adicionales:
El sector SI cuenta con el servicio de Alcantarillado. Respetará el informe de Agua potable. XXXXXXXXXXXXXXXXX

Visto Bueno	Visto Bueno	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
AGUA POTABLE Ing. Shubert Rosero Ojeda	ALCANTARILLADO Ing.Galo Rivadeneira	RESPONSABLE Sr.John Perugachi A.	Ing. Alfredo De La Cruz. JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

NOTAS:

a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe.
b.- Este Trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original.
c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

factibilidad de servicio

QUITO
ALCALDÍA

Oficio nº EPMAPS-GTIE-2019-116
Quito D.M., 26 MAR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 08 de marzo de 2019, con hoja de control No. SG-3455-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicios básico de agua potable del predio No. 1221256, clave catastral No. 33305 01 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 691396 con fecha 2019-03-01, tiene factibilidad de servicios de agua potable hasta la red más cercana cuyo costo correrá a cargo de los interesados, para lo cual debe presentar el plano de la urbanización aprobado para la realización del proyecto por parte de la Empresa.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C: SG-3455-19

Revisado por:	Ing. Gonzalo Carvajal.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

60


AREA DE PROTECCION ECOLOGICA DE ACUERDO A PUOS 2017
Calle E4D
Calle E4F
Calle ESA
Calle ESD
Calle E6A
Calle 559
LINEA FERREA
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
B SIN NOMBRE17
10mm
200mm
315mm
315mm
200mm

Factibilidad servicios

QUITO
ALCALDÍA

1129A

Oficio nº EPMAPS-GTIS-2019-266
Quito D.M., 26 MAR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 08 de marzo de 2019, con hoja de control No. SG-3453-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicio básico de alcantarillado del predio No. 1221256, clave catastral No. 33305 01 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 691396 con fecha 2019-03-01, tiene factibilidad de servicios de alcantarillado; los interesados deben solicitar los parámetros de diseño presentando el plano de la urbanización aprobado para la realización del proyecto.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C: SG-3453-19

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

58

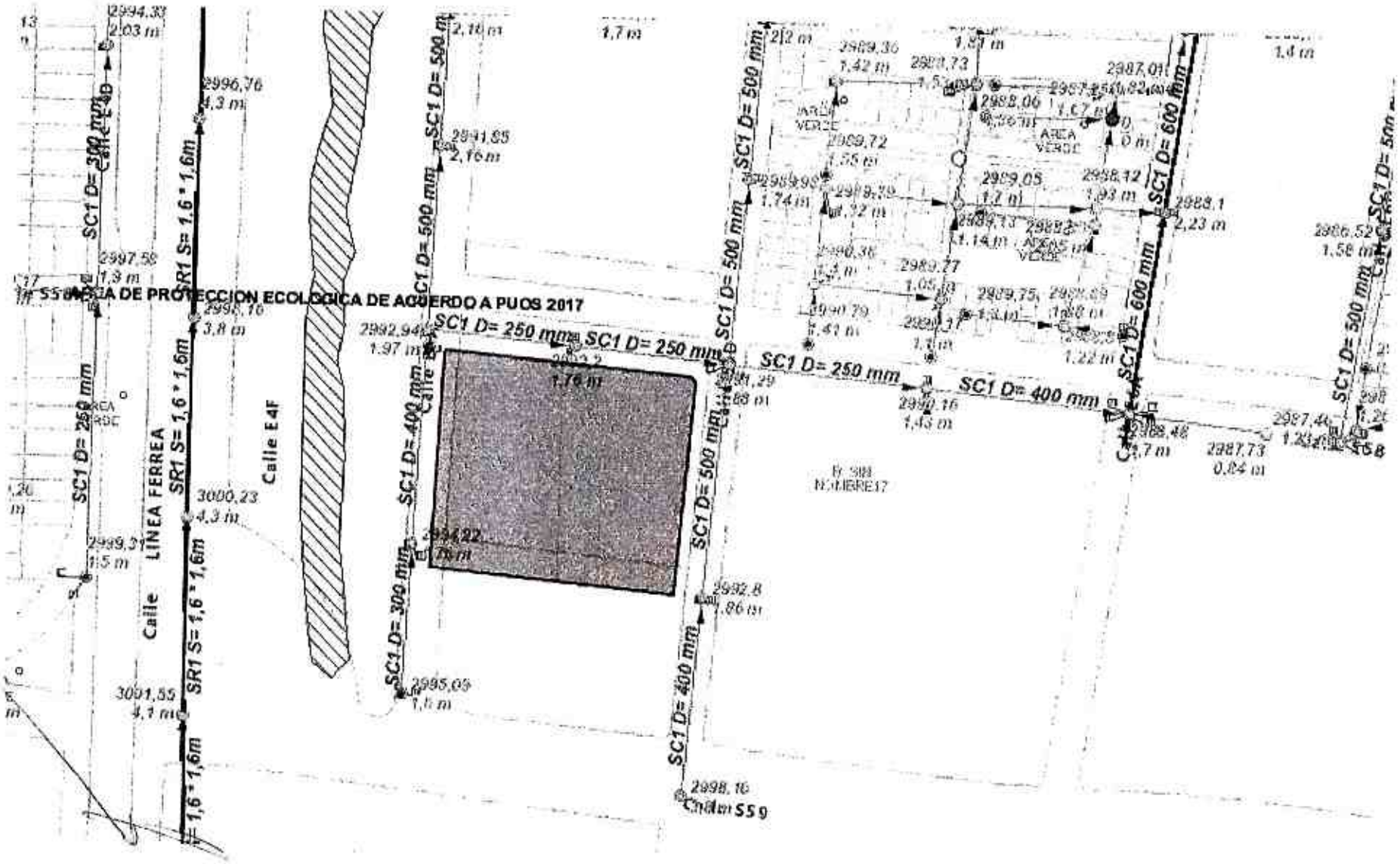
AREA DE PROTECCION ECOLOGICA DE ACUERDO A PUOS 2017
LINEA FERREA
Calle E4F
Calle
SC1 D= 300 mm
SC1 D= 250 mm
SC1 D= 400 mm
SC1 D= 500 mm
SC1 D= 600 mm
SR1 S= 1,6 * 1,6m
AREA VERDE
B 308 NOVIEMBRE17

(4-5)

QUITO
ALCALDÍA

MZ 98

Oficio nº EPMAPS-GTIE-2019-163
Quito D.M., 18 ABR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 02 de abril de 2019, con hoja de control No. SG-4880-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicios básico de agua potable del predio No. 1221257, clave catastral No. 33305 01 002, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 694475 con fecha 2019-04-01, tiene factibilidad de servicio de agua potable.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C. SG-4880-19

Revisado por:	Ing. Gonzalo Carvajal.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

56

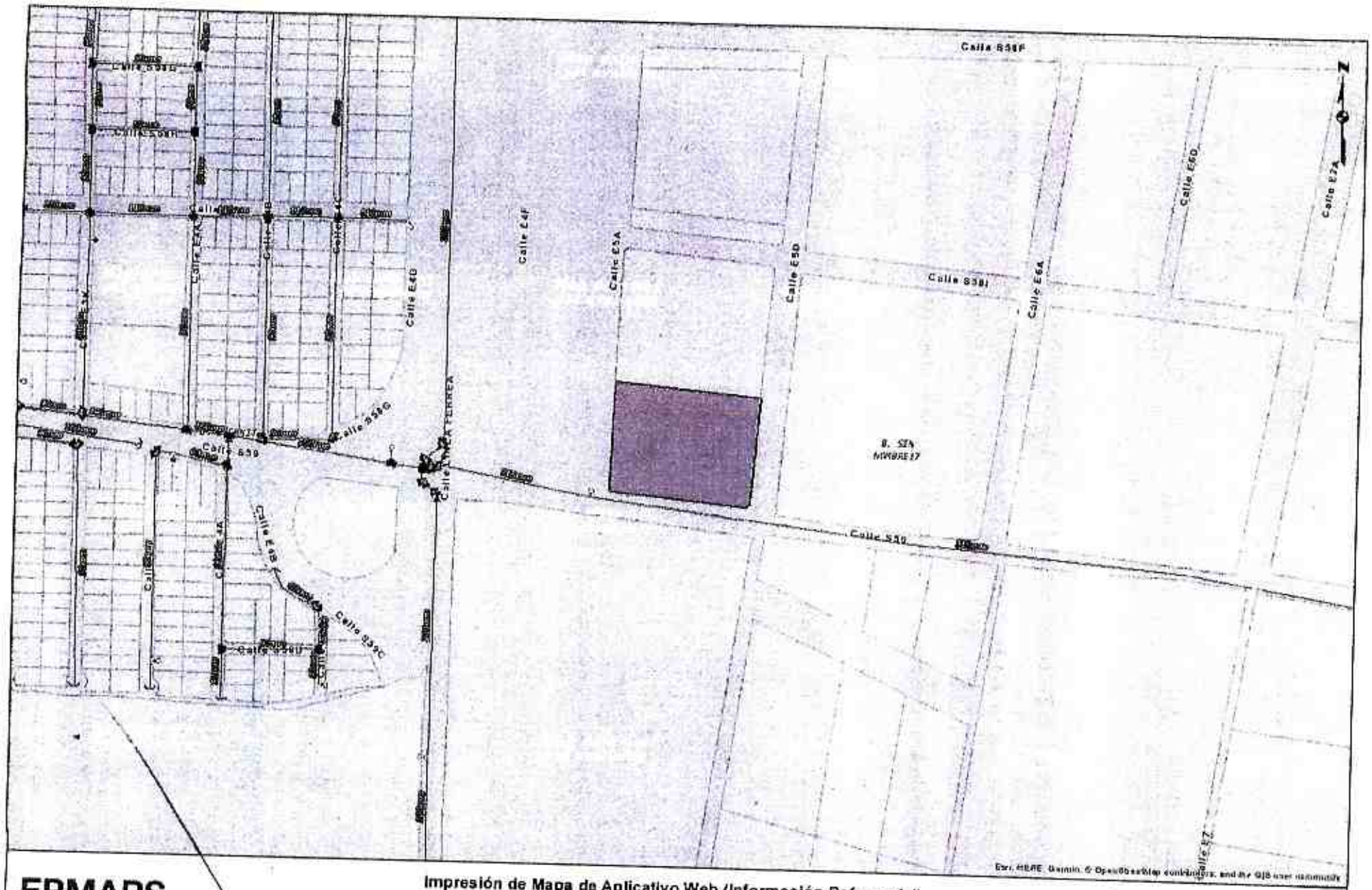

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019
0 0,075 0,15 Km
1 cm = 22,57 metros

1798

Oficio n° EPMAPS-GTIS-2019-357
Quito D.M.,

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS

Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 02 de abril de 2019, con hoja de control SG-4878-19, mediante la cual solicita la factibilidad de servicio de alcantarillado del predio No. 1221257, clave catastral No. 33305 01 002, ubicado en la parroquia de Turubamba, me permito informar que dicho predio por estar en Suelo Urbano (SU) y uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1), según Informes de Regulación Metropolitana (IRM) No. 694475 con fecha 2019-04-01, tienen factibilidad de servicio de alcantarillado.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C: SG-4878-19

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

54

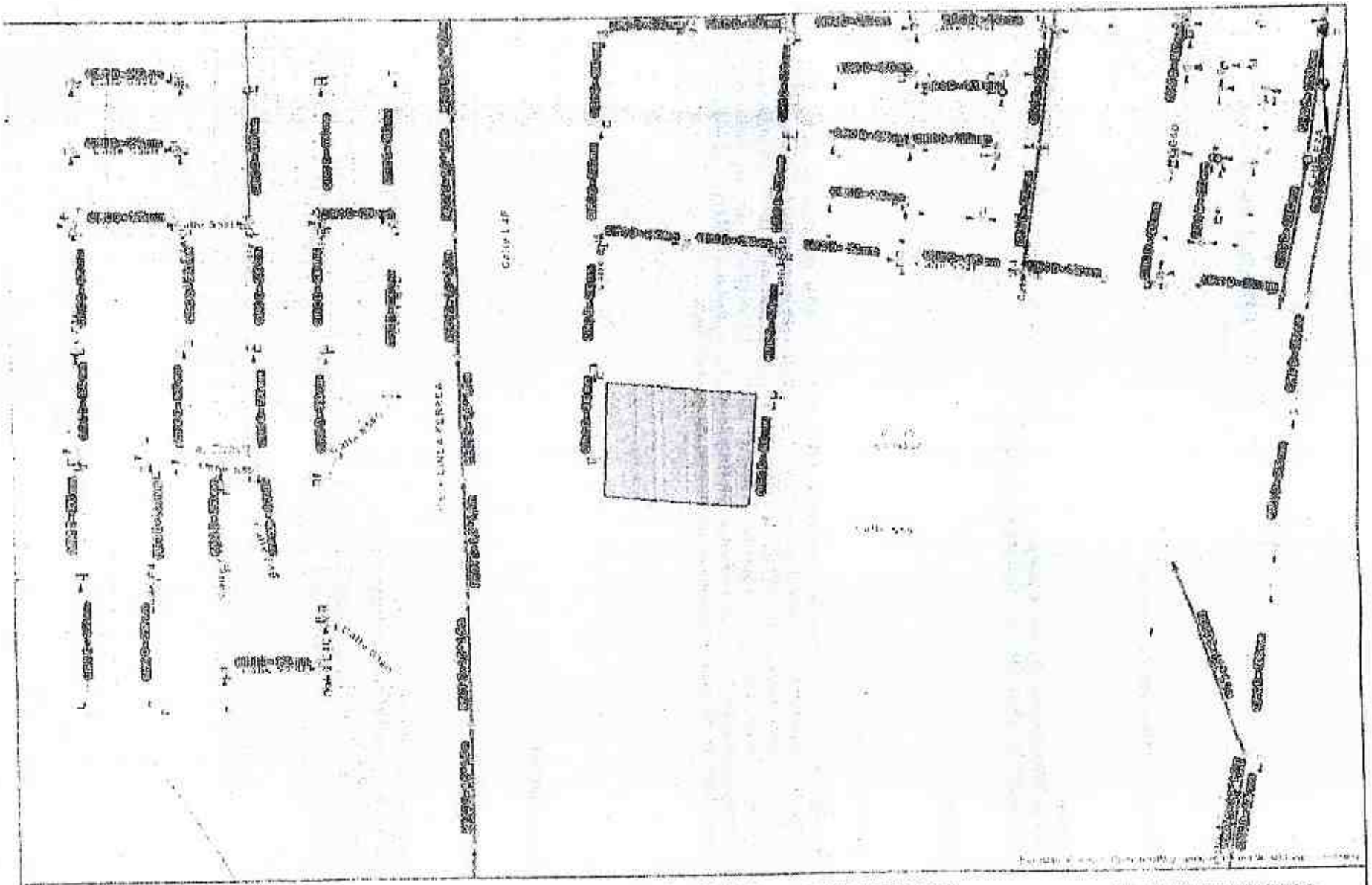

EPMAPS

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI. Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado. Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

Mi: 4000 m. 03 DE ABRIL DE 2019

0 0,075 0,15 Km

1 cm : 22,57 metros

factibilidad de servicio.

QUITO
ALCALDÍA

2 Etapa/1210

1210

Oficio nº EPMAPS-GTIE-2019-128
Quito D.M., 26 MAR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 14 de marzo de 2019, con hoja de control No. SG-3756-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicios básico de agua potable del predio No. 1221258, clave catastral No. 33305 03 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 692100 con fecha 2019-03-12, tiene factibilidad de servicio de agua potable.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C: SG-3756-19

Revisado por:	Ing. Gonzalo Carvajal.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

53

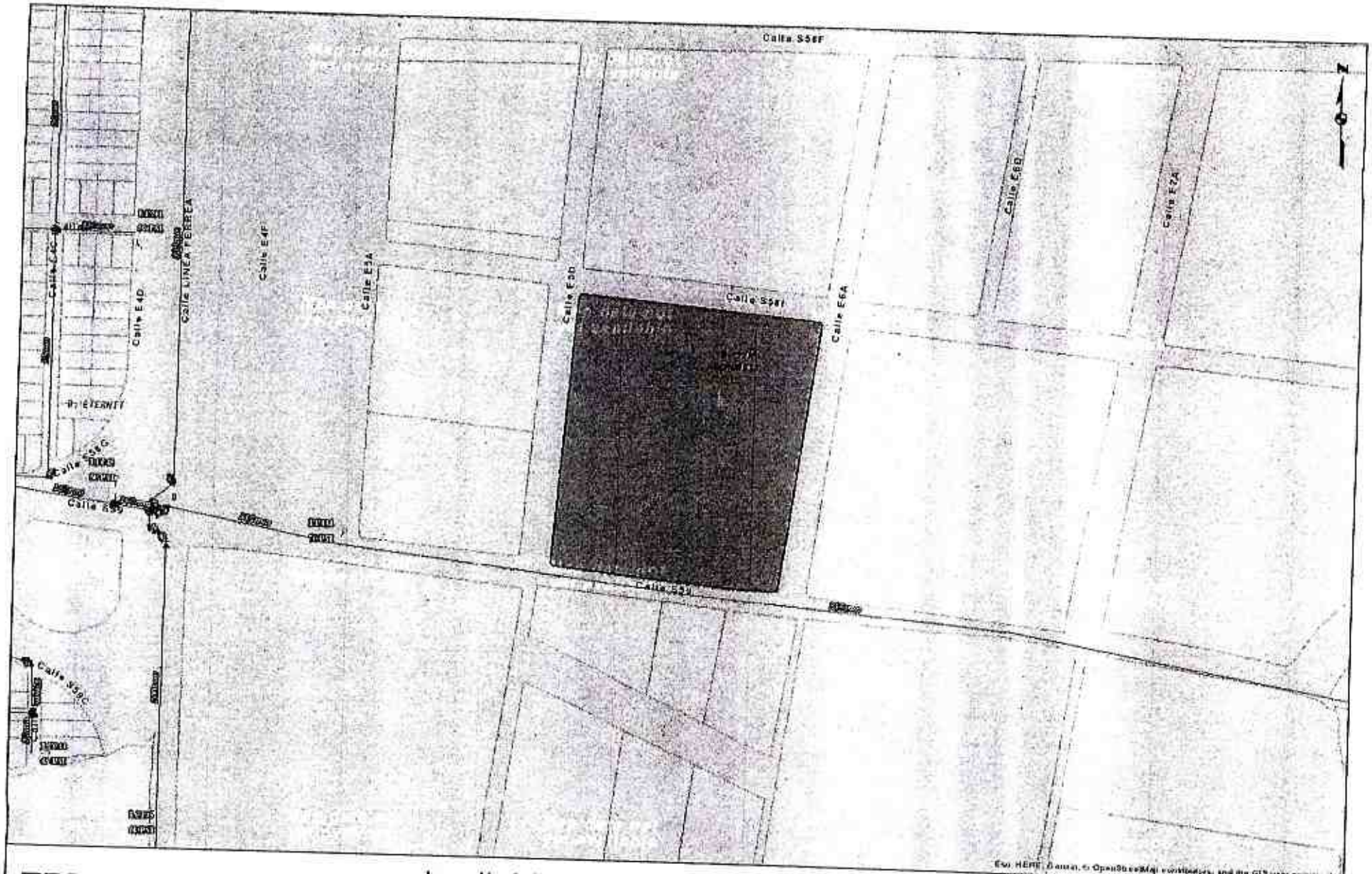

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019

0 0,05 0,1 Km

1 cm = 20 metros

11
12

QUITO
ALCALDÍA

112 (2)

Oficio nº EPMAPS-GTIS-2019-276
Quito D.M., 20 MAR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 14 de marzo de 2019, con hoja de control No. SG-3753-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicios básico de alcantarillado del predio No. 1221258, clave catastral No. 33305 03 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 692100 con fecha 2019-03-12, tiene factibilidad de servicios de alcantarillado; los interesados deben solicitar los parámetros de diseño presentando el plano de la urbanización aprobado para la realización del proyecto.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C: SG-3753-19

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

EPMAPS
AGUA DE QUITO

(5)

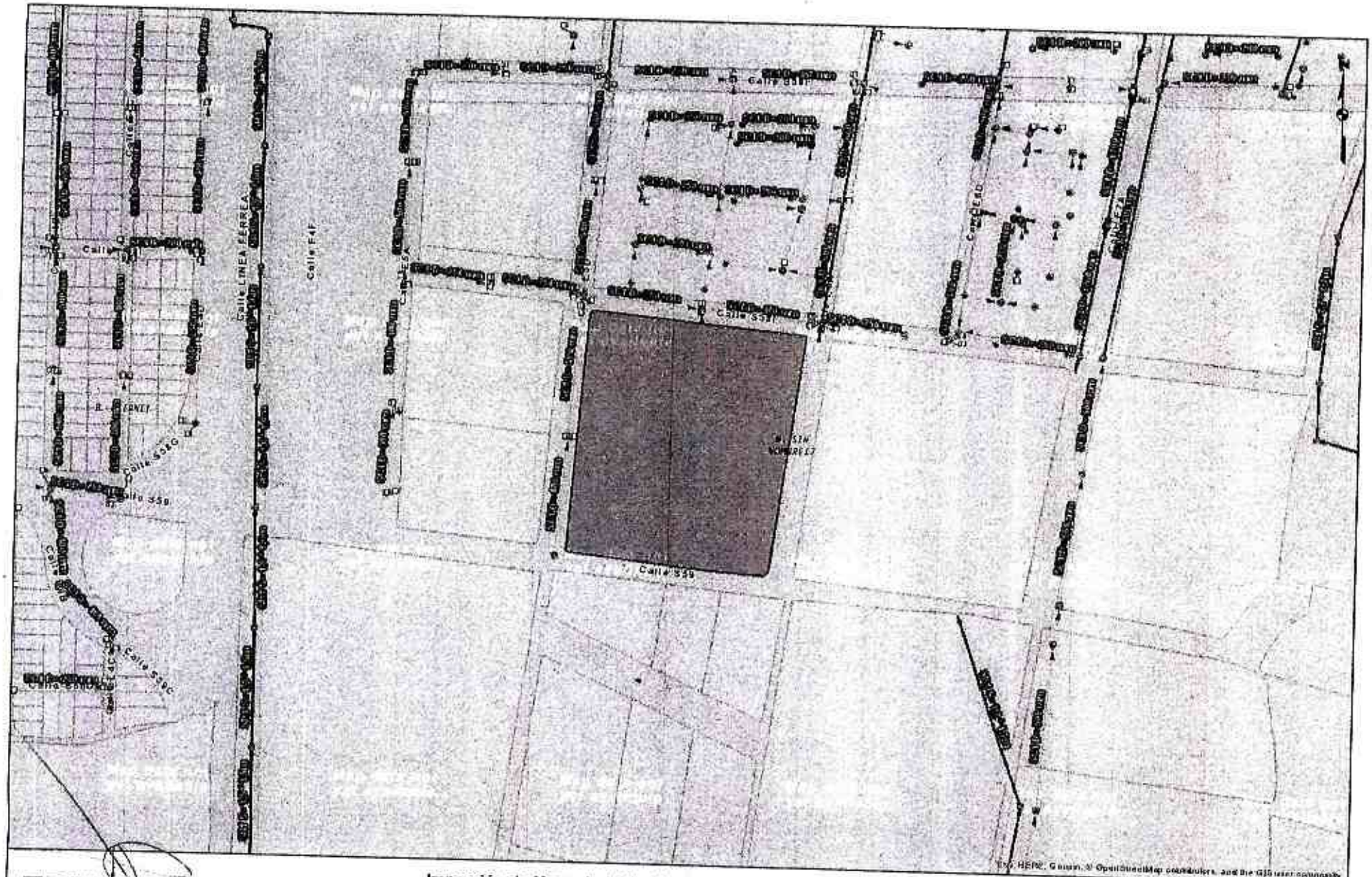

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019

0 0,075 0,15 Km

1 cm = 22,57 metros

EPMAPS
AGUA DE QUITO

(112 11)

Oficio nº EPMAPS-GTIE-2019-184
Quito D.M., 18 ABR. 2019

Asunto: Rectificación factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a sus comunicaciones ingresadas el 03 y 05 de abril de 2019, con hojas de control Nos. SG-4976-19 y SG-5140-19, mediante las cuales, solicita la rectificación del número de IRM del informe sobre la factibilidad de servicio básico de agua potable del predio No. 1221259, clave catastral No. 33305 04 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 692099 con fecha 2019-03-12, tiene factibilidad de servicio de agua potable.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C. SG-4976-19
SG-5140-19

Revisado por:	Ing. Gonzalo Carvajal.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

(49)

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019

0 0,125 0,25 Km

1 cm = 37,02 metros

QUITO
ALCALDÍA

(112)

Oficio nº EPMAPS-GTIS-2019-277
Quito D.M.,

20 MAR. 2019

Asunto: Factibilidad de servicio

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada el 14 de marzo de 2019, con hoja de control No. SG-3752-19, mediante la cual, solicita el informe sobre la factibilidad de servicios básico de alcantarillado del predio No. 1221259, clave catastral No. 33305 04 001, ubicado en la parroquia de Turubamba, al respecto, me permito indicar que dicho predio, por encontrarse en clasificación del suelo SU (Suelo Urbano), uso de suelo RU1 (Residencial Urbano 1) según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 692099 con fecha 2019-03-12, tiene factibilidad de servicios de alcantarillado; los interesados deben solicitar los parámetros de diseño presentando el plano de la urbanización aprobado para la realización del proyecto.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C. SG-3752-19

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

(47)

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019

0 0,075 0,15 Km

1 cm = 22,57 metros

(46)

EPMAPS
AGUA DE QUITO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
GERENCIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE PROYECTOS

FACTIBILIDAD/CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

No. **20180394**

Fecha (Año/Mes/Dia)
2018 / 11 / 22

Nombre: INMOBILIARIA LARES S.A. **Cedula:** 1791841409001

SE CONCEDE:

☑ FACTIBILIDAD
☐ CERTIFICACION

Para:
☑ AGUA POTABLE
☑ ALCANTARILLADO

PARA PROCEDER A:

☑ Urbanizar
Subdivisión de _ lotes
☐ Condominio de _ vivienda
☐ Edificio de _ pisos
☐ Residencia de _ pisos

☐ Sistema de Autoabastecimiento
☐ Cisterna
☐ Pozo Séptico
☐ Pago de Impuestos
☐ Otros (____)

DIRECCIÓN DEL PREDIO		Placa Predial	SUPERFICIE: 22028 m2		
Calle: SN		S/N	Intersección: SN		
Parroquia: Turubamba	Zona: URBANO	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa: SIN NOMBRE17		
Número de Predio D.M.Q.: 1221260	Clave Catastral D.M.Q: 3330505001	No Lote o Casa: 12	Telef.:	Convencional 24517695	Celular: 0983051004
			E-mail:		

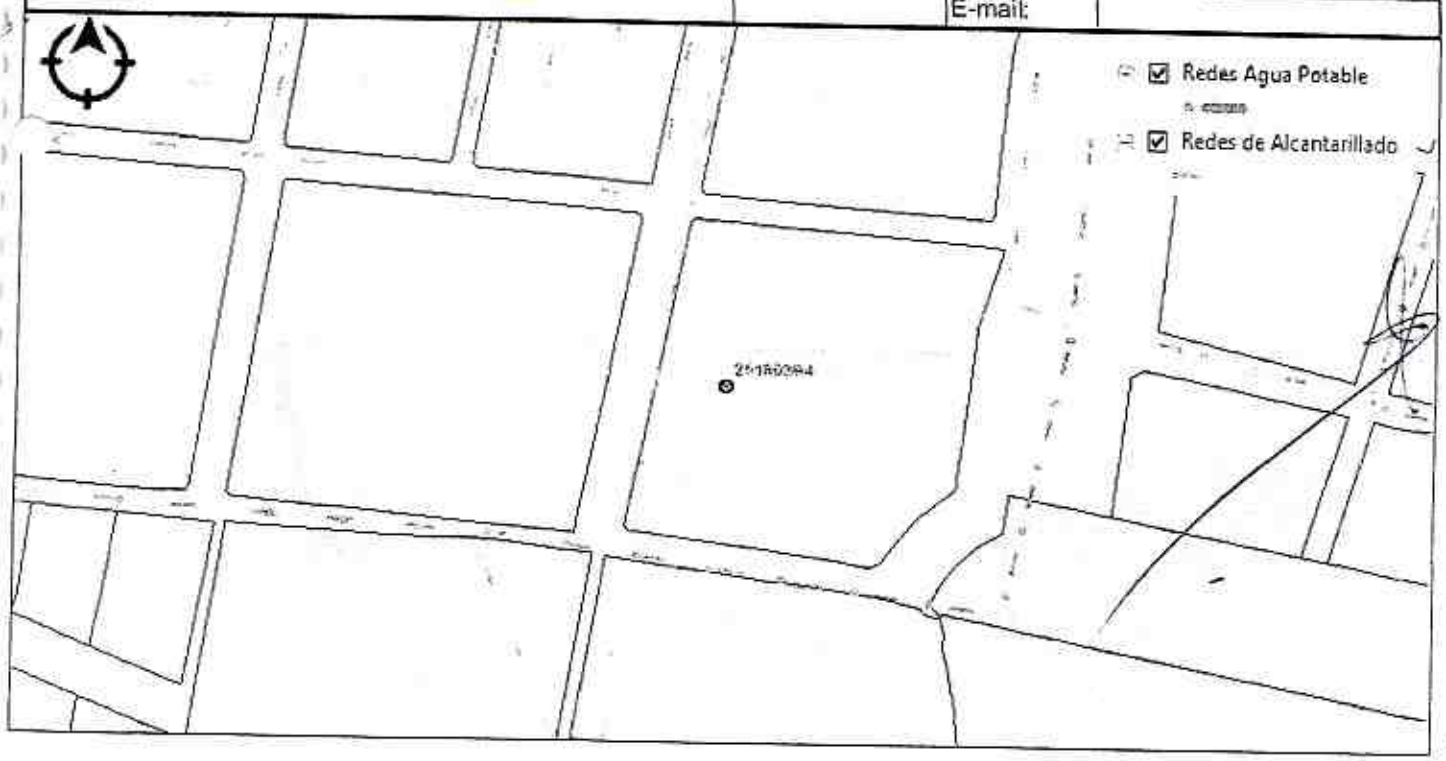

15

EPMAPS
AGUA DE QUITO

INFORME DE LA EPMAPS

INFORME No. 20180394
Fecha 2018 / 11 / 22

Propietario: INMOBILIARIA LARES S.A.

Dirección: SN Y SN

AGUA POTABLE

Esta Propiedad ☑ SI ☐ NO tiene factibilidad de servicio

cuya densidad maxima de poblacion en el sector lo determinara el D.M.Q. (Distrito Metropolitano de Quito)

☑ SI ☐ NO se le puede atender de forma inmediata con el servicio

El propietario deberia proceder a realizar
☐ Solicitud de Diseño y Presupuesto
☑ Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:
El sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable. El interesado deberá dar cumplimiento al IRM 682394 - 2018/11/16.
XXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad ☑ SI ☐ NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

☑ Red Matriz Existente
☐ Red Auxiliar Existente

Informes adicionales:
El sector SI cuenta con el servicio de Alcantarillado. Respetará el informe de Agua potable. XXXXXXXXXXXXXXXXX

Visto Bueno	Visto Bueno	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
AGUA POTABLE Ing. Shubert Rosero Ojeda	ALCANTARILLADO Ing.Galo Rivadeneira	RESPONSABLE Sr.John Perugachi A.	Ing. Alfredo De La Cruz. JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

NOTAS:

a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe.
b.- Este Trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original.
c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

IRM

AFECTACIONES/PROTECCIONES

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-PR-2019-0143-OF

Quito, D.M., 20 de junio de 2019

Asunto: Inspección técnica de campo al predio N° 1221260, de propiedad del señor Jaime Fernando Yugsi Lasluisa y otros., relacionado con la línea de subtransmisión doble circuito a 46 kV Santa Rosa â Epiclachima.

Señor
Jaime Fernando Yugsi Lasluisa
En su Despacho

En atención al contenido de su comunicación del 21 de mayo de 2019, el señor Jaime Fernando Yugsi Lasluisa en calidad de uno de los propietarios del predio N° 1221260, ubicado en la parroquia de Turubamba, cantón Quito, provincia Pichincha, solicita a la EEQ que emita un oficio en el cual se indiquen las distancias de las franjas de servidumbre de tránsito de la línea de subtransmisión, que pasan cerca de su predio, al respecto manifiesto lo siguiente:

Del informe técnico de campo N° 190605, suscrito por la ingeniera Grace Calvopiña, referente a la inspección de campo llevada a cabo el 28 de mayo de 2019, en el predio ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Turubamba, signado con número de predio 1221260 y clave catastral 170101321245001000, cuyo original se adjunta, se desprende que el predio antes singularizado, no está afectado por la construcción de una estructura o el cruce aéreo de la línea de subtransmisión doble circuito a 146 kV Santa Rosa – Epiclachima, sin embargo deberá cumplir obligatoriamente las distancias de seguridad por la red de medio voltaje, según lo establecido en la Regulación Arconel 018/1800, *Capitulo III Distancias de Seguridad punto 8.- Distancias de Seguridad de Conductores a Edificaciones.*

Anexo expediente completo y original en 131 hojas útiles y un plano georeferenciado.

Atentamente,

Abg. Yvonne Patricia Naranjo Lerna
PROCURADOR, SUBROGANTE

Referencias:
- EEQ-SG-2019-1269-EX

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-PR-2019-0142-OF

Quito, D.M., 20 de junio de 2019

Asunto: Inspección técnica de campo al predio N° 1221267, de propiedad de la señora María Dolores Chicaiza Palomo y otros., relacionado con la línea de subtransmisión doble circuito a 46 kV Santa Rosa â Epiclachima

Señora
María Dolores Chicaiza Palomo
En su Despacho

En atención al contenido de su comunicación del 21 de mayo de 2019, la señora María Dolores Chicaiza Palomo en calidad de una de las propietarias del predio N° 1221267, ubicado en la parroquia de Turubamba, cantón Quito, provincia Pichincha, solicita a la EEQ que emita un oficio en el cual se indiquen las distancias de las franjas de servidumbre de tránsito de la línea de subtransmisión, que pasan cerca de su predio, al respecto manifiesto lo siguiente:

Del informe técnico de campo N° 190603, suscrito por la ingeniera Grace Calvopiña, referente a la inspección de campo llevada a cabo el 28 de mayo de 2019, en el predio ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Turubamba, signado con número de predio 1221267 y clave catastral 170101321057001000, cuyo original se adjunta, se desprende que el predio antes singularizado, no está afectado por la construcción de una estructura o el cruce aéreo de la línea de subtransmisión doble circuito a 146 kV Santa Rosa – Epiclachima, sin embargo, deberá cumplir obligatoriamente las distancias de seguridad por la red de medio voltaje, según lo establecido en la Regulación Arconel 018/1800, *Capitulo III Distancias de Seguridad punto 8.- Distancias de Seguridad de Conductores a Edificaciones.*

Anexo expediente completo y original en 153 hojas útiles y un plano georeferenciado.

Atentamente,

Abg. Ivonne Patricia Naranjo Lema
PROCURADOR, SUBROGANTE

Referencias:
- EEQ-SG-2019-1269-EX

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-PR-2019-0144-OF

Quito, D.M., 20 de junio de 2019

Asunto: Inspección técnica de campo al predio N° 1221259, de propiedad del señor Jorge Washingtong Aguilar Aguay y otros., relacionado con la línea de subtransmisión doble circuito a 46 kV Santa Rosa â Epiclachima.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención al contenido de su comunicación del 21 de mayo de 2019, el señor Jorge Washingtong Aguilar Aguay en calidad de uno de los propietarios del predio N° 1221259, ubicado en la parroquia de Turubamba, cantón Quito, provincia Pichincha, solicita a la EEQ que emita un oficio en el cual se indiquen las distancias de las franjas de servidumbre de tránsito de la línea de subtransmisión, que pasan cerca de su predio, al respecto manifiesto lo siguiente:

Del informe técnico de campo N° 190604, suscrito por la ingeniera Grace Calvopiña, referente a la inspección de campo llevada a cabo el 28 de mayo de 2019, en el predio ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Turubamba, signado con número de predio 1221259 y clave catastral 170101321244001000, cuyo original se adjunta, se desprende que el predio antes singularizado, no está afectado por la construcción de una estructura o el cruce aéreo de la línea de subtransmisión doble circuito a 146 kV Santa Rosa – Epiclachima, sin embargo deberá cumplir obligatoriamente las distancias de seguridad por la red de medio voltaje, según lo establecido en la Regulación Arconel 018/1800, *Capitulo III Distancias de Seguridad punto 8.- Distancias de Seguridad de Conductores a Edificaciones.*

Anexo expediente completo y original en 141 hojas útiles y un plano georeferenciado.

Atentamente,

Abg. Ivonne Patricia Naranjo Lema
PROCURADOR, SUBROGANTE

Referencias:
- EEQ-SG-2019-1269-EX

NZ 8-11-12

QUITO
ALCALDÍA

Oficio N.º EPMAPS-GOLS-2019-174
Quito D.M., 14 MAYO 2019

Asunto: Informe de ubicación del eje del Colector de los predios 1221267, 1221259 y 1221260, ubicados en la Urbanización Terranova.

Señor
Jorge Aguilar
REPRESENTANTE DE LOS COPROPIETARIOS
Presente

De mi consideración:

En atención a su comunicación, ingresada a la EPMAPS el 11 de abril de 2019, mediante la cual solicita la implantación, en formato digital A-cad.dwg, de la línea o eje de afectación del colector que atraviesa los predios 1221267 manzana 8, 1221259 manzana 11 y 1221260 manzana 12, ubicados en la Urbanización Terranova, ya que con estos datos podrá determinar el área útil construible para no causar daños o invadir la franja de protección.

Al respecto, indico que se realizó la inspección al sitio con personal técnico de la Unidad de Operaciones Sur Alcantarillado, verificando que en los predios que hace en mención no atraviesa ninguna red de alcantarillado (adjunto plano).

Cabe mencionar que en la calle E7A ubicada en el lado este del predio 1221259, existe una acequia, estructura que no pertenece al sistema de alcantarillado de la EPMAPS, por lo que debe dirigir su requerimiento a la Secretaría del Agua (SENAGUA).

Atentamente,

Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO

MCA / RBR / MMR
2019-04-30
SG-5435-19

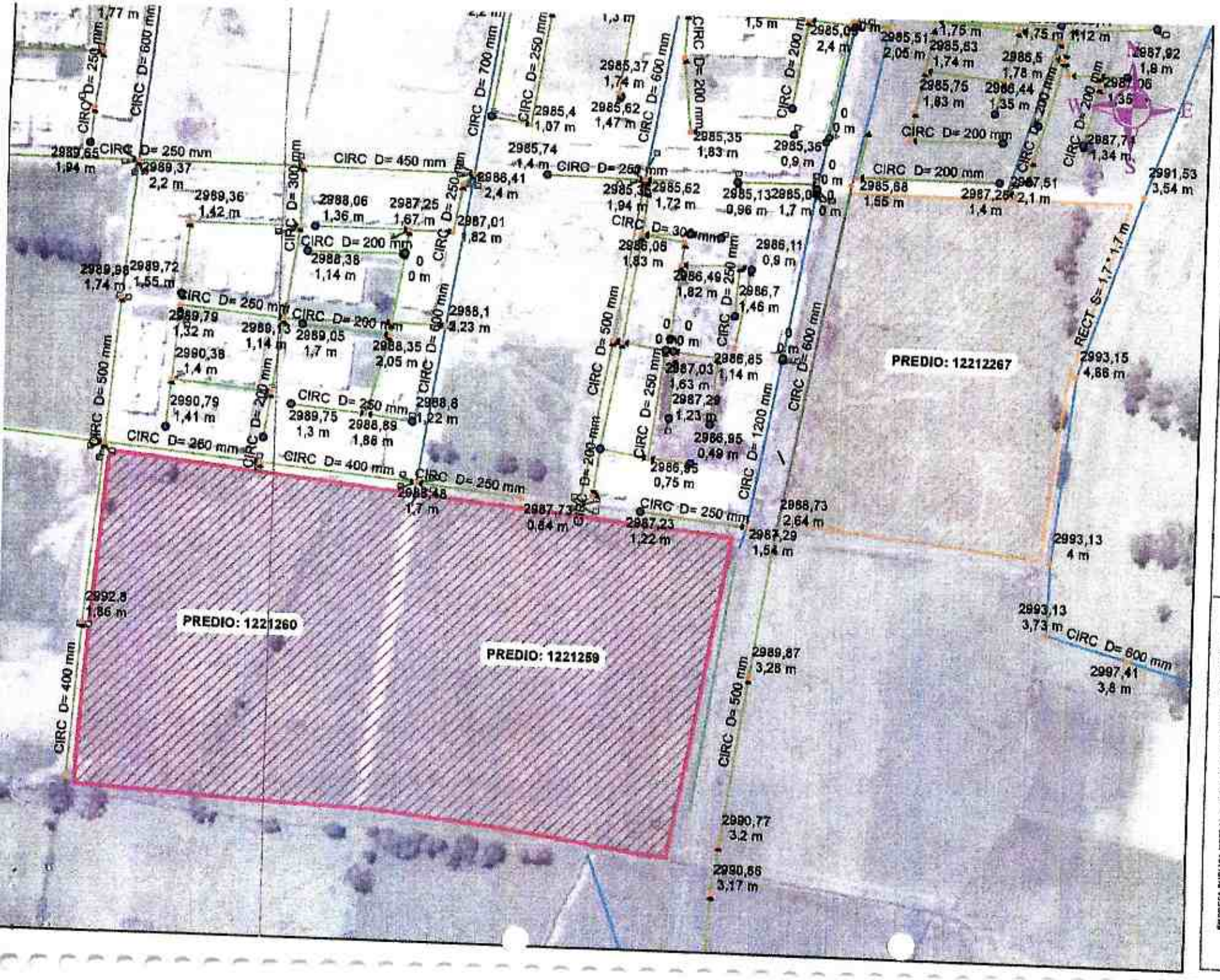

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE OPERACIONES
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

EPMAPS

ING. MAYRA CENTENO AGUILAR
JEFE DEL ALCANTARILLADO (E)

ING. RONNAL BUITRÓN REYES
JEFE UNIDAD OPERACIONES SUR (E)

UNIDAD DE OPERACIONES SUR DE ALCANTARILLADO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIgSA

CONTENIDO: Red de alcantarillado sector Terranova

Escala impresión: 1:2.500

Fecha: 10/08/2019

Sistema de Referencia: SIRES-DMQ

Elaborado por: Martha Mera Palma

Observaciones:

39

(1841.)

(M78)

QUITO
ALCALDÍA

Oficio N° EPMAPS- GTIX - 2019 - 012
Quito, DMQ.

Asunto: Informe afectación proyectos agua potable y alcantarillado

Señora
María Dolores Chicaiza
Presente .-

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de 6 de diciembre de 2018, mediante la cual solicita emitir un informe según las observaciones de la sección de Afectaciones/Protecciones indicadas en el Informe de Regulación Metropolitana N° 682391, correspondiente al predio N° 1221267 de fecha 2018-11-16, ubicado en la vía de la Línea de Alta Tensión "1" (E7) y transversal 2, Parroquia Turubamba.

Al respecto, informamos que se realizó la inspección al sitio y de acuerdo con el catastro de la Empresa, se pudo verificar que la red de alcantarillado que abastece al sector está instalada en la faja de protección del sistema de Alta Tensión "1" (E7) colindante con el predio indicado, debiendo el interesado cumplir con la Ordenanza Metropolitana N° 210, referente a la faja de protección mínima que debe ser de tres metros a cada lado desde el eje del acueducto, para salvaguardar la operatividad y labores de mantenimiento.

Atentamente,

Ing. José Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

Elaborado por	Arq. Patricio Zúñiga C.
Revisado por	Arq. Sandra Herrera M.

REFERENCIA SG-16519-18

EPMAPS
AGUA DE QUITO

(38)

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

VIERNES, 01 DE FEBRERO DE 2019

0 0,075 0,15 Km

1 cm = 22,57 metros

(M28)

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 23 [illegible] 2019

Oficio STHV-DMGT- 2439

Referencia: GDOC-2019-049822

Señora
Graciela Cuenca
Presente.-

Asunto: Afectación Vial por el Sistema Vial Metropolitano al lote con predio No. 1221267, ubicado en la parroquia Turubamba.

Señora Cuenca:

En atención a su oficio de fecha 15 de abril de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No. 33305 06 001 y predio No. 1221267, ubicado en la parroquia Turubamba, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **NO SE ENCUENTRA AFECTADO** por la planificación del Sistema Vial Metropolitano, como se muestra en el siguiente gráfico:

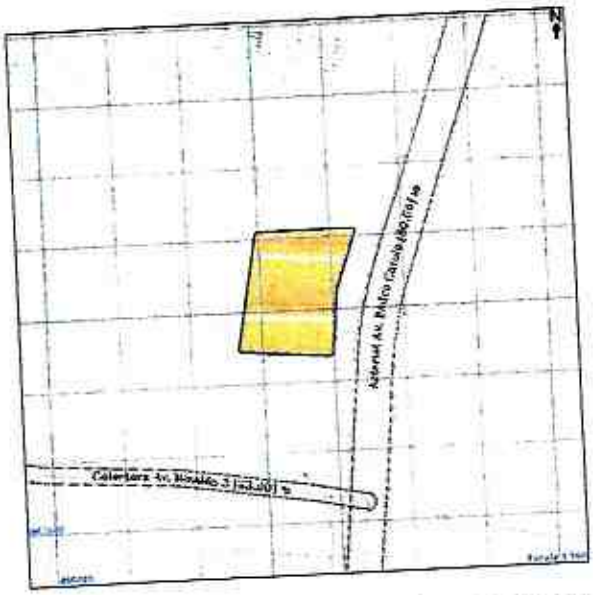

El informe técnico de replanteo vial de las de vías locales y/o pasajes deberá solicitarlo a la Administración Zonal correspondiente, al ser un tema de su competencia.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-05-09	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE TERRITORIO

[illegible] sthv.quito.gob.ec

(36)

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 2019

Oficio STHV-DMGT- : 2483

Referencia: GDOC-2019-048256

Señor
Jorge Aguilar
Presente.-

Asunto: Afectación Vial por el Sistema Vial Metropolitano al lote con predio No. 1221256, ubicado en la parroquia Turubamba.

Señor Aguilar:

En atención a su oficio de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No. 33305 01-001 y predio No. 1221256, ubicado en el sector SIN NOMBRE 17, parroquia Turubamba, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **NO SE ENCUENTRA AFECTADO** por la planificación del Sistema Vial Metropolitano, como se muestra en el siguiente gráfico:

Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción medido desde el derecho vía de conformidad a la normativa vigente. El informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías colectoras, deberá solicitarlo en la Administración Zonal respectiva.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-05-09	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE TERRITORIO

sthv.quito.gob.ec

Entregado

35

QUITO
ALCALDÍA

MZ4B

Oficio N°: STHV-DMGT-2019- 0260
Quito D.M., 15
Ticket: GDOC-2019-043300

Señor
Jorge Aguilar
Presente:

Asunto: Informe de afectación vial predio 1221257.

De mi consideración:

En atención a su pedido de fecha 2 de abril de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial del predio No. 1221257, ubicado en la parroquia de Turubamba; al respecto indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad con clave catastral No. 33305 01 002 y predio No. 1221257, SE ENCUENTRA AFECTADA PARCIALMENTE por el paso de la vía COLECTORA denominada AV. ESCALÓN 3 con un ancho de 23,00 metros, como se muestra en el siguiente gráfico:

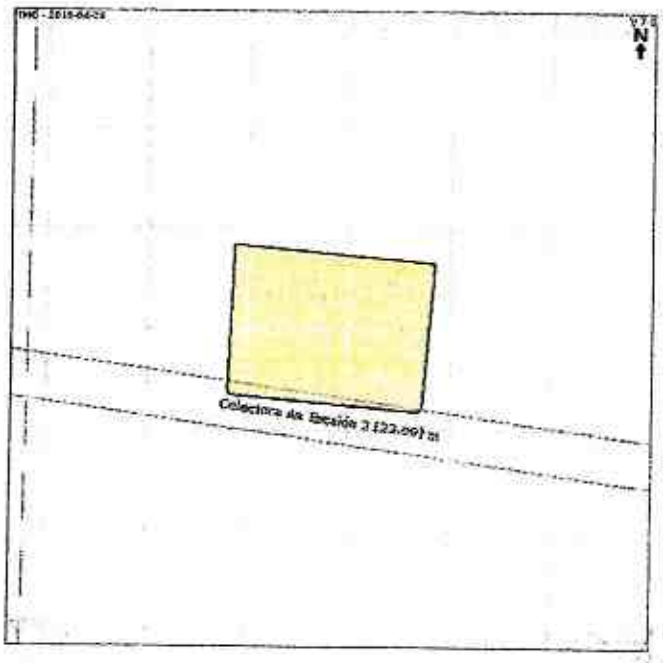

Para edificar o habilitar el suelo deberá respetar el retiro de construcción, medido desde el derecho vía de conformidad a la normativa vigente. El informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, deberá solicitarlo en la Administración Zonal respectiva.

Debo indicar además que, mientras no exista un diseño definitivo de la vía, no se permite edificar o habilitar el suelo, por lo que, el Informe Técnico de Replanteo Vial de la vía COLECTORA – AV. ESCALÓN 3, solicitará a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), encargada de la ejecución de los diseños definitivos de vías.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Marco Tupiza	DMGT	2019-04-29	
Revisado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-29	
Aprobado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT	2019-04-29	

QUITO
ALCALDÍA

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 1674

Referencia: GDOC-2019-035140

Señor
José Aguilar
Presente.-

Asunto: Afectación Vial por el Sistema Vial Metropolitano al lote de terreno con predio No. 1221258, ubicado en la parroquia Turubamba.

Señor Aguilar:

En atención a su oficio de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No. 33305-03-001 y predio No. 1221258, ubicado en el Sector Sin Nombre 17, parroquia Turubamba, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **SE ENCUENTRA AFECTADA PARCIALMENTE** por la vía **COLECTORA** denominada **AVENIDA ESCALÓN 3** de ancho 23,00 metros, la que forma parte de la planificación del Sistema Vial Metropolitano, como se muestra en el siguiente gráfico:

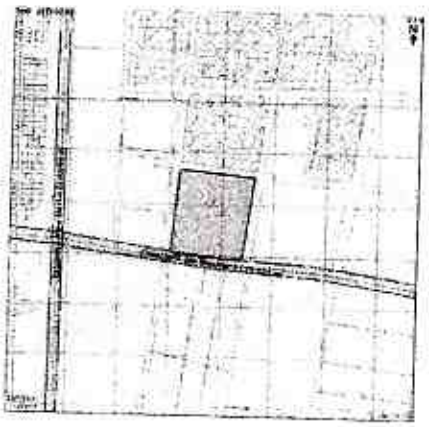

El informe de replanteo vial y la definición del área de afectación respecto a la vía COLECTORA denominada AVENIDA ESCALÓN 3, deberá solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP por ser un tema de su competencia, además que el informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, se deberá solicitar a la Administración Zonal respectiva.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-01	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

33

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 22 MAY 2019

Oficio No. 203 GEF-SG
Hoja de Ruta No. TE-MAT 3989-19

Asunto: Afectación vial del predio No. 1221258

Señor
Jorge Aguilar
Correo electrónico: chenzo20@hotmail.com
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, contenido en la hoja de ruta TE-MAT 3990-19, mediante el cual solicita: *"...el informe de replanteo vial y la definición del área de afectación respecto a la vía colectora denominada avenida escalón 3..."* del predio No. 1221258, ubicado en la parroquia de Turubamba, manifiesto lo siguiente:

Actualmente la EPMMOP, no dispone de los estudios de la Av. Escalón "3"; sin embargo, recomiendo tomar en cuenta lo que señala el Informe de Regulación Metropolitana en la parte de AFECTACCIONES/PROTECCIONES.

AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Av. Escalón 3	COLECTORA	11.50	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial/colectora/expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

Fig. No. 1. Información IRM

Este documento no representa título legal alguno que perjudique a terceros, ni autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes; únicamente es de carácter informativo.

Atentamente,

Ing. Gerardo Viteri P.
Gerente de Estudios y Fiscalización

Elaborado por:	Ing. Doris Taco	
Aprobado por:	Ing. Jorge Merlo	

1211

QUITO
ALCALDÍA

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 1673

Referencia: GDOC-2019-035263

Señor
José Aguilar
Presente.-

Asunto: Afectación Vial por el Sistema Vial Metropolitano al lote de terreno con predio No. 1221259, ubicado en la parroquia Turubamba.

Señor Aguilar:

En atención a su oficio de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No. 33305-04-001 y predio No. 1221259, ubicado en el Sector Sin Nombre 17, parroquia Turubamba, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **SE ENCUENTRA AFECTADA PARCIALMENTE** por la vía **COLECTORA** denominada **AVENIDA ESCALÓN 3** de ancho 23,00 metros, la que forma parte de la planificación del Sistema Vial Metropolitano, como se muestra en el siguiente gráfico:

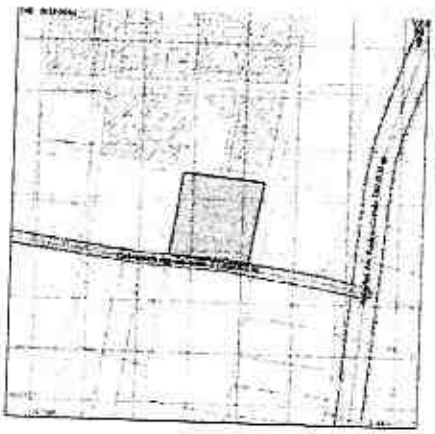

El informe de replanteo vial y la definición del área de afectación respecto a la vía COLECTORA denominada AVENIDA ESCALÓN 3, deberá solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP por ser un tema de su competencia, además que el informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, se deberá solicitar a la Administración Zonal respectiva.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-01	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

31

M-211

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 22 MAY 2019

Oficio No. 3a GEF-SG
Hoja de Ruta No. TE-MAT 3990-19

Asunto: Afectación vial del predio No. 1221259

Señor
Jorge Aguilar
Correo electrónico: chenzo20@hotmail.com
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, contenido en la hoja de ruta TE-MAT 3990-19, mediante el cual solicita: *"...el informe de replanteo vial y la definición del área de afectación respecto a la vía colectora denominada avenida escalón 3..."* del predio No. **1221259**, ubicado en la parroquia de Turubamba, manifiesto lo siguiente:

Actualmente la EPMMOP, no dispone de los estudios de la Av. Escalón "3"; sin embargo recomiendo tomar en cuenta lo que señala el Informe de Regulación Metropolitana en la parte de AFECTACCIONES/PROTECCIONES.

AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Av. Escalón 3	COLECTORA	11.50	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial][colectora][expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

Fig. No. 1. Información IRM

Este documento no representa título legal alguno que perjudique a terceros, ni autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes; únicamente es de carácter informativo.

Atentamente,

Ing. Gerardo Viteri P.
Gerente de Estudios y Fiscalización

Elaborado por:	Ing. Doris Taco	
Aprobado por:	Ing. Jorge Merlo	

30

MZ 12

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2019-049821

ALCALDÍA 2432

Señora
Carmen Rodríguez
Presente.-

Asunto: Afectación Vial por el Sistema Vial Metropolitano al lote con predio No. 1221260, ubicado en la parroquia Turubamba.

Señora Rodríguez:

En atención a su oficio de fecha 15 de abril de 2019, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No. 33305 05 001 y predio No. 1221260, ubicado en la parroquia Turubamba, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **SE ENCUENTRA AFECTADO PARCIALMENTE** por la vía **Colectora** denominada **ESCALON 3** de ancho 23,00 metros y que forma parte de la planificación del Sistema Vial Metropolitano, como se muestra en el siguiente gráfico:

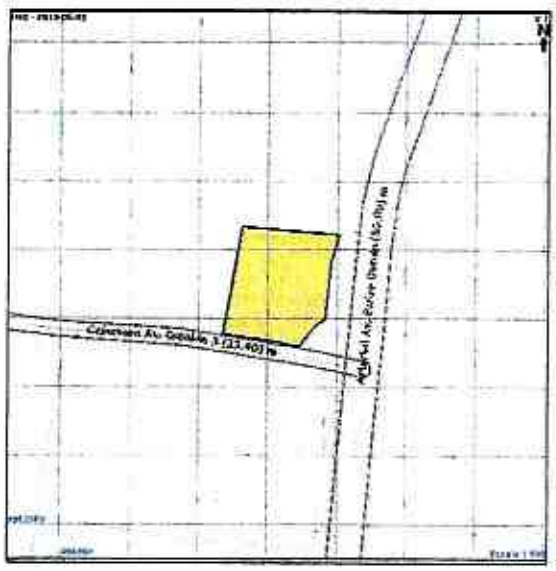

Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción medido desde el derecho vía de conformidad a la normativa vigente. El informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías colectoras, deberá solicitarlo en la Administración Zonal respectiva. Además los Informes Técnicos de Replanteo Vial de la Av. Escalón 3 deberán solicitarlos a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas al ser un tema de su competencia.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-05-09	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE TERRITORIO

29

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

M2 9A

005413

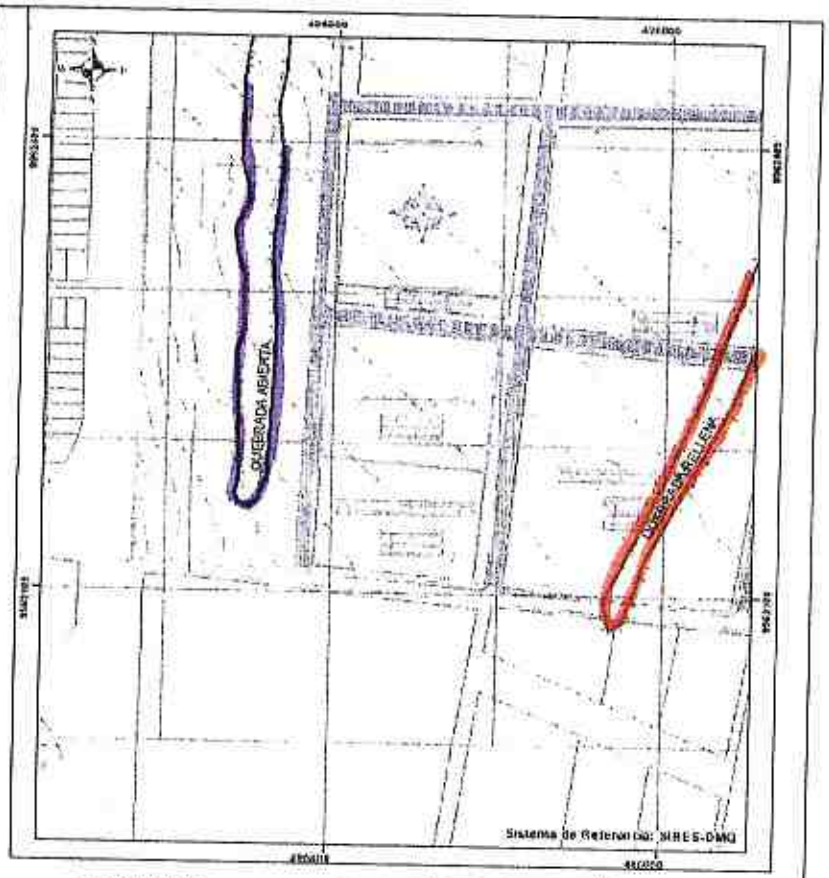

Escala: 1:2 500

0 25 50 100 150 (m)

SIMBOLOGIA

ACCIDENTES_GEO TIPO
- AREA RELLENA
- CUERPOS DE AGUA
- DEPRESION ABIERTA
- DEPRESION RELLENA
- QUEBRADA ABIERTA
- QUEBRADA RELLENA
- RIBERA DE RIO
- TALUD ARTIFICIAL
- TALUD NATURAL
- LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)		56° (CINCUENTA Y SEIS GRADOS)	
Abierta	X		
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Rio			
Ribera de Rio			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO	
C.C./R.U.C.:	1715594824
Nombre:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio	1221256
Geo clave:	170103321067001
Clave catastral anterior:	3330501001
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	8895
Área de lote (levantamiento):	0.00
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	0
Frente del lote:	276.6
Administración zonal:	1 QUITUMBE
Parroquia:	32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 301 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2010
HOJAS RASTER 33305
PROYECTO 2014 REST/TUCION BORDES DE QUEBRADA

ACTUALIZAR EN GRAFICO EN LA ADMINISTRACION ZONAL CORRESPONDIENTE

Aviso Importante:

[illegible]

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catalogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

2019-AZCE-C03694 SGD	Oficio: 1565 EYSIG
Responsable: mptequanta	Fecha: 09/05/2019

28

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

M29B [redacted]

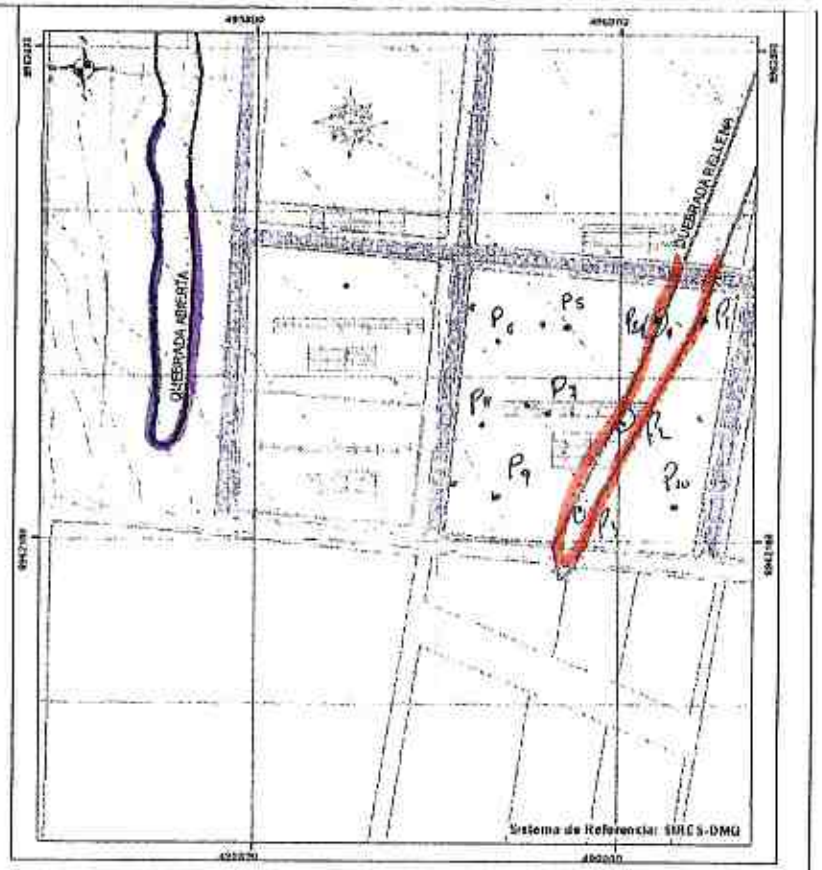

Escala: 1.2 300

0 25 50 100 150

SIMBOLOGIA

ACCIDENTES_GEO — CUERPOS DE AGUA — QUEBRADA ABIERTA — TALUD ARTIFICIAL
TIPO — DEPRESION ABIERTA — QUEBRADA RELLENA — TALUD NATURAL
AREA RELLENA — DEPRESION RELLENA — RIBERA DE RIO — LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)		56° (CINCUENTA Y SEIS GRADOS)	
Abierta	X		
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO

C.C./R.U.C:	1715594824
Nombre:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio	3221257
Geo clave:	170101321067002
Clave catastral anterior:	3330501002
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	7227
Área de lote (levantamiento):	0,00
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	0
Frente del lote:	241,84
Administración zonal:	3 QUITUMBE
Parroquia:	32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2010
HOJAS RASTER 33305
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA

ACTUALIZAR EN GRAFICO EN LA ADMINISTRACION ZONAL CORRESPONDIENTE

Aviso Importante:

[illegible]

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

2019-AZCE-C03695 SGD	Oficio: 1506 EYSIG
Responsable: mptoaporta	Fecha: 09/05/2019

(23)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

MZ11

005415

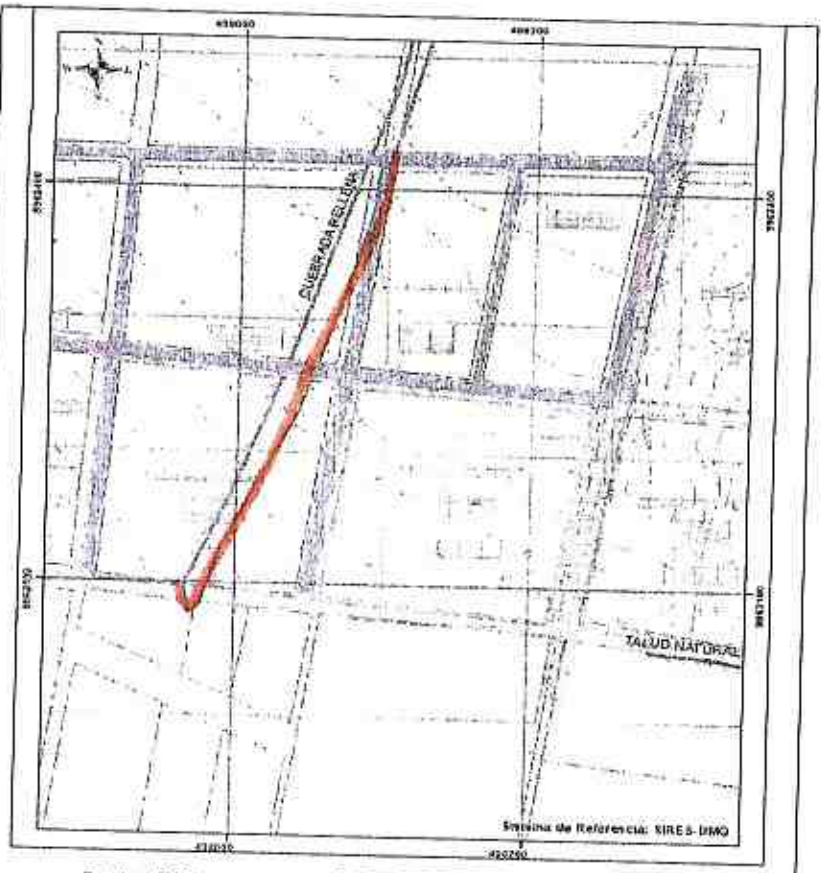

Escala: 1:2.500

0 60 90 120 180 m

SIMBOLOGIA

ACCIDENTES_GEO TIPO
- AREA RELLENA
- CUERPOS DE AGUA
- DEPRESION ABIERTA
- DEPRESION RELLENA
- QUEBRADA ABIERTA
- QUEBRADA RELLENA
- RIBERA DE RIO
- TALUD ARTIFICIAL
- TALUD NATURAL
- LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	[illegible]
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO

C.C./R.U.C.:	1715594824
Nombre:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio	1221259
Geo clave:	170101321244001
Clave catastral anterior:	3330604001
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	24977
Área de lote (levantamiento):	0,00
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	0
Frente del lote:	637,55
Administración zonal:	1 QUITUMBE
Parroquia:	32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2010
HOJAS RASTER 33305
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA

ACTUALIZAR EN GRAFICO EN LA ADMINISTRACION ZONAL CORRESPONDIENTE

Aviso Importante:

[illegible]

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

2019-AZCE-C03697 SGD	Oficio: 1567 EYSIG
Responsable: mptoapanta	Fecha: 09/05/2019

76

(14212)

006265

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

DESPACHADO 27 MAY 2019

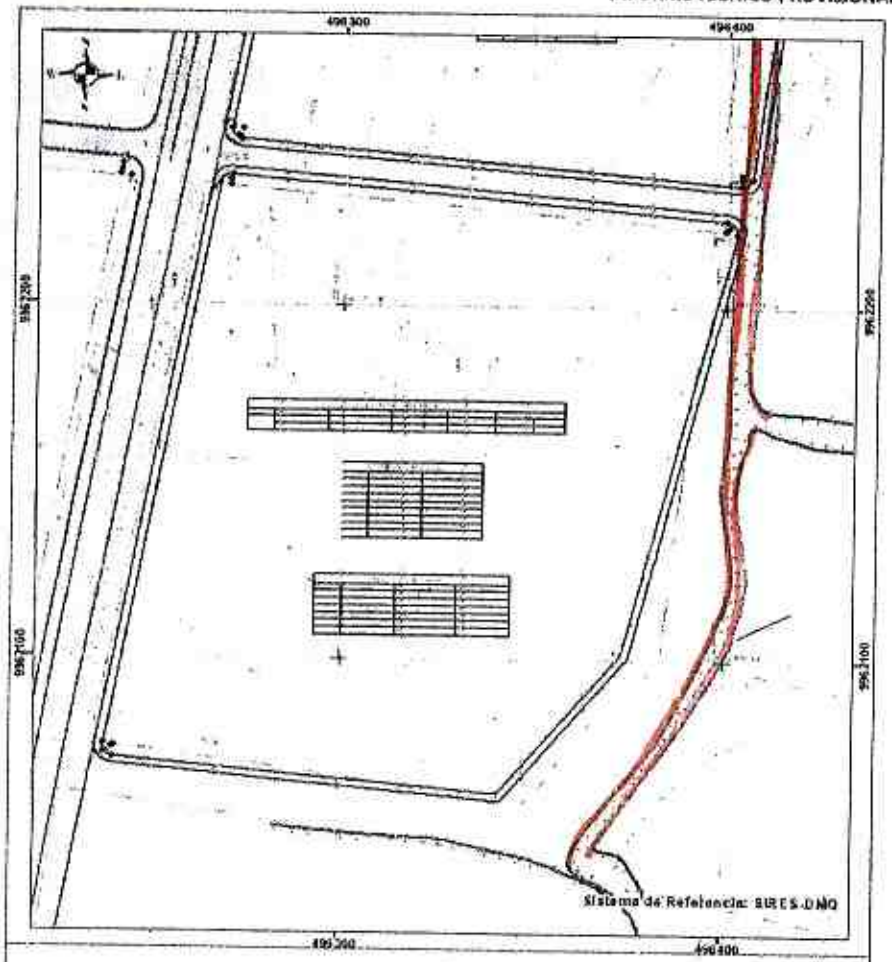

Escala: 1 1 200

4 12.5 25 50 75 m

SIMBOLOGÍA

ACCIDENTES_GEO
TIPO
AREA RELLENA
CUERPO DE AGUA
DEPRESION ABIERTA
DEPRESION RELLENA
QUEBRADA ABIERTA
QUEBRADA RELLENA
RIBERA DE RIO
TALUD ARTIFICIAL
TALUD NATURAL
LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO

C.C./R.U.C.: 1500387699

Nombre: RODRIGUEZ MUÑOZ CARMEN ADRIANA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio: 1221260
Geo clave:
Clave catastral anterior:
En derechos y acciones:
Área de lote (escritura):
Área de lote (levantamiento):
ETAM (SU) - Según Ord. 269:
Área bruta de construcción total:
Frente del lote:
Administración zonal: 1 QUITUMBE
Barrequlo: 32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Párrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2001
HOJAS RASTER AÑO 1.983, N°33305
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
FOTOS AEREAS AÑO 1.983, LINEA #9-A, N°34823-34824

Aviso Importante:

SE INDICA QUE EL PRESENTE INFORME PROVISIONAL PODRÁ SOLICITAR A ACTUALIZACIÓN GRÁFICA Y ALFANUMÉRICA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CORRESPONDIENTE

LA INFORMACIÓN DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES INFORMATIVA ÚNICAMENTE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REPRESENTADO POR EL CONTRATISTA EN FOTOS, MAPAS, MONUMENTOS

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

TICKET: 2019-AZCE-C04151	Oficio: 1809-EYSIG
Responsable: idelpozo	Fecha: 23/05/2019

(14212)

(75)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

006264

DESPACHADO 2 - JUN 2019

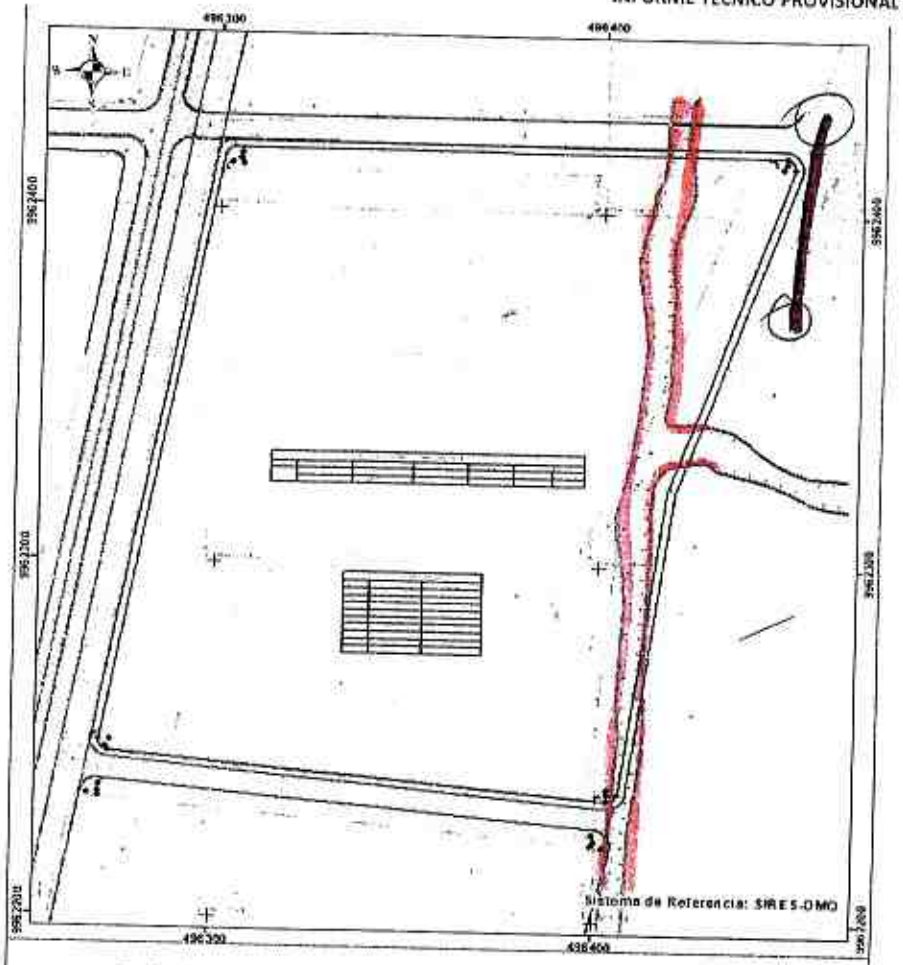

SIMBOLOGIA

ACCIDENTES_GEO
TIPO
AREA RELLENA
CUERPO DE AGUA
DEPRESION ABIERTA
DEPRESION RELLENA
QUEBRADA ABIERTA
QUEBRADA RELLENA
RIBERA DE RIO
TALUD ARTIFICIAL
TALUD NATURAL
LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial	X	58° (CINCUENTA Y OCHO GRADOS)	
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO

C.C./R.U.C.: 1709283699

Nombre: CUENCA GRACIELA CARMITA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio: 1221267
Geo clave:
Clave catastral anterior:
En derechos y acciones:
Área de lote (escritura):
Área de lote (levantamiento):

ETAM (SU) - Según Ord. 269:
Área bruta de construcción total:
Frente del lote:
Administración zonal: 1 QUITUMBE
Parroquia: 32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2001
HOJAS RASTER AÑO 1.983, N°33305
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
FOTOS AEREAS AÑO 1.983, LINEA #9-A, N°34823-34824

Aviso Importante:

SE INDICA QUE EL PRESENTE INFORME ES PROVISIONAL Y QUE DEBE SER ESTARLA ACTUALIZACION GRAFICA Y ALFANUMERICA EN LA ADMINISTRACION ZONAL CORRESPONDIENTE

LA INFORMACION DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS DEBE SER ACTUALIZADA EN EL PLANO DE ACTUALIZACION GRAFICA Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PRESENTADO POR EL CONTRIBUYENTE EN FORMA DIGITAL RESPECTIVAMENTE

OBSERVACIÓN

* La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
* Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
* Si predio no está ingresado al catastro (omisión) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

TICKET: 2019-AZCE-C04103	Oficio: 1808-EYSIG
Responsable: idelpozo	Fecha: 23/05/2019

42 B

42 B

MZ 10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO PROVISIONAL DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

006251

DESPACHADO 2

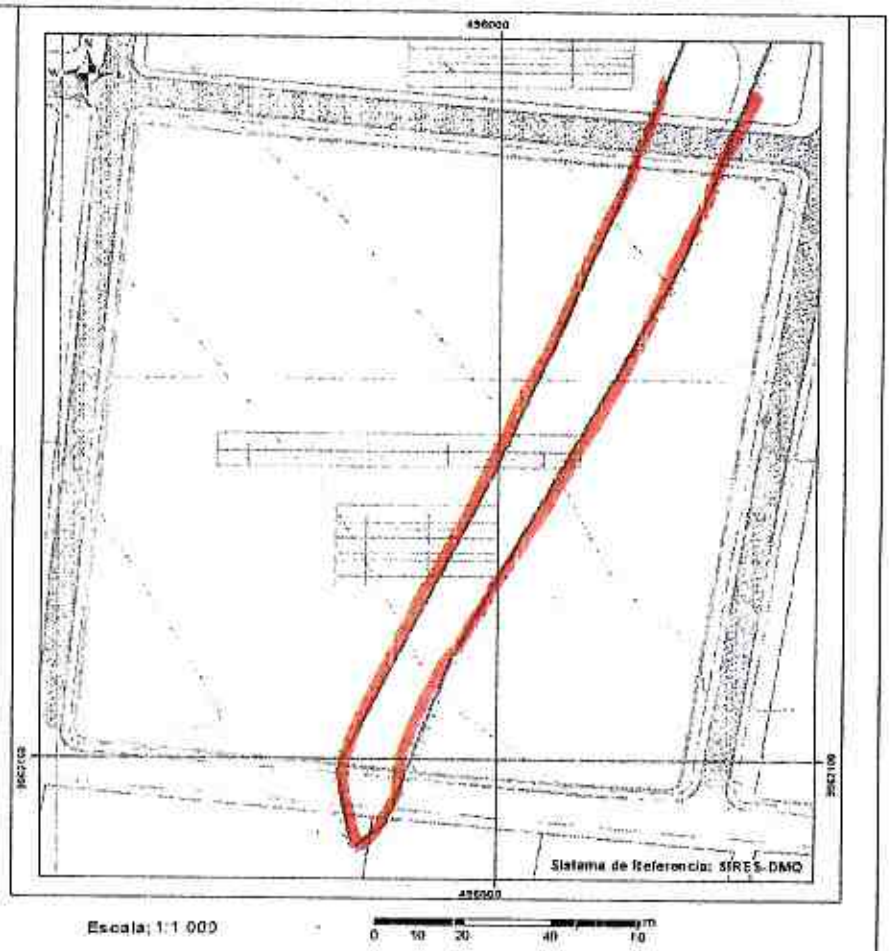

SIMBOLOGIA

ACCIDENTES_GEO
TIPO
AREA RELLENA
CUERPOS DE AGUA
DEPRESION ABIERTA
DEPRESION RELLENA
QUEBRADA ABIERTA
QUEBRADA RELLENA
RIBERA DE RIO
TALUD ARTIFICIAL
TALUD NATURAL
LOTES

DATOS TÉCNICOS

		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

PROPIETARIO

C.C./R.U.C.:	1715594824
Nombre:	AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio	1221258
Geo clave:	170101321066001
Clave catastral anterior:	3330503001
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	23246
Área de lote (levantamiento):	0,00
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	0
Frente del lote:	605,51
Administración zonal:	1 QUITUMBE
Parroquia:	32 TURUBAMBA
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y a) Registro Oficial No. 305 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

CRITERIO TÉCNICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2010
PROYECTO 2014 RESTITUCION BORDES DE QUEBRADA

ACTUALIZAR EN GRAFICO EN LA ADMINISTRACION ZONAL CORRESPONDIENTE

Aviso Importante:

[illegible]

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

2019-AZCE-C04600 SGD	Oficio: 1794 EYSIG
Responsable: mptoapunta	Fecha: 22/05/2019

MZ 10

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-DED-2019-0068-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

Asunto: Certificación de Servicio para el lote con predio # 1221258 en la Parroquia Turubamba.

Señor
Jorge Washington Aguilar Aguay
ASOCIACION SAN VICENTE
En su Despacho

En atención a su solicitud del 14 de marzo de 2019, en la cual requiere una certificación de disponibilidad de energía eléctrica para el lote de terreno con número de predio 1221258, ubicado en las calles Transversal I y calle X, parroquia Turubamba, le informo que la Empresa Eléctrica Quito dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector.

En caso de que sea necesaria la carta de factibilidad de servicio, se le emitirá cuando el interesado presente los datos de carga, demanda eléctrica y fecha de requerimiento. Este trámite deberá realizarlo un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

Este documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización, y tiene vigencia de doce meses a partir de su emisión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Gabriel Calderón Olivo
JEFE DEL DPTO. DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E).

Anexos:
- jorge_aguilar_d_turubamba.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Gina Viteri Cedeño
Secretaria

gv

Av. 10 de Agosto y Las Casas
Telef. 3964-700
Call Center 136
Casilla 17-01-473 • Quito - Ecuador
www.eeq.com.ec

GRAVAMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 553994
Número de Petición: 593479
Fecha de Petición: 12 de Abril de 2019 a las 10:56
Número de Certificado: 676769
Fecha emisión: 22 de Abril de 2019 a las 19:17

Referencias:
Fecha de Inscripcion: 17 de Agosto de 2018 a las 17:02
Nro. Inscripcion: 22425
Fecha de Repertorio: 2 de Agosto de 2018 a las 11:55
Nro. Repertorio: 2018061720
Nro. Tramite: 246448
.o. Petición: 263345
Libro: PROPIEDAD
Tarjetas:; 0
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO signado como Manzana OCHO (8) de veinte y dos mil trescientos setenta metros cuadrados (22.307 metros cuadrados) de superficie, ubicado en el Proyecto Urbanístico El Garrochal, sector Turubamba Alto, Parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- PREDIO.- 1221267.-

2.- PROPIETARIO(S):

RACIELA CARMITA CUENCA, casada con Nelson Fernando Castro

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor MAURICIO JAVIER REINOSO BARRIONUEVO, Mandatario del señor Román Figueras Costa, Gerente General de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA LARES S.A., según escritura otorgada veinte de julio del dos mil dieciocho, ante la, Doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, inscrita 17 de Agosto de 2018.----- ANTECEDENTES: La Compañía INMOBILIARIA LARES. S.A es legítima propietaria del predio signado como Manzana ocho (8), producto del fraccionamiento debidamente autorizado del lote de terreno Número nueve, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Chillogallo, Quito DM, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAT S.A., según escritura otorgada el dos de junio del dos mil cuatro en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el siete de julio del dos mil cuatro. La Compañía IBERHABITAT S.A a su vez adquirió el bien inmueble mediante adjudicación en la partición celebrada con la Compañía INMOBILIARIA SOBREALTO S.A.; con la Corporación Ecuatoriana de Vivienda COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, y, el COMITÉ PROMEJORAS NUEVA JERUSALEN, según escritura otorgada el veinte y uno de marzo del dos mil tres en la Notaría Trigésima Segunda de Quito

(21)

e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro.- Y conforme a la ordenanza Municipal Número tres cuatro siete cero (3470) que regula el Proyecto Urbanístico EL GARROCHAL", ubicado en la Avenida Simón Bolívar, sector Turubamba, parroquia Chillogallo de este cantón, protocolizada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro en la Notaría Décima Tercera de Quito, inscrita el diecinueve de octubre del dos mil cuatro; Ordenanza Especial Número cero cero cero cuatro (0004) expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el diez de octubre del dos mil cinco, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis en la Notaría Tercera de Quito e inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil seis .-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.---- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como constan.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HROA
Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.23 15:18:08 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 584302
Número de Petición: 626217
Fecha de Petición: 16 de Mayo de 2019 a las 12:08
Número de Certificado: 713103
Fecha emisión: 23 de Mayo de 2019 a las 15:17

Referencias: 27-12-2017-PO-108751f-34846i-110101r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en la Manzana 9 B, del fraccionamiento del lote Nueve, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE WASHINGTON AGUILAR AGUAY, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en junta de otros, mediante compra al FIDEICOMISO MERCANTIL ASEGSUR-REGION MATRIZ Y NORTE, representado por su Administrador Fiduciario y representante legal, la Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S .A., Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien comparece a través de su Apoderada Especial la señora María Isabel Amárraga Rúales, según consta del poder especial, mediante escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.------- ANTECEDENTES: FIDEICOMISO MERCANTIL ASEGSUR - REGION MATRIZ Y NORTE., es propietario de la Manzana 9 B, del fraccionamiento del lote Nueve, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante aporte de LA CIA. INMOBILIARIA LARES S.A legalmente representada, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Ángel Tito Ruilova, inscrita el DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: BAVD
Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 511904
Número de Petición: 548153
Fecha de Petición: 19 de Marzo de 2019 a las 12:48
Número de Certificado: 640576
Fecha emisión: 25 de Marzo de 2019 a las 12:13

Referencias: 27/07/2016-PO-63485f-22497i-58512r

Tarjetas: T00000058512

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en El lote de terreno signado con el número nueve-A de ocho mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (8.899, 98m2) de superficie, ubicado en el sector Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.- con matrícula número CHILL0047349.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE WASHINGTON AGUILAR AGUAY, divorciado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra en junta de otros a la COMPAÑIA INMOBILIARIA LARES S.A representada por señor ROMAN FIGUERAS COSTA, Gerente General, según escritura pública otorgada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el VEINTE Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.--- ANTECEDENTES.- La Compañía INMOBILIARIA LARES S.A. es propietario de la MANZANA 9A, producto del fraccionamiento del lote de terreno número nueve, del fraccionamiento autorizado, situado en la Parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAT S.A., según escritura otorgada el DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. Habiendo esta adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con la COMPAÑIA INMOBILIARIA SOBREALTO SA.; con la COORPORACION ECUATORIANA DE VIVIENDA COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, y el COMITE PROMEJORAS NUEVA JERUSALEN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor Ramiro

(19)

Dávila Silva, inscrita el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro.-------Y ORDENANZA MUNICIPAL No . 3470 que regula el proyecto Urbanístico 11 EL GARROCHAL 11 , ubicada en la avenida Simón Bolivar, sector Turubamba, parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, protocolizada TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA TERCERA del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita el diez y nueve de octubre de dos mil cuatro, repertorio 60278.--- Y ORDENANZA ESPECIAL Número cero cero cero cuatro (0004) expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y ocho de marzo de dos mil seis, repertorio 17927.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisan gravamenes tal y como consta en el acta de inscripción.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: JACD
Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 511917
Número de Petición: 593453
Fecha de Petición: 12 de Abril de 2019 a las 10:56
Número de Certificado: 676768
Fecha emisión: 22 de Abril de 2019 a las 19:17

Referencias: 20/04/2017-PRO-30931f-9918i-30011r
Tarjetas: T00000615137
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y e reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:
1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado como Manzana diez de veintitrés mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados de superficie, ubicado en el sector Turubamba Alto, parroquia CHILLOGALLO, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.
2.- PROPIETARIO(S):
JORGE WASHINGTON AGUILAR AGUAY, divorciado.-
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido en junta de otros por compra al señor MAURICIO JAVIER REINOSO BARRIONUEVO, Mandatario del señor Román Figueras Costa, Gerente General de la Compañía Inmobiliaria LARES S .A., según escritura pública otorgada el ocho de febrero del dos mil diecisiete, ante el Notario Septuagésima Sexta del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-ANTECEDENTES: La Compañía INMOBILIARIA LARES. S.A fue legítima propietaria del predio signado como Manzana diez, producto del fraccionamiento debidamente autorizado lote de terreno número nueve, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Chillogallo, Quito DM, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAT S.A., según escritura otorgada el dos de junio del dos mil cuatro en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el siete de julio del dos mil cuatro. La Compañía IBERHABITAT S.A a su vez adquirió el bien inmueble mediante adjudicación en la partición celebrada con la Compañía INMOBILIARIA SOBREALTO S.A.; con la Corporación Ecuatoriana de Vivienda COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, y el COMITÉ PROMEJORAS NUEVA JERUSALEN, según escritura otorgada el veintiuno de marzo del dos mil tres en la Notaría Trigésima Segunda de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinticinco de mayo del dos mil cuatro.- Y conforme a la ordenanza
Página 2
Municipal número tres mil cuatrocientos setenta que regula el Proyecto Urbanístico "EL GARROCHAL", protocolizada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro en la Notaría Décima Tercera de Quito, inscrita el diecinueve de octubre del dos mil cuatro; Ordenanza Especial número cero cero cero cuatro expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el diez de octubre del dos mil cinco, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis en la Notaría Tercera de Quito e inscrita el veintiocho de marzo del dos mil seis.
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

(18)

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Se revisa gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HROA
Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.04.22 19:18:23 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 554017
Número de Petición: 593504
Fecha de Petición: 12 de Abril de 2019 a las 10:56
Número de Certificado: 676771
Fecha emisión: 22 de Abril de 2019 a las 19:17

Referencias:13/10/2017-PO-85160f-27669i-84654r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL Lote de terreno signado como MANZANA 11, producto del fraccionamiento del lote de terreno número nueve, ubicado en el Proyecto Urbanistico El Garrochal, sector Turubamba Alto, de Parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- con matrícula número CHILL0107329.
2.- PROPIETARIO(S):
AGUILAR AGUAY JORGE WASHINGTON, Divorciado, por sus propios derechos
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
en junta de otros por compra a la compañía INMOBILIARIA LARES S.A., legalmente representada por el señor Mauricio Javier reinoso Barrionuevo, en calidad de mandatario del señor Román Figueras Costa, Gerente General y Representante Legal, según

escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el trece de octubre del dos mil diez y siete.- ANTECEDENTES .- La Compañía INMOBILIARIA LARES S.A., propietaria del inmueble MANZANA 11, producto del fraccionamiento del lote de terreno número nueve, del fraccionamiento autorizado, situado en la Parroquia CHILLOGALLO de este cantón, adquirido mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAT S.A., según escritura otorgada el DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.- Habiendo esta adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con la COMPAÑIA INMOBILIARIA SOBREALTO SA.; con la COORPORACION ECUATORIANA DE VIVIENDA COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, y el COMITE PROMEJORAS NUEVA JERUSALEN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro.- ORDENANZA MUNICIPAL No. 3470 que regula el proyecto Urbanístico "EL GARROCHAL", ubicada en la avenida Simón Bolívar, sector Turubamba, parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, protocolizada TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA TERCERA del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO r. 60278.- Y ORDENANZA ESPECIAL Número cero cero cero cuatro (0004) expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS. r. 17927.-

17

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Se revisa gravámenes basado en los índices del nuevo sistema registral.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HROA
Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.04.22 19:18:25 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 554002
Número de Petición: 593489
Fecha de Petición: 12 de Abril de 2019 a las 10:56
Número de Certificado: 676770
Fecha emisión: 22 de Abril de 2019 a las 19:17

Referencias:
Fecha de Inscripcion: 10 de Noviembre de 2018 a las 16:44
Nro. Inscripcion: 30690
Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2018 a las 15:10
Nro. Repertorio: 2018080671
Nro. Tramite: 322331
Nro. Petición: 344771
Libro: PROPIEDAD
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: CUERPO CIERTO

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado como Manzana Doce (12), ubicado en el Proyecto Urbanístico El Garrochal, sector Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha que la Compañía Vendedora lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-

2.- PROPIETARIO(S):

IGSI LASLUISA JAIME FERNANDO casado con Cóndor Conchambay Elsa Jeaneth.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en junta de otros al señor, MAURICIO JAVIER REINOSO BARRIONUEVO, Mandatario del señor Román Figueras Costa, Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LARES. S.A., según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 1 de Octubre del 2018, inscrita 10 de Noviembre de 2018; ANTECEDENTES: La Compañía INMOBILIARIA LARES S.A. es legítima propietaria del predio signado como Manzana Doce (12), producto del fraccionamiento debidamente autorizado del lote del terreno Número nueve (9), ubicado en la jurisdicción de la parroquia Chillogallo, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAD S.A., según escritura otorgada el dos de junio del dos mil cuatro en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito en siete de julio del dos mil cuatro. La Compañía IBERHABITAT S.A. a su vez adquirió el bien inmueble mediante adjudicación en la partición celebrada con la Compañía INMOBILIARIA SOBREALTO SA., con la Corporación Ecuatoriana de Vivienda COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL. Y, el COMITÉ PROMEJORAS NUEVA JERUSALÉN, según escritura otorgada el veinte y uno de marzo del dos mil tres en la Notaría Trigésima Segunda de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro.- y conforme a la ordenanza

Municipal número tres cuatro siete cero (3470) que regulan el Proyecto Urbanístico EL GARROCHAL", ubicado en la Avenida Simón Bolívar, sector Turubamba, parroquia Chillogallo de este Cantón protocolizada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro en la Notaría Décima Tercera de Quito, inscrita el diecinueve de octubre del dos mil cuatro; ORDENANZA ESPECIAL Número cero cero cero cuatro (0004) expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el diez de octubre del dos mil cinco, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis en la Notaría Tercera de Quito e inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HROA
Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 657162
Número de Petición: 704746
Fecha de Petición: 4 de Julio de 2019 a las 17:19
Número de Certificado: 769954
Fecha emisión: 8 de Julio de 2019 a las 10:58

Referencias: 27-12-2017-PO-108751f-34846i-110101r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existia la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzana 9 B, del fraccionamiento del lote Nueve, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE WASHINGTON AGUILAR AGUAY, divorciado, por sus propios derechos; y en calidad de mandatario de los cónyuges: MARIA IRENE GUALSAQUI MALDONADO y LUIS ALBERTO VEGA CABRERA, según consta del poder que en copia se adjunta; y, los señores GABRIEL ARMANDO ROMERO BENITEZ, casado con CARMITA SOCORRO RODRIGUEZ ANDRADE; MARIA NELY CARVAJAL TOCAGON, casada con LUIS NESTOR LECHON GONZA; WILSON ROLANDO VILCA TUMBACO, casado con MIRYAN XIMENA CHANGO TAIPE; JULIA CAURITONGO CHUTO, casada con LUIS SERGIO CARANQUI YUPA; SEGUNDO JULIAN PILAMUNGA PILAMUNGA, casado con LUZ ODERAY CARANQUI YUPA; LAURA CAURITONGO CHUTO, casada con JORGE ENRIQUE CARANQUI RUMIPAMBA; ALEXANDRA FERNANDA ZUMBA ANCHALI, casada con CRISTIAN FERNANDO PURUNCAJAS TUPIZA; OSWALDO LISANDRO NARANJO MALIZA, casado con GILMA EUGENIA YANEZ TINUCO; MARCO VINICIO CHILLAGANA BENAVIDES, casado con ALEXANDRA DEL ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO; LORENA ELIZABETH CHICAIZA CALERO, casada con MARCO SANTIAGO SUNTASIG SUNTASIG; MAYRA JEANNETH ABATA PILATASIG, casada, MARCO VINICIO PACA CHULLI; GALO OSWALDO CONCHA TOBAR, casado con MARIANA DE JESUS ACHIG ARIAS; CARMITA ADELAIDA MOROCHO QUEZADA, casada con disolución de la sociedad conyugal, mediante documento público de la Notaria Décima Quinta del Cantón Quito, de fecha 24 de abril del 2013, marginado en el Registro Civil el 25 de Abril del 2013, según documento que en copia se adjunta, por sus propios derechos; NELSON WILFRIDO ACAN CAYAMBE, soltero; LID GEOVA MATA MATA, soltera; SEGUNDA ROSARIO CHICA FERNANDEZ, soltera; VICTOR LANDIVAR BONILLA BARAHONA, divorciado; MARIA MERCEDES MANOBANDA MANOBANDA, soltera; SANDRA INES CUENCA TENE, soltera; DIGNA ESPERANZA TOAPANTA ALMAGRO, casada con CARLOS ANIBAL AYOL ROJANO; y, OLGA MARINA LIZANO NUÑEZ, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en junta de otros, mediante compra al FIDEICOMISO MERCANTIL ASEGSUR-REGION MATRIZ Y NORTE, representado por su Administrador Fiduciario y representante legal, la Compañia Enlace Negocios Fiduciarios S .A., Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien comparece a través de su Apoderada Especial la señora María Isabel Zumárraga Rúales, según consta del poder especial, mediante escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón,

inscrita el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; ANTECEDENTES: FIDEICOMISO MERCANTIL ASEGSUR - REGION MATRIZ Y NORTE., es propietario de la Manzana 9 B, del fraccionamiento del lote Nueve, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante aporte de LA CIA. INMOBILIARIA LARES S.A legalmente representada, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Ángel Tito Rullova, inscrita el DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

a) Se aclare que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: PETP
Revisión: PETP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.08 10:57:18 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661622
Número de Petición: 709508
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:25
Número de Certificado: 769890
Fecha emisión: 8 de Julio de 2019 a las 10:56

Referencias: Fecha de Inscripcion: 10 de Noviembre de 2018 a las 16:44 Nro. Inscripcion: 30690 Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2018 a las 15:10 Nro. Repertorio: 2018080671 Nro. Tramite: 322331 Nro. Petición: 344771 Libro: PROPIEDAD Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el articulo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado como Manzana Doce (12), ubicado en el Proyecto Urbanístico El Garrochal, sector Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

YUGSI LASLUISA JAIME FERNANDO casado con Cóndor Conchambay Elsa Jeaneth; ACOSTA MALUSIN HECTOR MILTON casado con Maroto Rugel Alba Rocío; AGUAGALLO BASTIDAS RAMON casado con Agualsaca Janeta María Bernarda; BENALCAZAR PEÑA DIEGO ALEXANDER soltero; BARRAGAN GUAMAN MANUEL ENRIQUE soltero; CARANQUI YUPA DAVID MESÍAS soltero; CARMILEMA SOQUE JOSE EFRAIN casado con Parra Santamaría Joselyn Elizabeth; CARPIO FAUTA MARIELA TATIANA casado con Almagro Alvarado Giovanny Francisco; CARVAJAL ALBA MICHELLE ALEJANDRA soltero; CHILLAGANA AGUAYO WILLIAM GERMAN soltero; CHULCO YANCHALIQUIN HOLGER RENE casado con Cambo de la Cruz Laura Grimaneza; GUERRA BUÑAY ANGELICA GARDENIA casado con Benavides Zurita Clemente Gustavo; GUADALUPE BENITEZ SILVIA ARACELY soltero; GUSQUI LLIVICOTA SERGIO FERNANDO casado con Pallasco Guanin Luz América; JEREZ LOPEZ WILLIAN FABIAN soltero; LLANO CHUQUIANO SEGUNDO CLEMENTE casado con Ushiña Báez María Soledad; LINCANGO LEMA LUIS ÁNGEL casado con Cajilema Sayay Ana Matilde; LUCAS HIDALGO WILSON CLEVER casado con Alvarado Vargas Marjori Anet; MENA ALVAREZ WILLIAM PATRICIO soltero; MUENTES CEDEÑO NARCISA MONCERRATE soltero; TIPAN CAZA MARCO VINICIO casado con Aguayza Morocho Lilia América; NAVAS CHISAGUANO MARGOTH VICTORIA divorciada; OLALLA CEVALLOS CARMEN AMELIA viudo; PALLOPALLO CLAUDIO ROBERTO casado con Unaucho Llasag Adriana Maribel; PEÑAFIEL VELASCO GLORIA ANGELICA viudo; PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO JULIAN casado con Caranqui Yupa Luz Oderay; PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO NICOLAS casado con Caranqui Yupa Rosa Elvira; PILCO CONCHA JAIME ENRIQUE casada con Ati Llumiquinga Yolanda del Pilar; QUISHPE AGUALSACA KLEBER ANTONIO casado con Yaguachi León Rosa María; PLASENCIA PLASENCIA LUIS ANIBAL soltero; PLUA QUIMIS ANTONIETA

A soltera; QUIÑAUCHO QUISAGUANO JUAN GABRIEL soltero; QUINATOA QUINATOA RICARDO casado con Shpe Quinatoa Ana Lucia; REA IZA BERTHA LILIANA soltera; REA IZA CECILIA LICENIA soltera; RODRIGUEZ MUÑOZ CARMEN ADRIANA casada con Sánchez Hilario Artemio; REDROBAN ALIAGA JESSICA KARINA casada con Vásquez Aspiazu Gabriel Manuel y con disolución de la sociedad conyugal; RUMIGUANO CAMBO MIRIAM INÉS casada con Guzmán Manobanda Ángel Alberto; RUMIGUANO CAMBO NELSON GIOVANNY casado con Guzmán Manobanda Dolariza Elizabeth; SACA GUAMANI LUIS EDGAR casado con Jima Agreda Amparo del Rocío; SAMANIEGO QUISPE DOLORES ISABEL viuda; SANDOVAL ESPIN MAYRA ALEJANDRA casada con Guacho Pallasco Diego Abraham; SISLEMA CHIMBO JOSE ALEJANDRO casado con Quitio Alcoser Marisol Consuelo; SAÑAY MENDEZ BLANCA MARIA divorciada; VINUEZA VELASQUEZ JORGE FERNANDO casado con Vargas Moran Mariana Isabel; TIPAN ORTEGA JAIME CRISTÓBAL casado con Díaz Heredia Lourdes Yolanda; SOLIS ACOSTA EUGENIA LETICIA soltera; TISALEMA GUALO ANGEL ANIBAL soltero; TOCTAGUANO OLALLA EDWINERNESTO divorciado; TOCTAGUANO OLALLA VICTOR HUGO soltero; TORRES JIMENEZ MARIA MERCEDES casada con Quinatoa Arias Agustín Alejandro; UNAUCHO CHASI ELIZABETH GEOVANA soltera; VEGA TIGASI MARIA NATIVIDAD casada con Cayo Chusin Juan; VELEZ CUENCA TATIANA MARICELA soltera; VELEZ CUENCA EDISON VICENTE casado con Jami Jami Ana Yolanda; VILCA TUMBACO MARIA ELVIA casada con Recalde Guagalango Luis Agustín; MOYANO ATUPAÑA AIDA BEATRIZ casada con Albiño Velarde Ángel Estuardo; CEDEÑO MUENTES DIANA NARCISA casada con Chicaiza Chiluiza Claudio Orlando; CARANQUI CAURITONGO CARLOS ALFREDO soltero; GUASHPA RAMIREZ KATHERINE ALEXANDRA casada con Caranqui Quitio William Patricio; LEMA CHIQUITO DIGNA ISABEL soltera; AGUAYO QUISHPE CARMELINA, casada, quien firma en favor del menor de edad CHILLAGANA AGUAYO ANGEL OMAR, de estado civil soltero, en calidad de madre, sobre quien ejerce la patria potestad; ANDRANGO MARIA LUCRECIA, en calidad de mandataria de los señores RTHA YOLANDA CAMPOS ANDRANGO de estado civil soltera, GARCES ANDRANGO MIRIAM CECILIA de estado civil soltera, GARCES ANDRANGO PILAR TATIANA de estado civil soltera, GARCES ANDRANGO SANDRA LILIANA de estado civil soltera, de conformidad con el poder general que se agrega como habilitante, domiciliada en el Barrio El Blanqueado, Alianza Solidaria, Guamaní, de esta ciudad de Quito, teléfono número tres cero uno uno cero cero dos, correo electrónico lucrecia0310andrango@gmail.com, de ocupación quehacer doméstico y de edad sesenta y dos años; ORTIZ MOINA SEGUNDO LUIS en calidad de mandatario de la señora LATA ANGOS LUZ MARINA de estado civil casada con Ortiz Pozo Danny Patricio, de conformidad con el poder general que se agrega como habilitante

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a MAURICIO JAVIER REINOSO BARRIONUEVO, Mandatario del señor Román Figueras Costa, Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LARES. S.A., según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 1 de Octubre del 2018, debidamente inscrita el diez de noviembre del dos mil dieciocho.——*** ANTECEDENTES.- La Compañía INMOBILIARIA LARES S.A. es legítima propietaria del predio signado como Manzana Doce (12), producto del fraccionamiento debidamente autorizado del lote del terreno Número nueve (9), ubicado en la jurisdicción de la parroquia Chillogallo, Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a la Compañía IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES IBERHABITAD S.A., según escritura otorgada el dos de junio del dos mil cuatro en la Notaria Vigésima Cuarta de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito en siete de julio del dos mil cuatro. La Compañía IBERHABITAT S.A. a su vez adquirió el bien inmueble mediante adjudicación en la partición celebrada con la Compañía INMOBILIARIA SOBREALTO SA., con la Corporación Ecuatoriana de Vivienda COREVIP SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL. Y, el COMITÉ PROMEJORAS NUEVA JERUSALÉN, según escritura otorgada el veinte y uno de marzo del dos mil tres en la Notaría Trigésima Segunda de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro.- y conforme a la ordenanza Municipal número tres cuatro siete cero (3470) que regulan el Proyecto Urbanístico EL GARROCHAL", ubicado en la Avenida Simón Bolívar, sector Turubamba, parroquia Chillogallo de este Cantón protocolizada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro en la Notaría Décima Tercera de Quito, inscrita el diecinueve de octubre del dos mil cuatro; ORDENANZA ESPECIAL Número cero cero cero cuatro (0004) expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el diez de octubre del dos mil cinco, protocolizada el ocho de marzo del dos mil seis en la Notaría Tercera de Quito e inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Fecha de Inscripcion: 31 de Agosto de 2018 a las 16:46 Nro. Inscripcion: 9624 Fecha de Repertorio: 30 de Agosto de 2018 a las 09:31 Nro. Repertorio: 2018070040 Nro. Tramite: 278326 Nro. Petición: 297612 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES y con fecha 30 de Agosto del 2018, se presentó el Oficio No. DP17-10749-JC-2018, de 18 de Julio del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez del JUZGADO DE COACTIVAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. DPIC-AP-1361-2018, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN ERNESTO TOCTAGUANO OLALLA, con C.C. No. 1712145463, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.------ NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.------*** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.------

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: WPSN
Revisión: WPSN

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


UBICACIÓN
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO
PROYECTO
PROPIETARIO
CONTENIDO
CLAVE CATASTRAL
Nº DE PREDIOS
ESCALA
DIBUJADO POR
FECHA
LAMINA
SELLOS MUNICIPALES


UBICACIÓN
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO

8. VIALIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

Este proyecto atenderá a todos los propietarios de las manzanas, por iniciativa de los mismos se desarrolla la planificación de este proyecto para su aprobación. Y el financiamiento esta por parte de ellos. Se tiene una cuenta donde los socios aportan mensualmente y cierto porcentaje se destinada puntualmente para el desarrollar este proyecto. Mientras que la fase de construcción de obras de infraestructura dependerá de cada una de los propietarios por manzanas y su organización.

9. APORTES URBANOS

AREAS VERDES: El proyecto no es solo lograr la subdivisión de lotes de cada manzana si no integrar las áreas verdes de la misma morfología. Esta integración se da mediante la trama urbana generada.

MOVILIDAD: Las nuevas proyecciones viales permiten al individuo dirigirse a zonas específicas con una mayor facilidad debido a que las manzanas han sido fragmentadas evitando rodear una distancia mayor para llegar al destino.

SERVICIOS: esta nueva distribución permite que cada predio pueda poner su área de comercio dentro de su propiedad para crear así una red de servicios para los habitantes.

ESPACIOS PUBLICOS: Se ubica las áreas verdes en los puntos centrales de cada manzana con el fin de que los habitantes tengan la misma distancia accesible para ocupar el lugar. Con esto se logra que cada habitante este a la misma distancia de estas zonas.

EQUIPAMIENTOS: implementación una unidad educativa planificado por parte de la asociación para su construcción.